



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1989

II LEGISLATURA

Núm.: 58

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CARLOS SANCHEZ-REYES DE PALACIO

Sesión Plenaria núm.: 58

PLENO EXTRAORDINARIO

Celebrada el día 27 de Diciembre de 1989, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos.	1728	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Paniagua Iñiguez, Granado Martínez, Martín Puertas, Lorenzo Martín (Grupo Socialista); Estella Hoyos, Serrano Vilar (Grupo Popular), Aznar Fernández (Grupo de CDS). Durante el debate, interviene el Sr. León de la Riva, Consejero de Cultura y Bienestar Social.	1728
El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, abre la sesión, y procede a tomar juramento o promesa al nuevo Procurador electo.	1728		
El Secretario, Sr. Elorza Guinea, da lectura al Orden del Día.	1728	El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio, levanta la sesión.	1796
El Presidente, Sr. Sánchez-Reyes de Palacio somete a debate y votación las Enmiendas y Votos Particulares mantenidos por los Grupos Parlamentarios para el Pleno.	1728	Se levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos.	1796

(Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Ruego a Sus Señorías tomen asiento. Silencio, por favor. Se abre la sesión.

Antes de entrar en el Orden del Día del Pleno, esta Presidencia va a proceder a llamar al nuevo Procurador proclamado electo, que hoy se sienta en esta Cámara, como consecuencia de la renuncia al escaño de don José Constantino Nalda. ¿Está presente don Bernardo San Miguel Peñalva, Procurador electo por la provincia de Valladolid, que sustituye a don José Constantino Nalda García?

Don Bernardo San Miguel Peñalva, ¿juráis o prometéis acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León?

EL SEÑOR SAN MIGUEL PEÑALVA: Sí, prometo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de la Cámara, proclamo que don Bernardo San Miguel Peñalva ha adquirido la plena condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León. Muchas gracias, pueden sentarse.

Se abre la sesión. El señor Secretario procede a dar lectura del único punto del Orden del Día... Prosigue la sesión.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): "Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para mil novecientos noventa".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Procedemos al debate del articulado, ya que por parte de la Junta de Castilla y León se renuncia a presentar el Proyecto que ya fue en su día suficientemente debatido con ocasión de la presentación de la Enmienda a la Totalidad.

Iniciamos el artículo 2, al que ha sido presentada la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista, para lo cual tiene la palabra su Portavoz, señor Paniagua, para un periodo de cinco minutos.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. El objeto de la Enmienda 3 del Grupo Socialista al artículo 2, si bien ha sido suficientemente debatido en Ponencia y en Comisión, quisiera que Sus Señorías recibieran el extracto de alguno de los elementos claves que avalan nuestra Enmienda.

Intentamos suprimir el que los gastos plurianuales que se contemplan en el artículo 108.3 de la Ley de la Hacienda, al calcularse los porcentajes se realicen, como dice el texto que se nos propone, sobre la base del artículo y no, como hasta ahora, sobre la base del concepto.

¿Por qué? Tanto la Ley General Presupuestaria como nuestra Ley de la Hacienda, señala que la autorización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos generales. ¿Cuál es el contenido y alcance del término "créditos"? Aquí está la clave. ¿Qué abarca, en definitiva? ¿Cuál es el crédito, el atribuido en los Presupuestos al artículo o el atribuido en los Presupuestos al concepto?

Señorías, me parece que es un argumento, el que voy a utilizar, que hasta hoy no le hemos tenido en cuenta. Mi Grupo entiende que el crédito debe ser atribuido al concepto. ¿Por qué? Porque es el crédito que individualmente las Cortes, a lo largo del procedimiento de discusión, aprueban. Es decir, aprueban los conceptos económicos. Por ejemplo, al presentarse una enmienda de modificación por incremento, decremento o creación de un nuevo concepto, se refieren siempre las Enmiendas al concepto, a una actuación concreta. Este es el trámite procedimental donde entran las Cortes, y, por lo tanto, lo que están aprobando o desaprobando. En cuyo caso, el crédito que se aprueba o desaprueba es el del concepto. Y así se exige, cuando se presenta una enmienda, que se presente el concepto que se intenta incrementar, decrementar, eliminar, o crear.

Es ésta la interpretación que, a nuestro juicio, corresponde del término "crédito". En paralelo, por tanto, al término "concepto", a una actuación concreta.

Lo contrario, ¿qué implicaría?: Vaciar el Presupuesto, vaciar el procedimiento de discusión de estas Cortes sobre el mismo Presupuesto, sobre la base de los conceptos, generar una indefinición, abrir una posibilidad incluso a abusos, no tener en cuenta proyectos concretos vinculados a conceptos, como son los proyectos del FCI, como son proyectos que reciben ayudas del marco comunitario, estructural. Implicaría también, incluso, la posibilidad de hipotecar el Capítulo VI para futuros ejercicios, por lo que podría suponer la muy superior cuantía que ahora tendríamos que contemplar, al contemplar el artículo y no el concepto. Había un salto cualitativo, por lo tanto, dentro del artículo 108.3 no contemplado por el legislador. Y es ésta pues, la nuestra, una interpretación que intentamos que corrija esta otra, que se quiere deducir de la Ley de la Hacienda, que, a nuestro juicio, es incorrecta, y que se basa en otra cosa diferente y en otro argumento diferente, y de diferente naturaleza. Y es que si la vinculación -como dijo en su momento el señor Consejero- es a nivel, cuando lo justificó, de concepto, también entonces, por lo tan-

to, los gastos plurianuales deberán tenerse en cuenta a nivel de concepto.

Entendemos que no es ése el argumento, sino el que hemos visto. Tengo ejemplos suficientes dentro del mismo Presupuesto, dentro de la misma Consejería de Economía, de cómo es imposible tener en cuenta, para presupuestar gastos plurianuales, el nivel de artículo y no de concepto, porque entonces, por ejemplo, podríamos incrementar, si fuera a nivel de concepto, partidas concretas; si fuera a nivel de artículo, partidas concretas en nivel de concepto que tienen nombre y apellidos, y que por eso van a nivel de concepto, y que cuando se modifican, si estuviéramos pensando en que lo que se va a contemplar es el nivel del artículo, estaríamos, de hecho, falsificando el mismo Presupuesto.

Podré entrar en esos ejemplos si ha lugar. Muchas gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Para consumir un turno en contra, el Portavoz del Grupo Popular, señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. Ante el cúmulo de Enmiendas que el Grupo Socialista mantiene para el Pleno, y con objeto de no dilatar aún más ésta que se prevé maratónica sesión, este Portavoz que les habla en nombre del Grupo Popular va a ser muy escueto y conciso en sus contestaciones, toda vez que ya en Ponencia y en Comisión hemos tenido la oportunidad de exponer con detalle cuáles son las razones que avalan y justifican el Proyecto de Ley de Presupuestos para el noventa presentado por la Junta, así como los motivos en los que se basa o fundamentamos nuestro rechazo u oposición a las Enmiendas del Grupo Socialista.

Así pues, mis intervenciones casi van a ser telegráficas. Y en relación con esta Enmienda número 3 del Grupo Socialista que ahora se debate, y que pretende suprimir el párrafo segundo del artículo 2.1, baste señalar que la justificación que se aduce para ello en la Enmienda no la compartimos, puesto que se dice que está mejor regulado en la Ley de Hacienda, y eso no es cierto.

Y no es cierto porque el artículo 108 párrafo 3 de la Ley de Hacienda cuando habla de los gastos plurianuales, y se refiere a los gastos que pueden imputarse en cada ejercicio futuro, dice que no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente, sin decir si este crédito queda vinculado a nivel de artículo o a nivel de concepto.

No se trata, por lo tanto, de que esté mejor regulado. Hay en la Ley de Hacienda una laguna que nosotros tratamos de salvar aquí en el Proyecto de Ley de Presupuestos. Tenemos que dejar claro y con precisión que

la vinculación en estos casos, cuando se trata del Capítulo VI, ha de ser a nivel de artículo. Está en congruencia con lo que se establece en el párrafo anterior del que ahora se trata de suprimir. Si bien es cierto que la limitación y la vinculación de los créditos con carácter general es a nivel de concepto, el párrafo primero de este artículo 2 señala, con excepción, que para los Capítulos, para los créditos incluidos en los Capítulos I, II y VI, el nivel de vinculación será el de artículo.

Y esto es lo que se viene a decir en el párrafo que ahora se pretende suprimir: que como consecuencia de los límites de los gastos imputables a ejercicios futuros -a lo que se alude en el artículo 108, párrafo 3 de la Ley de Hacienda-, la vinculación o el gasto habrá de calcularse, en relación con el Capítulo VI, sobre el crédito inicial existente en el artículo correspondiente.

Es por ello que nosotros nos oponemos a la supresión que pretende esta Enmienda del Grupo Socialista. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, señor Presidente. Yo ruego que, cuando exponemos argumentos, se atiendan, y no solamente en el texto escrito como motivación, que suele ser demasiado estricta, sino a lo expuesto aquí en la Cámara.

He estado intentando explicar y dar argumentos nuevos, ex novo, sobre por qué debe interpretarse que el término "crédito" debe equipararse o debe contemplar de forma indirecta el nivel de concepto y no de artículo. He dado argumentos creo que suficientes.

Hay proyectos, en concreto, en el Capítulo VI, proyectos de inversión vinculantes, que podría quererse que se pudieran realizar proyectos concretos durante diversos años, y se establecieran plurianualidades, gastos de este carácter, y, sin embargo, tuviéramos que no poder hacerlo con ese concreto proyecto y concepto, sino tendríamos que hacerlo de forma genérica, sin conocer por qué entonces, y por qué las causas, a nivel más amplio, a nivel de artículo. Y así, por ejemplo, si ustedes quieren hacer, o establecer -como se ha hecho- en el Presupuesto, en el Proyecto de Presupuestos, gastos plurianuales para, por ejemplo, edificios (sección 2, servicio 3, programa 44, Patrimonio, artículo 60), y, sin embargo, concepto 62.8, .7, .9 etcétera, etcétera, para la adquisición del Monasterio del Prado, edificio administrativo de usos múltiples de León, etcétera, etcétera, cuando quisiéramos referirnos a uno sólo de ellos tendríamos que referirnos simplemente al 60, y, entonces, ¿cómo se entendería?, si abarcaría a diez proyectos en concreto, si hay aquí muy concretos, explicitados a nivel de concepto. Y si quieren les puedo poner todavía más ejemplos. En el Programa 12, si quieren también,

de la misma Consejería. Si vamos al mismo, pueden ver que se puede ampliar y se hiciera así a nivel, o presupuestar a nivel de artículo, y entonces no sabríamos si lo que se prevé con gasto plurianuales, por ejemplo, es cofinanciar acciones de formación y empleo aprobadas por el FSE, que son 771, o desarrollo de los programas del Plan Joven, que son 772; quiten el 1 y quiten el 2, y ¿hacia dónde vamos? No tendríamos información, la Cámara no sabría qué habría que modificar. Y además estaría posibilitando que la ampliación plurianual fuera para estos dos conceptos, ya que el artículo los abarca. Le puedo poner miles de ejemplos dentro del mismo Presupuesto. Seamos, por lo tanto, realistas y entendamos que la interpretación es la lógica, la que hemos entendido hasta ahora por la práctica política de esta Cámara, e incluso, si quiere, en el mismo artículo de este Proyecto de Presupuestos, 71, se refiere al nivel de partida y no al nivel de artículo.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella... Muchas gracias.

Procedemos, pues, a someter a votación la Enmienda presentada al artículo 2 por parte del Grupo Parlamentario Socialista, Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista.

Quienes estén a favor de dicha Enmienda, que se levanten. Muchas gracias, pueden sentarse. Quienes estén en contra, levanten la mano. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Setenta y tres votos emitidos. Veintisiete a favor. Cuarenta y seis en contra. Ninguna Abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 3 al artículo 2.

A continuación sometemos a votación, pues, el artículo 2, tal como salió del Dictamen de la Comisión.

Votos a favor, que levanten la mano. Muchas gracias, pueden bajarla. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Setenta y tres votos emitidos. Cuarenta y seis a favor. Veintisiete en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 2.

Votamos a continuación los artículos 3, 4 y 5 de forma agrupada. Quienes estén a favor, que levanten la mano. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba por asentimiento. Aprobados los artículos 3, 4 y 5.

El artículo 6 tiene presentada la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Paniagua puede ocupar la tribuna de oradores para su defensa.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, señor Presidente. Estamos ante un artículo cuya modificación también, a nuestro juicio, es importante y de gran calado. Es decir, se refiere este artículo a las normas de contratación, y en concreto, en el punto 2, a los gastos menores, a todos los gastos menores, sin distinción de naturaleza alguna. Y dice, tanto los de contratación de obras como suministros, etcétera, etcétera, que en este caso, cuando sean por importe inferior a 1.000.000 de pesetas, podrá sustituirse, primero, el correspondiente expediente por una propuesta de adquisición o adjudicación razonada. Segundo, el documento contractual por la factura o justificante correspondiente, que no es lo mismo.

Vamos a ver. Entendemos que aquí hay un "totum revolutum", para empezar. Se identifica la naturaleza de todos los gastos menores, y esto no es posible ni técnica ni jurídicamente.

Segundo, ¿no se estará pretendiendo evitar los controles necesarios legales de estos gastos menores, de naturaleza diferente en cada uno de ellos? Desde luego, es ambiguo el texto, porque dice de otra forma: podrá, dice, podrá sustituirse. ¿Cuándo y cómo y por quién se decidirá la sustitución?

Y otro argumento. La redacción y contenido del artículo coincide, se dice, con la redacción estatal. Verdad a medias. Coincide con la redacción estatal en parte, y vamos a verlo.

Para los suministros menores, artículo 86 y 89 de la Ley de Contratos del Estado, sí que coincide, aun cuando, aun cuando se olvidan de que allí se establecen condiciones concretas y explícitas que aquí no se contemplan. Por ejemplo, que estos gastos de suministros hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público; aquí no se dice. Una condición, por lo tanto, que no me sirve para que se puedan equiparar. A la vez, se les define, cuales son gastos menores de suministros, y a la vez habla, en este caso, de factura, pero no de justificante. Sin embargo, y por eso digo que es un "totum revolutum" donde se mezcla la naturaleza de dos tipos de gastos diferentes, la Ley del Estado -y esto no se ha dicho hasta ahora- no contempla esta posibilidad para el contrato de obras, sea cual sea la cuantía, para el que siempre se exige documento contractual -véase el artículo 125 del Reglamento de Contratación-, por ser, repito, de naturaleza y contenido diferente. Sí que es cierto que en el artículo 90 y 91 del Reglamento de Contratación se prevén excepciones por interés público, por razón de urgencia, necesidad o emergencia; pero aquí no se dice, aquí no se dice. Por lo tanto, se prevén supuestos excepcionales por naturaleza excepcional y, a la vez, no se prevé la generalidad de esta posibilidad. Podemos, además, Señorías, abrir por aquí un portillo de discrecionalidad, atacar, incluso, al principio de seguridad jurídica que debe

presidir toda actuación de la Administración, y debemos —y esa es nuestra obligación— redactar los textos, aunque tengamos el mejor de los propósitos, con rigor técnico y jurídico, y sobre todo si nos basamos en argumentos de la Ley Estatal que, como digo, diferencia netamente, por razón de naturaleza, unos gastos de otros gastos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Consumimos este turno en contra de la Enmienda número 9 del Grupo Socialista, que acaba de ser defendida, y en la que se pretende suprimir el último párrafo del apartado 2 del artículo 6, en el que se está aludiendo a los gastos menores.

Entendemos que con la supresión que se pretende nada se consigue, y lo único que vendría o significaría es el complicar innecesariamente la tramitación administrativa sin afectar para nada al fondo de la cuestión. A nada conduce que, tratándose como se trata de gastos menores, haya que tener que tramitarse todo un expediente completo según la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado, que implica la necesidad de exigir al menos tres ofertas, etcétera, etcétera. Porque, al igual que se hace en otras Administraciones Públicas, entre ellas la Central y la de Andalucía, en estos supuestos de gastos menores siempre se ha simplificado y se sustituye el expediente a que acabo de referirme, y que exige la Ley de Contratos del Estado, por la propuesta de adjudicación, la propuesta de adquisición o adjudicación razonada; del mismo modo que se puede y se debe de sustituir el documento contractual por la factura o el justificante correspondiente.

Señor Paniagua, en estos casos no se trata de discrecionalidad ni hay ilegalidad ninguna. Todos los requisitos y exigencias de la Ley y del Reglamento de Contratos del Estado son perfectamente aplicables a nuestra Administración Autonómica, porque está claro, y usted lo sabe, que lo que no se dice en la Ley de Presupuestos es de aplicación supletoria nuestra Ley de Hacienda y también de aplicación subsidiaria la legislación estatal.

Entendemos que quedando simplificada la tramitación de estos expedientes de contratación cuando se trata de gastos menores, que son aquellos que no superan la cifra de 1.000.000 de pesetas, dicha contratación queda suficientemente garantizada, al mismo tiempo que se simplifica, se acelera y se hace más eficaz la gestión.

Por todo ello, nos oponemos a la Enmienda que ustedes presentan y que tratan de suprimir esta simplicidad que nosotros proponemos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, señor Estella. Vuelvo a repetir, debe tener escritas ya las respuestas, en función de lo que hemos discutido en Comisión o Ponencia, porque, de nuevo, posiblemente no me ha hecho caso, o me he expresado mal. Mire, no se trata de simplificación, sino de no violar garantías.

En segundo lugar, se dice que la Enmienda no afecta al fondo de la cuestión. ¿Le parece poco fondo el que haya establecido naturaleza diferente no solamente mi argumentación, sino la normativa del Estado en relación con gastos menores diferentes, de diferente naturaleza?

Y, tercero, dice algo que es completamente erróneo; a los textos me remito. Cojamos la Ley de Contratación del Estado y todos los posteriores, y todos los posteriores. Dice que al igual que hacen otras Administraciones Públicas, siempre, siempre, con todos los gastos menores, se puede sustituir y se sustituye el expediente por la propuesta razonada —por cierto, dice algo más que razonada— y el documento contractual por la factura o justificante. Para empezar, de justificante no dice nada, pero vamos a seguir. Mire usted, esto se puede aplicar, como le he dicho, para los suministros, artículo...atienda, léalo y verifíquelo, artículo 86 y 89 de la Ley de Contratos del Estado, pero, en absoluto, en absoluto, para los gastos menores que se refieren a contratación de obras; no está en la Ley. Y está en el Reglamento, reglamentado exactamente en el artículo 125, que lo excluye, que lo excluye. Y abre una excepcionalidad por razón de urgencia y necesidad pública en el artículo 90 y 91; véalo, está ahí; diferencia unos y otros y se regulan en diferentes sitios por su diferente naturaleza. Por lo tanto, no me diga que siempre, porque es lo contrario; puede ser siempre para unos, pero no para otros. Y aquí se están mezclando, en este sentido, peras y manzanas.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella... Muchas gracias.

Procedemos, pues, a someter a votación la Enmienda número 9, correspondiente al artículo 6, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de la Enmienda, que levanten la mano. Muchas gracias, pueden bajarla. Votos en contra. Muchas gracias, pueden bajarla. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Setenta y un votos emitidos. Veintiocho a favor. Cuarenta y tres en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la

Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista, presentada al artículo 6.

Votamos a continuación el artículo 6 del texto, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión. Votos a favor. Muchas gracias. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones, ninguna. Resultado de la votación. Setenta y un voto emitidos. Cuarenta y tres a favor. Veintiocho en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda aprobado el artículo 6.

Artículo 7, Enmienda número 11 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Señor Paniagua, tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Pretendemos en esta Enmienda, únicamente, la Enmienda número 11, en relación con modificaciones de créditos, establecer un límite, un límite, una restricción, a la posibilidad de manipular durante el ejercicio presupuestario determinados conceptos que consideramos delicados y sobre los que se ha incidido reiteradamente que la austeridad que se propugna debe ser en este caso, y en concreto en este caso, estricta. Nos referimos, en concreto, a atenciones protocolarias y representativas, publicidad y promoción, reuniones y conferencias, edición de libros y publicaciones, y esos llamados otros gastos, que no sabemos ni lo que son, en el nomenclátor y a los que después me referiré. Es decir, entendemos que estos conceptos no podrán ser objeto de incremento en su cuantía a lo largo del ejercicio, si hubiera razón excepcional tendría que arbitrarse los argumentos y los mecanismos oportunos, pero no de forma general.

Queremos este límite. Entendemos que son la naturaleza de los gastos tan delicados que precisamente exigen de estos límites para que no se puedan promover abusos. Y, a la vez, entendemos que en la presupuestación ya, por eso es una presupuestación, se establece con márgenes flexibles y superiores, a ser posible de forma flexible, a lo que estrictamente sería lo imprescindible. El criterio, por lo tanto, en estos conceptos ha de ser, a nuestro juicio, restrictivo. Es decir, estos conceptos 241, 242, 244, 246, 249, siempre objeto de debate por parte de la Cámara y que provocan profunda sensibilidad cuando se presupuestan mucho más, cuando se pueden modificar y se abre el portillo, estos conceptos deben ajustarse en su cuantía a los créditos aprobados en las Cortes, en estas Cortes, y, además, al criterio, repito, de austeridad reiterado y tan proclamado, y, en concreto, proclamado en el frontispicio de estos presupuestos por parte del mismo señor Consejero de Economía cuando los presentó, que de no hacerlo se vería aún más deteriorado dicho principio. Y además, y en tercer lugar, porque el mismo nomenclátor de la Junta dice que, por ejemplo, los gastos contemplados en el 249 pueden ser gastos reservados o de máximo carácter restrictivo; lo dice textualmente así. Luego, si son de

máximo carácter restrictivo, establezcamos la restricción de que lo que aprueban las Cortes no puede ser después modificado porque sí, en contra, incluso, del criterio de quienes han redactado el nomenclátor. Muchas gracias

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente. Señorías. Nuevamente para manifestar nuestro rechazo a esta Enmienda de Adición. Porque aún cuando las razones que acaba de exponer el Portavoz Socialista puedan ser respetables, no podemos compartirlas, como tampoco ellos las compartían cuando gobernaban en la Junta. Ciertamente que el artículo 24, relativo a gastos diversos, si está bien presupuestado no será necesario incrementar su cuantía durante el ejercicio. Pero lo que está claro también es que la Junta no puede quedar atada de pies y manos, y si durante el ejercicio se produce algún desajuste, no abusos, sino desajustes -cosa lógica por lo demás en estos conceptos-, pueda también incrementarlos para poder ser atendidos.

Son conceptos, el 241 relativo a atenciones protocolarias y representativas, el 242 de gastos de publicidad y promoción, el 244 de reuniones y conferencias, el 246 relativo a la edición de libros y de publicaciones, y el 249 de otros gastos, que, efectivamente, pueden durante el ejercicio experimentar desajustes que la Junta tiene que tener posibilidad de incrementarlos. Si la Ley de Hacienda no establece estas limitaciones, ni es tan restrictiva, no vemos razón para que ahora, al cabo de siete ejercicios que llevamos en esta Comunidad, el Grupo Socialista pretenda limitar de antemano el incremento posible de estas cuantías, de estos conceptos. Y digo posible porque, efectivamente, la Junta podrá incrementar estos gastos. No quiere decir con ello que estemos justificando el que los incremente sin más; lo que no podemos es limitarlo de antemano a que no lo pueda hacer cuando los desajustes se produzcan. Por eso nos opondremos a su Enmienda, señores del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, señor Presidente. Muy rápidamente. Mire, me dice que puede haber desajustes en estos conceptos, cosa lógica. ¿Por qué lógica? Sería cosa excepcional. Está previendo, por lo tanto, que es lógico que haya desajustes en relación con lo que se presupuesta y aprueba en estas Cortes de forma sistemática, y, además, en un tema tan delicado.

En segundo lugar, presupuéstese bien y establézcanse márgenes de maniobra adecuados que aceptaríamos.

Y en tercer lugar, si nosotros ahora queremos introducir esta restricción es porque el análisis de la última práctica, de la práctica política de la Junta en sus dos últimos años, nos lleva a ver un análisis detenido de la variación de estos conceptos, en que conceptos claves, conceptos claves de los que me he referido, de atenciones protocolarias, se han tenido que modificar en un cien por cien en el plazo de cinco meses. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella... Muchas gracias.

Sometemos, pues, a votación la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista correspondiente a este artículo 7.

¿Votos a favor? Muchas gracias, pueden bajar el brazo. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Cincuenta y nueve votos emitidos. Veintitrés a favor. Treinta y seis en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos, a continuación, al debate de las Enmiendas números 12 y 13 de forma agrupada. El señor Paniagua puede ocupar la tribuna de oradores... Sí, Enmiendas números 12 y 13.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Puede extrañar a los Grupos que apoyan al Gobierno que introduzcamos también otra novedad en la Enmienda número 12. Es una Enmienda de Adición. A nuestro juicio tiene -también después del análisis de la práctica política- un contenido esencial doble.

Decimos -y es importante porque es nuevo- que no podrán ser objeto de incremento, de incremento, aquellos conceptos presupuestarios cuyas cuantías ya hayan sido objeto de minoración en el trámite parlamentario de estas Cortes -Ponencia, Comisión o Debate de la Totalidad-, y que se relacionan en el anexo uno salvo -efectivamente, hay excepciones- que esto derive de la incorporación de créditos finalistas, etcétera, etcétera, o de lo previsto en los puntos a), b) y d), del apartado 2 del artículo 109 de la Ley de la Hacienda; hay excepciones.

¿Por qué? Entendemos que se debe respetar la voluntad de las Cortes, reiteradamente manifiesta, a lo largo del procedimiento y del proceso de aprobación de los presupuestos. No sirven para nada, si no, estas Cor-

tes; no sirve para nada, si no, este debate; estamos haciendo el tonto, y perdiendo el tiempo, Señorías, aquí, ahora y debatiendo en estos momentos, si no establecemos esta restricción, aunque sea con las cautelas correspondientes, y excepciones correspondientes.

A la vez, hemos visto que la práctica habitual es muchas veces modificar al alza, al día siguiente de aprobados los presupuestos y publicados, lo minorado el día antes en estas Cortes. ¿De qué sirven por lo tanto -digo yo- esas Enmiendas? Fíjese que solamente estamos hablando de que no pueda ser objeto de incremento lo minorado, porque así se ha creído por estas Cortes que es gasto ya suficiente; suficiente, y más que suficiente. Le puedo poner ejemplos miles sobre el tema.

Se aprueba, por ejemplo -le voy a poner un ejemplo muy pequeño, señores que apoyan al Gobierno-, y sobre el tema estamos haciendo un estudio exhaustivo de por qué las modificaciones y cuáles modificaciones que incrementan al alza lo que, sin justificación argumentada alguna, va en contra de lo que ha sido minorado, minorado por estas Cortes, y digo excepto cuando haya habido incorporaciones -que es lógico-, o cuando nos refiramos a lo previsto en el artículo a), b), c), d), apartados 2 del artículo 109 de la Ley 7 de la Hacienda.

Por ejemplo, en el Capítulo VI, de Agricultura, tiene un crédito inicial que se reduce en una cuantía, y nos encontramos con el 03.03, Programa 34, 630, FCI regadíos, se dota con 300.000.000 de pesetas en los presupuestos aquí aprobados. Pues bien, fíjese, por una parte se incrementan en 259.000.000, por incorporaciones de remanentes específicos que, por lo tanto, es lógico que no afecten a estos 300.000.000, porque es algo que teóricamente va destinado a lo que se tenía que haber hecho y se va a hacer este año, quitémoslo por lo tanto, y se restan, sin embargo, por transferencias los 300.000.000 con que se dotó este concepto, los 300.000.000 enteros. Y ¿dónde van, Señorías?, ¿dónde van?, ¿a qué partidas? A estudios, a estudios. Eso se hace de forma inmediata, sin consulta a estas Cortes, después de haber tenido un gran debate.

Esto es un sólo ejemplo. Seguiremos haciendo un análisis, no ya de un ejemplo, sino de lo que ha sido práctica habitual, que también, de nuevo, invalida a nuestro juicio el debate, la aprobación, y la votación de elementos claves, la voluntad, en definitiva, de estas Cortes en relación con el Presupuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente. Señorías. al igual que dije en Comisión, mi Grupo se va a oponer a esta Enmienda Socialista por el mismo motivo que reza como justificación de la misma, por res-

peto a la voluntad de esta Cámara. Efectivamente, que se vote. Igual que se votó la Ley de Hacienda, que se vote ahora esta Enmienda, y que se respete la voluntad de la Cámara. Cuando se aprobó la Ley de Hacienda no se establecía esta limitación y no hay, por lo tanto, razón alguna para establecerla ahora.

Señor Paniagua, yo estoy totalmente de acuerdo con usted en la segunda parte de su intervención: que a lo mejor estamos haciendo el tonto en este debate si el Ejecutivo después puede volver las partidas a su origen. Pero, evidentemente, es un privilegio que tiene el Ejecutivo, y que lo han tenido también ustedes cuando gobernaban en esta Comunidad. Repito que llevamos siete años, es la séptima vez que aprobamos unos presupuestos y hasta ahora no se han enterado de que si la Ley permite estas transferencias, estas modificaciones de crédito, que las tiene que permitir -porque el Ejecutivo tiene este privilegio de establecer modificaciones de crédito, no puede quedar encorsetado-, que las tiene que permitir, repito, que a qué vienen entonces tantas Enmiendas parciales. Eso también lo dijimos nosotros cuando estábamos en la oposición. Y ustedes también lo hacían, y el Gobierno tiene que seguir haciéndolo, y tiene que estar posibilitado para ello. Otra cosa es que los Grupos Parlamentarios con representación en esta Cámara, en su obligada función de control del Ejecutivo, adopten las iniciativas parlamentarias que consideren conveniente, efectúen un seguimiento de las modificaciones de crédito que la Junta comunica trimestralmente a las Cortes, y de ahí saquen ustedes las consecuencias y adopten las iniciativas, o las proposiciones, o mociones que consideren oportunas. Pero lo que no se puede permitir es que, legalmente, en una Ley de Presupuestos se le diga al Ejecutivo que no puede incrementar aquellos conceptos que han sido minorados en la tramitación de los mismos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Señor Estella, sabe que, en principio, estaríamos de acuerdo si la práctica fuera normal; pero es que, de nuevo, si introducimos -repito, y lo dije al principio- esta Adicional es porque entendemos que es que la práctica política ha violado, ha violado sistemáticamente el espíritu de esta Cámara no tanto en las cuantías como en los proyectos, como en los proyectos. Es decir, proyecto que ha sido debatido no por su cuantía, sino por su importancia, y que al día siguiente, después de aprobarlo esta Cámara, el Ejecutivo lo elimine de un plumazo, eso es lo que, aunque sea teóricamente un privilegio del Gobierno, es un privilegio para ser utilizado de forma correcta y además justificadamente, y no de bote pronto, al día siguiente. Es decir, la práctica es la que nos lleva a establecer esta restricción.

Depende, por lo tanto, de la utilización que se haga o no de este privilegio, que usted llama. Depende, además... Y no me diga que se respeta la voluntad de esta Cámara y que por eso mismo, si se vota a favor, nosotros..... Claro que vamos a respetar la voluntad de la Cámara si se vota a favor de su texto. Nosotros lo que entendemos es que se respetaría la voluntad de la Cámara mejor si no pudiera haber la contradicción entre la posibilidad de esta sistemática modificación del espíritu de los proyectos modificados por esta Cámara y la sistemática modificación de ese espíritu por modificaciones presupuestarias del Ejecutivo. Es decir, hay una contradicción: respétese la voluntad de esta Cámara, contra su propia voluntad.

Mire, sobre el juego de palabras, podemos seguir haciendo muchas, ¡eh! Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella. Gracias.

Sometemos a votación, pues, de forma agrupada las Enmiendas números 12 y 13 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dichas Enmiendas? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias.

Resultado de la votación: cincuenta y ocho votos emitidos. Veintidós a favor. Treinta y seis en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, quedan rechazadas las Enmiendas números 12 y 13 presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al artículo 7.

Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista, relativa también a este mismo artículo. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Nosotros, solamente, en esta Enmienda intentamos decir y añadir lo siguiente: que las modificaciones que afectan a partidas del Capítulo I, Gastos de Personal, requerirán el informe previo -entre otros, entre otros, porque ya se supone, ya se dice antes- de la Dirección General de la Función Pública.

Yo no sé. Supongo que en esto estarán divididos los Consejeros, porque supongo que el Consejero... el señor Consejero de la Presidencia entiende, entiende, y también creo que el de Economía y Hacienda y el resto, y las centrales sindicales, etcétera, que es lógico que esté presente, en el análisis de esas modificaciones que afectan al Capítulo I, la Dirección General de la Función Pública, ya que puede enriquecer, con información que no tienen otras instancias, las decisiones que al respecto se adopten; y a la vez se dice o se ha dicho que es que se podrían cometer errores irreparables si carece de información suficiente. ¡Hombre!, carece de toda la información. Es que la información es complementaria, la que da Economía, la que da Presidencia, la que dan las centrales sindicales, etcétera, etcétera.

Y fíjese, tan importante es que, sin embargo, está representada en la Comisión de Retribuciones. Y no solamente está representada, al más alto nivel. Se supone, por lo tanto, que si está representada en la Comisión de Retribuciones que afectan a modificaciones y a retribuciones salariales, por lógica, debe estar también en aquellas instancias o presente en aquellas decisiones, con su informe, que afecten a gastos de personal, a partidas del Capítulo I. Es lógico que pueda opinar que complemente la información, no que tenga todo, y que, por lo tanto, evite errores. Muchas gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. Una vez más para mostrar nuestra disconformidad con esta Enmienda del Grupo Socialista, que, a nuestro juicio, injustificadamente trata de adicionar un párrafo para que las modificaciones que afectan a las partidas del Capítulo I se exija el informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

Nos parece que esta exigencia -lo dijimos en Comisión y lo volvemos a repetir ahora- es innecesaria, tal vez inútil, porque con ello lo único que se conseguiría es complicar la tramitación y aumentar la burocracia. Burocracia inútil porque, en la práctica -y ustedes, que han gobernado, lo saben-, se demuestra que la Dirección de la Función Pública en la mayoría de los casos desconoce las razones a las que obedecen estas modificaciones, entre otras cosas porque carece de la información necesaria para ello, y no puede valorar la necesidad de las mismas.

Y es que, evidentemente, no se trata aquí de cuestiones administrativas, sino de cuestiones económicas en las que la Dirección General de la Función Pública ni tiene porqué, ni debe de entrar. De ahí que no se deba exigir, a priori, el informe previo de esta Dirección de la Función Pública en cuestiones que no afectan a cuestiones de tipo administrativo, sino a cuestiones económicas, como son las modificaciones de crédito a las que se refiere este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Señor Estella, dice que es inútil, puede complicar la tramitación, incrementar la burocracia. Mire, con este argumento podíamos quitar toda la Administración, toda. A sí mismo y por sí mismo, no me sirve para nada.

A nuestro juicio, ofrece garantías porque -digo- puede complementar, y de hecho tiene información que no tienen otras instancias, sobre la necesidad o no de

hacer modificaciones en el Capítulo I, sobre lo justificado o no de la modificación. Y no me diga que es que en la modificación del Capítulo I no puede entrar la Consejería de Presidencia y la Dirección General de Función Pública porque son cuestiones económicas. Pero, por favor, económicas numéricas, de pesetas, pero se deberán a algo; debajo de cada cuestión económica hay una cuestión de tipo político o administrativo, o de necesidad, porque si sólo fueran cuestión de juegos de números y razones económicas, no tendría ningún sentido, no estaríamos hablando de un Presupuesto por Programas. Lo económico aquí está al servicio de la política, y el Presupuesto es la expresión cifrada, en términos económicos, de una política concreta. Y a eso me refiero. No oculta otras razones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella. Muchas gracias.

Sometemos a votación la Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cincuenta y seis votos emitidos. Veinticuatro a favor. Treinta y dos en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 14.

Se vota a continuación, votamos a continuación, el artículo 7 de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor de dicho artículo? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cincuenta y seis votos emitidos. Treinta y dos a favor. Veinticuatro en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazado... queda aprobado el artículo 7.

Entramos a continuación en el debate del artículo 8. Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Queremos suprimir, el Grupo Socialista, con esta Enmienda un párrafo que incluyen estos Presupuestos como novedad, pero que me temo que luego serían, de nuevo, propuestos, que implica ni más ni menos que un premio a la mala gestión, un premio a la mala gestión. Y en concreto, se dice en el párrafo que queremos suprimir: Los créditos para gastos de operaciones de capital incorporados al Estado de Gastos del Presupuesto ochenta y nueve -los del ochenta y ocho- quedan exceptuados para el Ejercicio noventa de la restricción establecida en el punto 3 del artículo "equis", que dice que tendrán que gastarse y pagarse, gastarse en el noventa, comprometerse, siempre que se hayan comprometido antes de finalizar el Ejercicio ochenta y

nueve. Bien vamos. Dice textualmente el artículo 109 de la Ley en el punto 3 que o han tenido lugar después de ser incorporados al Estado de Gastos absolutamente todos los elementos allí previstos, o se tienen que anular sin excepción ninguna y en concreto éstos. Hace dos salvedades, pero no lo gastos de capital del punto c).

Yo me pregunto por qué, en todo caso -primera reflexión que me hago, de las varias que voy a hacer-, no esperaron a incorporar estos créditos al Ejercicio siguiente, después de aprobada la liquidación del ochenta y ocho, cuando lo hemos aprobado ahora. O sea, incorporarlos al Ejercicio del noventa, una vez aprobada ahora la liquidación del ochenta y ocho. ¿Por qué han tenido tanta prisa? ¿Por qué han sido imprudentes, en el caso de que se preveía ya, se podía haber previsto que no se podrían realizar? ¿O es que se hace para engordar los Presupuestos de dos años? Aparecen en el ochenta y nueve... perdón, en el ochenta y ocho, aparecen en el ochenta y nueve, aparecen en el noventa, y así sucesivamente; y al año que viene querrán que también puedan ser exceptuados para el noventa y uno, y así sucesivamente. Premio a la mala gestión.

La excepción, en concreto, establecida en el párrafo 2 del artículo 8 del Proyecto de Ley -repito- supone el abandono de toda disciplina presupuestaria para los gastos de operaciones de capital, ya no de Capítulo I, de operaciones de capital.

Es preciso destacar que dichos créditos -repito- ya se incorporaron como remanente específico al Presupuesto del ochenta y nueve, y eran del ochenta y ocho, incluso en el supuesto de que no se hubiera iniciado ninguna actuación para la gestión de los mismos en virtud de lo dispuesto en la letra c) de dicho artículo. Permitir ahora su incorporación indefinida, como remanentes específicos, equivale a enmascarar la incapacidad de gestión de esta Junta sobre los créditos destinados a operaciones de capital en el ochenta y ocho y que no se han podido gestionar en el ochenta y nueve, como establece la norma.

Es decir, se evita y elude presentar el verdadero remanente genérico con esto, además. Porque éstos reducen ahora remanente genérico, de cara al ochenta y nueve; se reduce su cuantía, por lo tanto, en el remanente genérico; aparecerá como remanente específico, de nuevo. Y además, se evita la posibilidad de reducir por esta vía la Deuda Pública, como se prevé en el artículo 9.

Fíjense qué serie no solamente de vicios aquí se asumen, sino qué serie de consecuencias graves aquí se están, indirectamente, estableciendo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. El párrafo que esta Enmienda del Grupo Socialista trata de suprimir es idéntico al que figuraba en el artículo 8 de la Ley de Presupuestos para mil novecientos ochenta y nueve y que tuvimos ocasión de debatir el pasado año.

En síntesis, éstas fueron y éstas son hoy las razones por las que nos oponemos a la supresión del mismo. Se trata, como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista que ha defendido la Enmienda, de exceptuar para el Ejercicio de mil novecientos noventa los créditos para gastos de operaciones de capital incorporados al Estado de Gastos del Presupuesto del año mil novecientos ochenta y nueve, siempre que se hubiesen comprometido antes de finalizar el Ejercicio del ochenta y nueve. Excepción a la restricción establecida en el artículo 109.4 de la Ley de Hacienda, que sólo permite la aplicación de los remanentes de un ejercicio, y que hayan sido incorporados al estado de gastos del Presupuesto siguiente, durante el transcurso del ejercicio presupuestario en el que se acuerda la incorporación, y, en algunos casos, para los mismos gastos que motivaron la concesión, la autorización y el compromiso.

La excepción que se contempla en el párrafo, cuya supresión pretende el Grupo Socialista suprimir, está justificada, porque lo es también para supuestos excepcionales; no se trata de premiar a la mala gestión. Se trata de créditos procedentes de diversos fondos o para subvenciones finalistas a los Ayuntamientos, que, por diversas razones o, sencillamente, porque desde que se adjudican las obras hasta que se finalizan transcurren más de un año, habrían de aplicarse fuera del ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve, a cuyo presupuesto quedaron incorporados. Se trata, decimos, de compromisos legalmente adquiridos a la finalización del ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve y, por lo tanto, está plenamente justificado lo que se propone en el párrafo cuya supresión se pretende.

Por eso, nos opondremos, también, a esta Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Ahora me aclara, señor Estella, de qué se trata, de operaciones de excepción, operaciones de capital que impliquen transferencias a Corporaciones Locales, que no han podido..., etcétera, etcétera, etcétera. Mire usted, pónganlo en el texto explícitamente, pónganlo, si ésta es la voluntad del Legislativo. Pero, como no lo ponen, la voluntad del Legislativo..., perdón, del Ejecutivo, de quien propone, es no solamente este tipo de operaciones de capital, sino cualquier otro tipo de operaciones de capital contemplados en el apartado c), sean inversiones rea-

les, sean transferencias de capital; sean transferencias, sean subvenciones.

Fíjese, si solamente hubieran puesto lo que ahora me dice, que no es justificación, póngase "Transferencias a Corporaciones Locales para inversión" entonces lo hubiéramos aceptado. Pero como no lo dicen, con carácter general están abriendo -repito- y dando un premio a la mala gestión, con carácter general. No valen interpretaciones ahora estrechas y no explicitadas; y bien claro se establece en la Ley de Hacienda, y bien claro he argumentado qué se pretende. Y además, tenga en cuenta que se está manipulando de nuevo, a través de un mecanismo indirecto, el remanente genérico, porque va a aparecer como remanente específico, si esto se aprueba, y, por lo tanto, se va a manipular la aplicación de los remanentes, y ese remanente genérico capitidisminuido no podrá ir a reducir deuda pública. Es decir, el objetivo del mismo también se está tocando.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Señor Estella... Muchas gracias.

Se somete a votación la Enmienda que acaba de ser debatida.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y uno... cincuenta y nueve, perdón. A favor de la Enmienda: veintiuno. En contra: treinta y ocho. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda.

Se somete a votación ahora el artículo 8.

¿Votos a favor del artículo? Pueden bajar la mano. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y nueve. A favor: treinta y ocho. En contra: veintiuno. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 8.

Se somete ahora a debate la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 9.

Tiene la palabra el Portavoz Socialista.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías.

Nuestro Grupo deseaba, al presentar esta Enmienda, posibilitar la actuación del Gobierno de la Región, en orden a darle más posibilidades de cara a destinar a uno u otro destino, ampliar el número de destinos del remanente genérico de Tesorería. Parece ser que, en este caso, los argumentos antes dados sobre la posibili-

dad del Ejecutivo, del..., etcétera, etcétera, se vuelven ahora en contra y no se acepta el que lo que ofrece la Oposición, de que el Ejecutivo tenga mayor posibilidad de destinar determinados fondos a mayor número de destino, pues, ahora resulta que no, que ahora son muy restrictivos, solamente a uno. No sé por qué. Vamos a analizar ahora, vamos a ver si llegamos a saber algo cuando nos lo expliquen.

Queremos nosotros, con esta Enmienda, que el remanente genérico... no sé si van a ser escuálidos o no, no sé si van a ser los 5.000.000.000 ya previstos por tanto por el señor Consejero de Economía, más los 2.000 que ya se han hurtado por decir que es que van a provenir de nuevos ingresos, pero que ya están incorporados al estado de gastos, vía operaciones ingresos de capital -serían 7.000, por lo tanto-; no sé si va a ser esa cantidad o no. Tampoco, ahora ya sí que sabemos que se van a reducir, porque no se han querido contemplar como remanentes genéricos lo que en la Enmienda anterior entendemos que debían ser. Queremos, en todo caso -independientemente de la cuantía y la manipulación de la misma que aquí se abre, en estos presupuestos-, se pueda destinar no solamente a reducir la emisión de la deuda pública autorizada en esta Ley, como dice el texto, sino, también, a disminuir la carga financiera consecuencia de otras emisiones -anteriores, se supone-, o, en su caso, a incrementar las dotaciones destinadas al Fondo de Compensación Regional.

Queremos, por lo tanto, ofrecerle al Ejecutivo otras dos posibilidades. Entendemos que así se establecen mejores criterios de asignación, se amplían los criterios de asignación de los remanentes genéricos, y, por lo tanto, mejores criterios. Se amplían los posibles destinos, repito, y se eliminan restricciones; se habilita -no se le obliga-, se habilita y se faculta a la Junta, repito, para la aplicación a diversos destinos, que podría seguir aplicándolo solamente al destino aquí contemplado; simplemente, se faculta, se amplía la facultad de..., se la habilita, no se la obliga, repito. Y se prevén, además, de esta forma, ya, necesidades financieras para el prometido y "non nato" nuevo FCR, evitándose que pudiendo recurrirse a esta vía, se eviten, por ejemplo, teniendo en cuenta que nace escuálido y moribundo con los 550.000.000 que no se quieren tocar -cifra ridícula-, se tendrán que recurrir a créditos extraordinarios y a nueva emisión de deuda.

Me puede decir, fíjese, si reduce la deuda y tenemos que ir a mayor deuda, estamos en lo mismo; pues, no, porque así nos ahorraríamos trámites, tramitación burocrática, como aquí se ha dicho, largos trabajos de debate en las Cortes, la Junta sería quien de forma directa podría destinar estos fondos a incrementar el FCR, y, a la vez, no estaríamos ya..., o podríamos hasta, incluso, justificar la dotación hoy ficticia, ridícula del FCR, que, evidentemente, eso no es ni FCR ni nada si no se amplía, y como no se amplían en Enmiendas durante el

proceso de discusión, entonces va a tenerse que recurrir, si hay voluntad política real por parte de este Gobierno de poner en marcha el FCR, a crédito extraordinario, a incrementar deuda pública. Evitemos eso y abramos ya la puerta para, primero, que no se tenga que recurrir a ese mecanismo y, segundo, facilitemos los trámites de la puesta en marcha del FCR, si de verdad tenemos voluntad política de ponerle en marcha. Nosotros habíamos propuesto una transaccional, no se nos ha aceptado y, por lo tanto, Señorías, tenemos que mantener la Enmienda en sus propios términos.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, señor Presidente.

Esta Enmienda del Grupo Socialista viene justificada, dice, por el desarrollo de la Ley de Hacienda. A nuestro juicio, no existe tal desarrollo en esta Enmienda; se trata de una redacción alternativa y, por lo tanto, que implica una modificación de la Ley de Hacienda, en cuanto que señala destinos distintos a la diferencia resultante entre remanente de tesorería y las incorporaciones específicas.

Dejando a un lado, como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, el remanente que por mayores ingresos está previsto en estos Presupuestos, de 2.000.000.000 de pesetas, y que están presupuestados en el estado de ingresos para el noventa -remanente que podría verse alterado, de aceptar la Enmienda del Grupo Socialista-, dejando a un lado, decimos, este remanente, lo que está claro es que lo único que añade la Enmienda del Grupo Socialista que ahora se debate, a lo que viene en el texto de la Ley, es que, en cuanto al destino de la diferencia resultante de las incorporaciones específicas del remanente genérico de tesorería, donde se dice, en el Proyecto de Ley, que habrá de destinarse a reducir la emisión de deuda pública autorizada por la Ley, se añade, en la Enmienda Socialista, que también puede ir -otros destinos-, a disminuir la carga financiera consecuencia de otras comisiones.

Esto, a nuestro juicio, señores Socialistas, va implícito en lo anterior; no añade nada nuevo, no dice nada. Se puede considerar que este destino es uno de los que prevé nuestro Proyecto de Ley, porque va implícito en la posibilidad de reducir la emisión de deuda pública. Aquí también cabe la posibilidad de disminuir la carga financiera consecuencia de emisiones anteriores. Repito que este párrafo no añade nada nuevo.

Y en cuanto al tercer destino que, en su caso, se podría dar a esta diferencia de incrementar las dotaciones destinadas al Fondo de Compensación Regional, ya di-

jimos en Comisión que esto no lo podíamos aceptar y que el FCR tendrá su propio debate y que no debe de ser, precisamente, el destino de estas diferencias.....

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Señor Paniagua, tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Empiezo por el final.

El contenido central de esta Enmienda era facilitar recursos de forma fácil para el FCR, fundamentalmente. Porque sabe Su Señoría que, efectivamente, nosotros hemos propuesto ahora una transaccional, aunque el origen de la misma estuvo en el Grupo del CDS, donde incluíamos operaciones de crédito a largo plazo, para abarcar todas las posibilidades de destino, y eliminábamos -no teníamos inconveniente- la disminución de la carga financiera. Que no añade o añade algo, tendríamos que debatirlo -no es éste el foro- a otro nivel, pero lo aceptaríamos.

La clave sería, por lo tanto, la posibilidad de destino a incrementar las dotaciones destinadas al Fondo de Compensación Regional; lo saben Sus Señorías. Se trataba, por lo tanto, de manifestar explícitamente en un texto escrito y, además, facilitar en la práctica la voluntad política de establecer adecuadamente la dotación de ese Fondo que se ha prometido para este año, eliminando obstáculos para su dotación.

Por lo tanto, se trataba no solamente de fundar y ver y calibrar la verdadera voluntad política del actual Gobierno en relación con el Fondo de Compensación Regional, y, por lo tanto, su voluntad de verdadera solidaridad, sino incluso de eliminar barreras a la puesta en práctica de este Fondo. Y me dice: el Fondo de Compensación Regional, ya sabe usted, es el contenido central, no lo admitimos; dígame por qué, alguna vez, por qué, déme alguna razón de por qué. ¿O es que de verdad no existe esa voluntad política de implementar adecuadamente ese Fondo? ¿O quieren alargarlo hasta el final del ejercicio porque no saben como implementarlo?

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): ¿Señor Estella? Muchas gracias.

Se somete a votación la Enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y siete. Votos a favor de la Enmienda: veinte. Votos

en contra: treinta y siete. Queda, por lo tanto, rechazada esta Enmienda.

Se somete ahora a votación el artículo 9. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y siete. Votos a favor del artículo: treinta y siete. Votos en contra: veinte. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 9.

En relación con el artículo 10 permanecen vivas dos Enmiendas, la número 19 y la número 22, ambas del Grupo Parlamentario Socialista. Para defender la Enmienda número 19 tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Ya hemos tocado, he hecho algunas consideraciones sobre el Capítulo I, cómo se presupuesta, cómo se quiere actuar sobre él, con qué amplitud de miras, etcétera, etcétera.

Bueno, se dice en el texto del artículo 10 que el apartado c) del artículo 115 de la Ley de Hacienda queda redactado para siempre, de forma permanente, como sigue: no incrementarán créditos que como consecuencia de las transferencias, de crédito, de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando se deriven del traspaso de competencias a entidades locales—se supone lógico—; dice: "salvo cuando afecten a créditos de personal". Hombre, ya empezamos con el Capítulo I, pero ya, de entrada, utilizamos el estoque.

Bien, con esto se pretende, ni más ni menos, que de forma permanente tener un cheque en blanco para hacer lo que se quiera, indiferentemente de la presupuestación que aquí se apruebe del Capítulo I, durante el ejercicio, con el Capítulo I. Y, a nuestro juicio, esto se puede deber a muchos motivos.

Pero sí que podemos ya percibir algunos. Se pretende este cheque en blanco ante la incompetencia para presupuestar de forma adecuada el Capítulo I, como ha quedado, por ejemplo de manifiesto, en la liquidación que conocemos, del ochenta y ocho, en que se tuvo que elevar—ya lo avisamos que era insuficiente— en 2.000.000.000 de pesetas por incorporaciones, de incorporaciones.

Ya lo dijimos, no se nos hizo caso; era maravilloso, véanlo. O a no ser que no sea por esta razón, sino que la razón sea que el Capítulo I se presupuesta con una deliberada baja, presentación a la baja de los gastos de personal para presumir de austeridad, de incrementar la inversión, de la relación superior de la inversión con respecto a los gastos corrientes, etcétera, etcétera, etcétera. O a lo mejor para poder transferir fondos del Capítulo I, de momento, al Capítulo VII para determinadas subvenciones.

En segundo lugar, se está con esto, con esta salvedad, fomentando, repito, la falta de rigor en la elaboración de los Presupuestos de la Comunidad. ¿Por qué no ya presupuestar el Capítulo I con una sola cifra al principio que abarque a todas las secciones? Se va a poder hacer con él lo que se quiera. Me engloba todas las secciones, una sola cuantía al principio, sección undécima, que sólo tenga Capítulo I y que abarque a todas, y ya está. Y así nos evitamos—perdón el término— hasta de monsergas.

Miren ustedes, se está abriendo la posibilidad de incrementar créditos minorados en el Capítulo I, consecuencia, repito, de la falaz y engañosa forma en que ha sido presupuestado y está siendo presupuestado ese Capítulo sistemáticamente. Implica, de hecho, esta salvedad una burla a esta Cámara, y esta modificación del artículo 115.1 es tan grave, a nuestro juicio, que implica, de facto, poder prescindir de la presupuestación del Capítulo I, eliminar de los Presupuestos de la Comunidad el Capítulo I, ya que se puede jugar con el mismo al alza o a la baja indefinidamente, según capricho o coyunturas partidistas, Señorías.

Estamos, decía el señor Consejero en su presentación, el señor Consejero de Economía y Hacienda ante esta Cámara—véase el Diario de Sesiones—, ante un texto realista en sus previsiones, y muy meditado. ¡Vaya ironía! señor Consejero.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLA-MAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. Se justifica esta Enmienda del Grupo Socialista, de supresión, en que se halla mejor regulado que en la Ley de Hacienda. A nuestro juicio eso sí que es una ironía.

En la Ley de Hacienda no está ni mejor ni peor regulado. No está regulado. Hay una laguna que es lo que se trata aquí de salvar.

Es evidente que cuando el artículo 115 de la Ley de Hacienda habla de las limitaciones a las que están sujetas las transferencias de crédito, ya se dice que no minorarán créditos que hayan sido incrementados previamente, y se hace la salvedad de los créditos para el Capítulo de personal, del Capítulo I.

Para ser congruentes con esto, nos parece lógico que en el siguiente párrafo, en el c), cuando se habla de que no incrementarán créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias, también se haga la misma salvedad, para ser congruentes.

Si esto es una falacia, si esto es una burla, si esto es una ironía, pues, a lo mejor es una falacia o una burla heredada. Pero, señores del Grupo Socialista, esto que

nosotros recogemos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad está establecido en el artículo 70.1.c) de la Ley General Presupuestaria para el Estado, y nosotros lo recogemos en esta Ley.

No se trata, por lo tanto, de ninguna cosa que nos inventemos nosotros para poder manipular, como usted pretende decir, los créditos consignados en el Capítulo I para personal. Esto lo hace el Estado. Y está recogido, repito, en el artículo 70.1.c) del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

De manera que para ser congruentes con lo que hace la Administración del Estado gobernada por ustedes, para ser congruentes con lo que esta Cámara ha aprobado ya previamente en la Ley de Hacienda, y para salvar una laguna, es por lo que nosotros decimos que se exceptúe también, en el caso de incremento de crédito, los gastos del Capítulo I, los conceptos del Capítulo I destinados a gastos de personal. Pero esto no significa que vaya a ser objeto de manipulación, ni de burla, ni de nada por la actual Junta, que está demostrando la misma seriedad que pudieron tener ustedes cuando tenían esta misma posibilidad.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ). Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Mire, no sé dónde estaba la posibilidad que nosotros teníamos. Dígame, ¿en qué texto se establece esa posibilidad? ¿En qué texto y en qué disposición? No diga cosas por decir las, que constan en el Diario, y le podremos demostrar que no. Y no quiero calificar. Decir que una cosa existe cuando no existe.

Segundo. Se agarra siempre a la motivación escrita. Le he dicho muchas veces, señor Estella, que atienda los argumentos que aquí estamos dando; son argumentos. Hasta la motivación la podemos abandonar.

Y tercero. Me dice que es que hay una laguna en la Ley de Hacienda que se trata de salvar. ¡Claro que hay una laguna! A su juicio es una laguna, porque es que faltaba en esa Ley algo que ustedes quieren: sacralizar la mala presupuestación, la discrecionalidad, y el arbitrio. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias. Solamente para decirle al Portavoz del Grupo Socialista, puesto que yo no la tengo aquí a mano, la Ley General Presupuestaria, texto refundido, si usted lo tiene ahí y me hacía el favor de leer lo que dice el artículo 70.1.c), que es idéntico a lo que estamos nosotros diciendo en la Ley de Presupuestos nuestra. Yo es que no la tengo

aquí a mano, pero si me la facilitan se lo leo, y vamos a ver qué diferencia hay...

"Artículo 70, Ley General Presupuestaria: las Transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones...

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal."

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Se somete a votación la Enmienda número 19 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor de la Enmienda. Votos en contra. Abstenciones.

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y cinco. Abstenciones: ninguna. Votos a favor: veinticuatro. En contra: treinta y uno. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 19.

Se somete a discusión y debate ahora la Enmienda número 22 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el Portavoz Socialista.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Se somete a discusión nuestro texto y los textos que nos regulan de forma explícita, y en concreto el artículo 10 del Proyecto de Presupuestos Generales que presenta la Junta de Castilla y León ante esta Cámara, no otros textos.

Se dice en el apartado, artículo 10, transferencias de crédito, apartado 3, que las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Y nosotros pretendemos añadir: "en las que resulten afectadas la distribución de competencias entre las distintas secciones".

Parece lógico. Se podría incluso haber perfilado más. No hubiéramos tenido inconveniente en haber aceptado esa vía de acercamiento. Pero entendemos que no se puede regular porque sí y en abstracto. Nosotros queremos precisar, delimitar el ámbito de las reorganizaciones administrativas, a qué supuestos es aplicable, y evitar ambigüedades, definir límites, y evitar discrecionalidades. Porque si no, no hay restricciones, o deben regularse por ley, o por otra norma, de forma automática.

¿Qué es lo que se entiende por reorganización administrativa? Las interpretaciones pueden ser tales que cualquier cosa, "ad libitum", a criterio de un Consejero, puede ser una reorganización administrativa. ¡Como no se dice cuál! Y, por lo tanto, las limitaciones se eliminan, porque puede haber que cualquier modificación

se justifique diciendo que es debida siempre, en todo caso, como consecuencia de una reorganización administrativa; como no se ha dicho qué contenido, no se ha definido lo que es una reorganización administrativa, que es lo que nosotros queremos definir, quedan, por lo tanto, eliminadas todas las limitaciones. No hay cáscara, no hay tales limitaciones.

Llegaríamos incluso a tal, digamos, liberalidad, por decir algo y muy suavemente, que cualquier modificación, repito, de créditos podría considerarse debida y justificada por una llamada reorganización administrativa.

¿Quién sería el responsable de su interpretación ante el Consejero, ante la Junta, ante la Comisión correspondiente, ante estas Cortes?

Precisemos, por lo tanto, y hemos querido hacerlo con nuestra adición, qué entendemos por reorganización administrativa y poner un límite a lo que puede ser la posibilidad de total discrecionalidad de nuevo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, señor Presidente. Esta ha sido una de las Enmiendas más debatidas en Ponencia y en Comisión, y, la verdad es que no sé por qué. Porque aquí no se trata de ningún trasfondo ni político, ni técnico, ni de ningún tipo. No veo, o no vemos, cuál es la razón de la adición que pretende el Grupo Socialista, aunque se trata de justificar, porque dice que con ello se completa la regulación, cosa que, a nuestro juicio, no es así. Lo que hace esta adición es restringir o limitar la posibilidad de transferencias de crédito, las limitaciones para los casos de reorganizaciones administrativas, y que, según su adición, solamente quedarían exceptuadas de las anteriores limitaciones a que se refiere el artículo que debatimos cuando resulten afectadas la distribución de competencias entre distintas Secciones. Con esto, señor Paniagua, no queda definido lo que es una reorganización administrativa. Aquí usted está aludiendo a una de las posibles consecuencias de las reorganizaciones administrativas.

A mi juicio, tan reorganización administrativa es aquella que supone una distribución de competencias entre distintas Secciones, como también lo es la que distribuye competencias entre distintas Direcciones Generales de la misma Sección, o que implica un cambio de programas, o que varía el órgano que gestiona un programa determinado. Eso también es una reorganización administrativa. ¿Por qué en estos casos van a quedar excluidas de las limitaciones establecidas en los párrafos anteriores, cosa que quedarían excluidas si admitimos la Enmienda que ustedes presentan? Repito que no encuentro la justificación de esta Enmienda, que

no viene a añadir nada nuevo, que no viene tampoco a establecer limitaciones nuevas para la Junta. Por otra parte, usted está prejuzgando que cualquier posibilidad que la Ley permite a la Junta, que la Junta va a hacer un mal uso de esta legalidad. Eso ya veremos. Que responda quien haya de responder cuando tal ilegalidad se produzca. El hecho de que una Ley permita a la Junta hacer una cosa no quiere decir que vaya a hacer un abuso de ese precepto legal. Aquí, repito, entendemos que las reorganizaciones administrativas deben quedar exceptuadas de las limitaciones que establecen los párrafos anteriores. Y tanto es reorganización administrativa cuando las competencias se distribuyen entre distintas Secciones, como cuando se distribuyen entre distintos servicios dentro de la misma Sección.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA ÍÑIGUEZ: Señor Estella, no diga que yo prejuzgo y entre dentro de mí, y haga juicios de intenciones, de valoraciones o de lo que quiera. Yo no prejuzgo el mal uso o abuso de la Junta. Primera cuestión. Digo que se establece una posible... un posible uso arbitrario a través de interpretaciones arbitrarias de esa norma. Y fíjese, es lo único que digo y mantengo. Usted se contradice. Me dicen: lo definen muy restrictivamente. ¿Por qué no lo definen ustedes mejor? Pero defínanlo en el texto escrito por parte de la Junta. A mí me da la razón cuando me dice: lo define solamente entre Secciones. Y por qué no entre, entre, entre, entre. Defínanlo ustedes. Nosotros definimos una parte. He dicho antes, al principio, que hubiéramos estado dispuestos a dialogar para establecer los límites precisos y mejores, si es que los hay. Pero al no haber ninguno, al no haber ninguno, llegan ustedes a la contradicción siguiente, diciendo: defíneme usted reorganización administrativa, me pregunta. Y dice: a mi juicio –contesta usted, palabras textuales–, a mi juicio, es, es, es, es, es; y a juicio de otro señor Consejero, ¿qué es? y a juicio de la Junta, ¿qué es?, ¿dónde está definido? Nos movemos en un campo sin límites, en una tierra de nadie, sujeta a la interpretación arbitraria, con posibilidad de que sea arbitraria, pero a interpretaciones permanentemente diferentes. Lo que establecíamos, lo que intentábamos es que se dieran cuenta; se han dado cuenta, lo que ocurre que no quieren establecer ahora esos límites. Háganlo. Es necesario, prudente también, y preciso.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Señor Estella. ¿Desea intervenir?

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí, señor Presidente. Es que primeramente tengo la duda, porque parece que pretendemos, los Grupos con representación en esta Cámara, hacer un acercamiento transaccional

en esta Enmienda y no me ha dado ni tiempo a verla. Pero, en cualquier caso, yo sí quería contestar o duplicar, en este caso, al señor Paniagua. ¿Cómo en una Ley de Presupuestos vamos nosotros a definir qué es una reorganización administrativa? Es como si usted me dice que definamos qué es una transferencia de crédito, qué es una deuda pública, en qué consiste una emisión. Reorganización administrativa, evidentemente, es cualquier cambio dentro de una organización de la Administración que ya está previamente establecida; todo lo que signifique un cambio, una variación, eso es una reorganización administrativa. Pero no lo vamos a definir en la Ley de Presupuestos. Tampoco lo define usted con la adición que pretende. Usted tampoco dice qué es una reorganización administrativa. Usted lo único que admite es que hay reorganizaciones administrativas que implican una distribución de competencias entre distintas Secciones, con lo cual, implícitamente, está admitiendo también que esta reorganización administrativa puede darse dentro de la misma Sección.

En cuanto al acuerdo transaccional –si me permiten que lo lea, porque me lo acaban de presentar en este momento–, se habla de que sean consecuencia de nueva distribución de competencias y funciones entre las distintas Secciones y servicios de la misma Sección. No, tampoco. Pueden darse otros supuestos de reorganización administrativa que no estén englobados en estos dos supuestos aquí contemplados. Como queda, creo, correcto es como lo dice el Proyecto de la Ley: reorganización administrativa: todo lo que sea reorganización administrativa.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias, señor Estella.

Se somete a votación la Enmienda que acaba de ser debatida. ¿Votos a favor de la Enmienda? Bajen la mano. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y cuatro. Votos a favor de la Enmienda: veintiocho. Votos en contra: treinta y seis. Queda, por tanto, rechazada la Enmienda.

Se somete ahora a votación el artículo 10, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y cuatro. Votos a favor del artículo: treinta y seis. Votos en contra: veintiocho. Queda, por tanto, aprobado el artículo 10.

En relación con el artículo 11 se mantiene la Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA ÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Menos mal que no nos falta al Grupo

de la oposición moral, porque vamos a seguir manteniendo, con el mismo énfasis, todas nuestras Enmiendas e intentando no solamente argumentarlas, sino aprendiendo mucho también del Grupo que apoya al Gobierno, sobre todo derecho administrativo.

En la Enmienda 23, reincidiendo en la línea de eliminar arbitrariedades de cara a la presupuestación del Capítulo I, intentamos suprimir un párrafo que dice: "La Junta –en relación con el artículo 11, autorización de transferencias– podrá autorizar transferencias de créditos de Capítulo I entre Secciones previo informe de la Dirección General de la Función Pública". De hecho, aquí, aprobando solamente esto, nos hubiéramos evitado polémicas anteriores, porque ya no se establecen aquí ni limitaciones ni nada que se le parezca. ¿Para qué sirve de nuevo, digo, presupuestar el Capítulo I, Gastos de Personal? E incluso, yo pienso: no se esconde aquí algo parecido a lo que sería un fraude de ley. Porque si, de hecho, la presupuestación del Capítulo I, a través de distintos artículos, se vuelve innecesaria, lo que estamos diciendo es que los Presupuestos no deben contener el Capítulo I, y no se debe presupuestar por Secciones el Capítulo I. Esto lo vamos a estudiar, porque es un supuesto, bello supuesto, que merece un profundo análisis. No sé si es que quieren un fondo, bolsa común, etcétera, pero, de todas formas, vamos a analizar si eso está rozando o no lo que implica y debe implicar una presupuestación, tal como establecen las normas legales vigentes.

La Enmienda, en definitiva, trata de evitar que determinados créditos del Capítulo I puedan ser simultáneamente ampliables y objeto de transferencia, etcétera, etcétera, en contra de lo preceptuado por el artículo 115.1.a) de la Ley de la Hacienda.

Yo ya les digo, ¿para qué este párrafo si en el artículo 10.3 ya se posibilita lo mismo?, siempre que se suponga que hay reorganizaciones administrativas, que son todo, porque ahora entendemos y aprendemos que son todos. Sobraría, en buena lógica, porque estaría posibilitado por el artículo 10.3 que se acaba de aprobar; claro que no sé si es la lógica la que falta o la que sobra.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias. El Grupo Popular está muy gustoso de poder seguir enseñando derecho administrativo al Grupo Socialista. Y aquí en esta Enmienda lo que se trata es de que la Junta pueda autorizar transferencias de crédito del Capítulo I entre las distintas Secciones, previo informe –aquí sí– de la Dirección General de la Función Pública. Evidentemente, este párrafo que ustedes pretenden suprimir con esta Enmienda es consecuencia de todo cuanto llevamos debatido hasta ahora, en relación con los créditos

del Capítulo I o de Gastos de Personal. No encontramos justificación ninguna a la Enmienda del Grupo Socialista que pretende la supresión, motivada, se dice, por un lado, en que debe de respetarse la Ley de Hacienda en orden a las transferencias entre Secciones. Pues bien, yo le recuerdo al señor Paniagua que nuestra propia Ley de Hacienda, en el artículo 116, permite que sea modificada en esta materia a través de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio. Además, la propia Ley de Hacienda, en el artículo 115 que hemos tenido ocasión de debatir a lo largo de esta mañana, tanto en los casos de minoraciones como en los casos de incremento, según una Enmienda que acabamos de rechazar hace poco tiempo, se deja a salvo los créditos para el concepto o para el Capítulo de Personal. Como consecuencia de ello, es evidente que la Junta tiene que tener la posibilidad de hacer estas transferencias de Capítulo I entre distintas Secciones. ¿Por qué? Primero, porque con ello se está respetando lo que hemos dicho en la Ley de Hacienda: que están exceptuadas de estas limitaciones los créditos de personal. Segundo, porque estamos de acuerdo en que, en principio, hay que respetar la Ley de Hacienda. Pero no hay regla sin excepciones. Y una excepción bien justificada puede ser, precisamente, ésta del Capítulo I, Gastos del Personal, dada la movilidad de los mismos, de la movilidad del personal.

No se trata tampoco aquí de intervenir... no hay ninguna cuestión económica, ni se trata tampoco de ninguna cosa que haya que ocultar. Es conocido y es lógico que el personal de la Junta esté sujeto a traslados, hay una movilidad en estos conceptos entre Secciones diferentes, y, evidentemente, la Junta tiene que solucionar estos problemas que realmente se producen; otra cosa es que pueda dar lugar también a abusos que usted también está presumiendo que se pueden llevar a cabo con esta autorización. No se trata de eso. Se trata de que la Junta pueda tener la posibilidad de solucionar situaciones reales que se producen como consecuencia de la movilidad de su personal, y, como consecuencia de ello, tiene que estar autorizada para que las transferencias de crédito en este Capítulo I se puedan hacer entre distintas Secciones. Por eso nos oponemos a la supresión de este párrafo, señor Paniagua.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Hombre, claro que se trata de solucionar problemas que se generan por movilidad de personal, pero es que tal vez esa movilidad de personal no ha sido muy regular, o por lo menos un poco atípica. Si pasan a trabajar de hecho, de hecho, funcionarios de la Consejería de Economía -nombres y apellidos, cuando quieran- a la Consejería de Presidencia y no tienen ustedes abierto este portillo, pues, va a haber algunas dificultades para que, desde

luego, les pueda pagar, o se puedan... puedan tener sus retribuciones con cargo al presupuesto de Presidencia, como así ha ocurrido. Entonces, la Consejería de Economía de su presupuesto pagaba a los funcionarios que trabajaban en la Consejería de Presidencia.

¿Solucionar qué? ¿Estos problemas? Solucionéme el origen del problema, no el problema. Y luego, arbitrar una norma tan amplia como esta, sin limitación ya ninguna de ningún tipo. Bueno, por eso le digo, quiten el Capítulo I. Están rondando en la no presupuestación de hecho del Capítulo I, porque los acuerdos pueden ser permanentes, sistemáticos y abarcar al cien por cien, por motivos siempre de interpretación.

Y ahora sí, mire, previo informe de la Dirección General de la Función Pública. ¡Hombre!, agradecemos, y también vamos a aprender, y esto es lo que agradecemos, su coherencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Se somete a votación la Enmienda que acaba de ser debatida. ¿Votos a favor de la Enmienda? Bajen la mano. ¿Votos en contra? Pueden bajarla. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y cinco. Votos a favor de la Enmienda: veintisiete. Votos en contra: veintiocho. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Se somete a votación, ahora, el artículo 11, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión. ¿Votos..? Por favor.

¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Bajen la mano. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y cinco. A favor del artículo: veintiocho. En contra: veintisiete. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 11.

En relación con el artículo 12, permanece viva una Enmienda, la número 24 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, muchas gracias. Mire, nuestra Enmienda número 24 al artículo 12.1, apartado c), pretendía y perseguía, simple y exclusivamente, mantener, mantener -léanse los textos anteriores- los mismos criterios, con la misma redacción, vigentes en los presupuestos anteriores, y en el del año pasado que fue aprobado por esta Cámara.

Bien es cierto que ha dado lugar, que ha dado lugar a un amplio debate, a un amplio debate, como consecuencia del cual -y ésta es la motivación que nos hace mantener la Enmienda, y es querer en estos mo-

mentos clarificar nuestra posición-, como consecuencia del cual tendría posiblemente nuestra Enmienda que mejorarse, pero también eliminarse y sustituirse el punto c). Hemos intentado llegar a una transaccional; es posible que también habría que mejorar la transaccional. Pero, desde luego, lo que está claro que este punto c), que dice que los destinados son ampliables, los destinados al pago de personal, créditos, sin decir ahora laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevación retributiva dispuesta durante el ejercicio o ejercicios anteriores por modificación del salario mínimo interprofesional. ¡Hombre!, el salario mínimo interprofesional no abarca más que a un determinado núcleo de personal al servicio de la Administración, no al pago del personal en general, no a los funcionarios. Por lo tanto, se están contemplando sujetos inadecuadamente. O vengán impuestos con carácter general por regulación estatal o por decisión judicial firme que sí que afecta a funcionarios, a personal laboral, a todos los personales, etcétera, etcétera. Es decir, tal como está redactado, nosotros entendemos que es un batiburrillo. Se mezcla todo el personal, sin distinción ninguna, bajo todos los supuestos. Habíamos solicitado un informe, que estábamos dispuestos a asumir, por parte de la Junta, a través del Grupo Parlamentario Popular; no se nos ha presentado. Y, por lo tanto, solamente queremos señalar que hay que distinguir entre los distintos supuestos y los distintos sujetos a los que dichos supuestos pueden afectar globalmente o específicamente. S esto no se hace en el texto hoy redactado puede generar tal lío de interpretación que nos lleve a tener que desarrollar rápidamente este punto a través de un Decreto que clarifique lo que se quiere decir aquí.

Repito, que no se puede generalizar este punto a todo el personal, por lo que he dicho. Que si no se puede ya modificar porque nuestra Enmienda... le voy a decir, la retiráramos, porque, efectivamente, entendemos que incluso también técnicamente no es perfecta, pero desde luego el texto es caótico y malísimo; hagan rápidamente un texto que regule esto, que desarrolle este punto, y que evite el batiburrillo.

No hemos retirado la Enmienda antes por esta cuestión, porque creíamos necesario, en buena lógica y en buena oposición constructiva, el poder subir a esta tribuna para decir lo que les acabo de decir, señores del Gobierno, señores que sustentan al mismo. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Tengo que reconocer en esta ocasión, con el Portavoz del Grupo Socialista, que tanto la Ley General de Presupuestos del Estado, como nuestras anteriores Le-

yes de Presupuestos, al hablar de créditos ampliables y referirse a los destinados al pago de personal, hacía o añadía el calificativo de personal laboral. Pero precisamente porque nos hemos dado cuenta que con eso quedaría discriminado el resto del personal, el que no es laboral, este año hemos querido que tengan la consideración de ampliables todos los créditos destinados al pago del personal, sin especificar, tanto sea laboral como no laboral. El mismo derecho tienen unos que otros. De manera que si aceptásemos la Enmienda del Grupo Socialista, quedarían discriminados, como han quedado en años anteriores, aquellas personal que trabajan para la Administración y no están sujetas a la legislación laboral, como son los funcionarios y demás personal eventual, etcétera.

Yo también tengo que reconocer que a lo mejor la redacción no es del todo acertada, pero he pedido, como quedé comprometido para ello en la Comisión, el informe a la Junta. Dicho informe no me ha sido facilitado por escrito, pero sí que me ha sido facilitado verbalmente, y yo le traslado la inquietud de la Junta en este tema, que es la que acabo de exponer: no discriminar a ninguna de las personas que trabajan para ella, tanto sean laborales como no laborales.

Si no hemos presentado un texto alternativo que pudiera acercarnos, por entender que estaba mejor redactado, es porque entendemos que tal como viene en el Proyecto de Ley queda suficientemente claro. Evidentemente, cuando la ampliación obedezca a que durante el ejercicio ha habido una elevación del salario mínimo interprofesional, es evidente que en ese caso solamente se ven afectados los personal laboral, los laborales; eso está claro. O sea, que cuando haya un incremento del salario mínimo interprofesional no se van a ver alteradas las retribuciones del personal que no es laboral. Del mismo modo que en los supuestos siguientes, cuando el incremento se deba a una regulación estatal, establecida con carácter general, o que se deba a una decisión judicial firme, esto puede afectar tanto a unos como a otros; por eso no especificamos, cuando se habla de personal, si ha de ser laboral o no laboral. Piensen ustedes que lo normal es que sea el personal laboral el que acuda a Magistratura y tenga una sentencia a su favor para reclamar unos salarios, unas retribuciones. Pero también hay funcionarios que por vía contencioso-administrativa pueden obtener a su favor una resolución firme. En consecuencia, a estos funcionarios también tienen que tener la consideración de créditos ampliables, esta posibilidad de estos créditos ampliables cuando tengan reconocida a su favor una sentencia, en este caso de tipo contencioso-administrativo.

Por eso, admitiendo que en años anteriores no se hacía así, pero reconociendo también que en este año, pues, le puede dar una satisfacción y no discriminar al personal no laboral, entendemos que con la redacción que viene en el Proyecto, simplemente diciendo "perso-

nal" -y, lógicamente, se aplicará a cada supuesto, unas veces a los que son laborales y otras veces a los que no lo son-, que queda perfectamente regulado y la posibilidad de que tenga la consideración de créditos ampliables todos los destinados al pago del personal.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Aún con la tentación de retirar la Enmienda, sin embargo, mantenemos la Enmienda porque entendemos que no es mejor. Los dos son defectuosos, que no es mejor el texto que se nos propone, que el texto precedente de las normas precedentes; punto primero y central, aunque los dos son defectuosos. Y, por lo tanto, no podemos retirar la Enmienda, aunque podríamos haber llegado a una mejora del texto si hubiera habido verdadera voluntad política. Y, además, tenemos que mantener la Enmienda porque, si no, es que aceptaríamos un texto inadecuado. Para poder oponernos radicalmente al texto es por lo que mantenemos, además, la Enmienda.

Y segunda observación. Fíjese, me dice que la Junta, por una parte, tiene preocupación en este tema, y, por otra parte, me dice que es un texto muy claro. Y co-ge, señor Estella, usted y me lo interpreta. Pero es que a mí no me sirve su interpretación, ni a mi Grupo, ni a la Junta, ni al Gobierno. Su interpretación es su interpretación, en estos momentos, basada únicamente en su propio juicio, sin basamento. La Junta está preocupada, pero ¿y las centrales sindicales? ¿Cuál es la posición de las mismas? ¿Cuál va a ser la interpretación de las mismas? ¿Cuál va a ser, en definitiva, la interpretación de la Comisión de Retribuciones, que es la que me va a valer, la que nos va a servir? ¿Cuál va a ser la interpretación del resto de instancias que tienen que ver algo en esta modificación?

Mire, de todas formas, repito, regulen adecuadamente -y estamos pensando en que la aceptaríamos de acuerdo con las centrales-, regulen y desarrollen adecuadamente un texto inaceptable, batiburrillo, y a la vez confuso, y que, como usted mismo ha manifestado, exige interpretaciones. Usted mismo me acaba de hacer ya una. No conocíamos esa interpretación; veremos a ver cuáles son otras, mañana mismo.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Señor Estella... Gracias.

Se somete a votación la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? Bajen la mano. ¿Votos en contra? Pueden bajar la mano. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y seis. Votos a favor de la Enmienda: veintiocho. Votos en contra: treinta y ocho. Ninguna abstención. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda.

Se somete ahora a votación el artículo 12 según el texto del Dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Pueden bajar la mano. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y seis. Votos a favor del artículo: treinta y ocho. Votos en contra: veintiocho. Abstenciones: ninguna. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 12.

Al no afectarles ninguna Enmienda a los artículos 13 y 14, se someten ahora, agrupados, a votación. ¿Votos a favor de los artículos 13 y 14? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y seis. Votos a favor de los artículos: treinta y ocho. Votos en contra: veintiocho. Quedan aprobados, por lo tanto... aprobados los artículos 13 y 14.

En relación con el artículo 15, se mantienen vivas las Enmiendas -dos- números 27 y 28 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la primera, tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. El artículo 15.7 párrafo 2 contempla que se establecen otros fondos de 50.000.000 para revisión de las relaciones de puestos de trabajo, de 30.000.000 para financiar convenios, etcétera, etcétera, y un fondo de 50.000.000 se establece, se establece un fondo de 50.000.000 para compensar la pérdida de poder adquisitivo.

Para empezar, ¿de qué poder adquisitivo: del ochenta y ocho, del ochenta y nueve, del noventa... de cuándo? Primera ambigüedad.

En segundo lugar. A mi juicio, desde un punto de vista jurídico, hubiera sido más adecuado que, en el caso -hasta estos momentos no hemos podido tener constancia de ese caso; ahora me referiré a él- de haber habido un compromiso previo, fueran las propias Cortes quienes, si era necesario, hubieran votado un crédito extraordinario o suplemento de crédito, en el supuesto de una pérdida de poder adquisitivo, y de un fondo pactado de estas características. Lo hemos desconocido hasta el momento.

Pero, efectivamente, entendemos que sí que debe de pagarse algo que ahora sabemos que se refiere no al noventa -la pérdida de poder adquisitivo-, sino a un Ejercicio anterior. Y entonces, desde un punto de vista ya no jurídico-sindical, sino sindical, nosotros decimos que sí, que debe de haberse pagado; pero, ¿por qué con

cargo al Presupuesto del noventa? Vamos a ver. En efecto, los 50.000.000 se deben, y no se puede decir otra cosa, no a que se establezca un fondo nuevo, Señorías -cosa que no nos han aclarado ni en Ponencia ni en Comisión los Grupos que apoyan al Gobierno-, sino a un pacto Junta-sindicatos, firmado el catorce de Marzo de este año, como compensación por la pérdida de poder adquisitivo durante mil novecientos ochenta y ocho, con las centrales CSIF y CEMSATSE, durante mil novecientos ochenta y ocho; para ser abonado durante mil novecientos -lógicamente- noventa y nueve, y no con cargo a los Presupuestos, porque hubiera sido posible, del noventa.

Es decir, aquí ha habido un retraso en el cumplimiento del compromiso. Se podía haber venido a las Cortes, igual que se ha venido para otras cosas -que se les ha dado prioridad-, y, evidentemente, sin embargo, no a estos pactos firmados con los sindicatos.

Hoy, sin embargo, es hora ya de agilizar el pago, de evitar que alguien diga que no se ha pagado durante el Ejercicio ochenta y nueve dinero que va a compensar pérdida de poder adquisitivo del ochenta y ocho -son unos retrasos... nada, de un día o de dos-, y lo que se quiere es camuflar, en esta falsa constitución de un fondo, para poder pagar atrasos, para poder deshacer entuertos, para pagar lo que no se ha pagado durante este año. No se trata, por lo tanto, de un fondo nuevo. Ahora nos aclaramos. Y el colmo de todos los argumentos que se han dado es el que, en su momento... Yo es que ya no lo entiendo, porque, incluso, se entró en contradicciones: el señor Consejero de Economía y Hacienda, en la presentación de los Presupuestos -no recuerdo, pero consta en el Diario de Sesiones-, no sé si en Comisión o en Pleno, llegó a afirmar ante este Pleno -fue ante el Pleno- que se dotan fondos, fondos, para la compensación de la pérdida de poder adquisitivo, los Altos Cargos incluidos -léanse el Diario de Sesiones-. ¡Acabáramos!

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. No podemos admitir esta Enmienda del Grupo Socialista, que, respetando la existencia de dos fondos, cuales son los destinados a la revisión de puestos... de las relaciones de puestos de trabajo y el destinado a financiar el convenio del personal laboral, suprime y, por lo tanto, nada dice respecto del fondo dotado con 50.000.000 de pesetas, para compensar la pérdida del poder adquisitivo. La regulación que propone el Grupo Socialista al suprimir esto, este fondo, quedaría incompleta.

Y, en cuanto a las dudas que se le plantean al Portavoz del Grupo Socialista -creo que se lo dije en Co-

misión, pero se lo repito de nuevo-, no hay ninguna ocultación en decir -porque, además, lo dice la Memoria explicativa que se ha presentado como Anexo y como documentación que ustedes tienen en su poder, en la página treinta y cinco-, la Memoria explicativa dice claramente que este fondo de 50.000.000 es para compensar la pérdida del poder adquisitivo del año mil novecientos ochenta y nueve. ¡Cómo va a ser la del año mil novecientos noventa, si todavía en el año mil novecientos noventa no sabemos cuál va a ser la pérdida del poder adquisitivo! Lo que sí sabremos, cuando entren en vigor los Presupuestos para el noventa, es cuál ha sido la pérdida del poder adquisitivo del año ochenta y nueve.

Y del mismo modo que la Administración Central, teniendo en cuenta el índice de inflación y el alza de dos puntos que va a suponer, o que ha supuesto, durante este Ejercicio, las retribuciones de los funcionarios y no funcionarios, tanto personal laboral como no laboral, lo que hizo el año pasado es suplementarlo mediante la concesión de una paga extraordinaria, nosotros lo que hacemos es dotar aquí un fondo para compensar esta pérdida del poder adquisitivo, y que afecta tanto al personal laboral como no laboral. Y, eso sí, referido al año ochenta y nueve, que -repito- lo tienen ustedes explicado en la página treinta y cinco de la Memoria que se acompañaba a estos Presupuestos.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Estella, ¿cómo puede decirme que se puede conocer, cuando se elabora la Memoria del Anteproyecto de Presupuestos, la pérdida del poder adquisitivo durante el ochenta y nueve? Dicha por usted esta afirmación, me vale cualquier otro argumento que usted me dé, de tipo técnico, para basamentar cualquier cantidad que se pueda poner aquí.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí. Para decirle al señor Paniagua que, evidentemente, no se puede saber con toda exactitud.

Lo que se pretende con este fondo es abrir un concepto y dotarlo con lo que se piensa puede ser, en principio, suficiente. Se trata de un Presupuesto y, por lo tanto, de un plan. No se trata de una cifra matemática. Pensamos que con abrir el Concepto para compensar la pérdida del poder adquisitivo y con 50.000.000 es suficiente. La cifra exacta se conocerá a lo largo del Ejercicio de mil novecientos noventa.

Eso es lo que he querido decir, y creo que usted también lo ha sabido entender, lo que pasa es que no quiere interpretarlo bien.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Se somete a votación la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? Pueden bajar la mano. ¿Votos en contra? Pueden bajar la mano. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y uno. Votos a favor de la Enmienda: veintiséis. Votos en contra: treinta y cinco. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda número 27.

Para la defensa de la Enmienda número 28 del mismo Grupo Parlamentario, tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Nuestra intención al presentar la Enmienda era suprimir el párrafo 9 del artículo 15, que regula las gratificaciones por servicios extraordinarios, que podrán conceder los distintos Consejeros dentro de los créditos asignados para tal fin.

Después de un largo debate en Ponencia y en Comisión, estábamos dispuestos, porque el texto está establecido con carácter general, general, excepto para los Altos Cargos y el personal eventual, para todo el resto de trabajadores al servicio de la Administración de la Comunidad... Después -digo- de largo debate, nosotros estábamos dispuestos a mantener el texto, siempre que entre las excepciones se incluyeran, se incluyeran los funcionarios, los funcionarios que tuvieran asignados complementos específicos o de productividad. Porque, justamente, son estos complementos específicos o, en su caso, el de productividad los que ya incluyen entre sus características específicas posibles servicios extraordinarios. Con lo cual, no solamente habría una doble vía de remuneración, sino una vía incompatible de remuneración, en este caso concreto.

No se nos ha aceptado esta transacción. Creíamos que, en lugar de eliminar toda posible gratificación... Por ejemplo, yo lo entiendo, y he sido casi pionero en solicitar este tipo de gratificaciones, pero para determinado personal, para muy concreto personal. Y así se quiso en su momento regular, pero, desde luego, nunca para, como bien se dice, Altos Cargos, personal eventual, pero tampoco para los funcionarios que tengan -repito- asignados complementos específicos de productividad, que, justamente, contemplan entre los elementos que generan estos complementos los servicios extraordinarios que aquí, a su vez, van a poder ser gratificados.

Este texto va en contra de la tendencia de... aquí sí que la historia, podemos concluir, coincidiendo, del

mismo derecho administrativo, que es la historia de la lucha contra la discrecionalidad, además, de la Administración, sustituyendo, progresivamente, los actos -como sabe Su Señoría- discrecionales por los reglados.

Queremos evitar un doble pago, queremos eliminar este vacío, esta contradicción, posibles pagos arbitrarios e injustificados, a quienes por tener complementos, siendo funcionarios, específico o de productividad, no se les podrá otorgar una gratificación por servicio extraordinario; mientras que el texto que aquí contemplamos lo permite. Permite una ilegalidad. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Desde el escaño, si me lo permite, señor Presidente. Para decirle que esta Enmienda de supresión del Grupo Socialista se motiva -así se dice- en que el trabajo debe de estar suficientemente retribuido, sin necesidad de gratificaciones incontroladas.

Yo le tengo que decir que las gratificaciones, en primer lugar, no son retribuciones incontroladas. Con estas gratificaciones no se trata ni de duplicar pagos, ni de pagar servicios que no estén legalmente justificados. Es un concepto retributivo, el de las gratificaciones, que está contemplado en nuestra Ley de la Función Pública de Castilla y León, en el artículo 58.3, apartado d); Ley que se elaboró cuando ustedes, hoy en la Oposición, eran el Gobierno. De manera que no sé por qué ahora las retribuciones estas, las gratificaciones, las tachan ustedes de incontroladas. Repito que es un concepto retributivo perfectamente contemplado y legal, y todas las Administraciones Públicas, incluida la Central, lo tienen establecido con carácter excepcional, como lo tenemos nosotros, y siempre que se trate para gratificar, para remunerar servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. Estos son los requisitos legales, esto viene establecido en la Ley de la Función Pública; no hay incontrolado... no hay incontrol ninguno por parte de la concesión de estas gratificaciones y, por lo tanto, deben mantenerse, porque son legales, y no suprimirse, como ustedes pretenden.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Gracias. Tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Le digo y le decía, señor Estella, que ustedes no han querido llegar a una transaccional. Claro que los fondos estos..., perdón, las retribuciones sobre gratificaciones por servicios extraordinarios son legales y que están contemplados en el artículo 58.3, d)...., apartado d) -le añado algo más- de la Ley de la Función Pública de la Administración de Castilla y León. Pero también se contempla,

también se contempla que no podrán otorgarse en estos casos concretos y específicos que ustedes no han querido transaccionar, es decir, gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios que tengan asignados complemento específico de productividad. ¿Por qué no han querido aceptar esta limitación, esta exclusión añadida, y le hubiéramos aceptado todo el texto? Contésteme.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Señor Estella ¿quiere intervenir? Muchas gracias.

Se somete a votación la Enmienda número 28.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y nueve. Votos a favor de la Enmienda: veintiséis. Votos en contra: treinta y tres. Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda.

Se somete a votación ahora el texto del artículo 15, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Resultado de la votación. Votos emitidos: cincuenta y nueve. Votos a favor del artículo: treinta y tres. En contra: veintiséis. Abstenciones: ninguna. Queda, por lo tanto, aprobado el artículo 15.

En relación con el artículo 16, permanece viva la Enmienda número 29 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

En relación con el artículo 16, del personal laboral, nuestro Grupo entiende que puede y debe añadirse un apartado cuarto, que, desde luego, no es inocuo, ni siquiera va contra la filosofía, entiendo yo -vamos a verlo-, de estos presupuestos, de adición, la Enmienda del siguiente tenor: "Durante el ejercicio de mil novecientos noventa, toda contratación temporal -temporal- de personal laboral deberá efectuarse con la participación de los representantes de las Centrales Sindicales con representación en el Consejo de la Función Pública de Castilla y León".

Entendemos que es un control necesario, ni siquiera de estas Cortes, ni siquiera de estas Cortes, sino del mismo Consejo de la Función Pública de Castilla y León; tampoco de los Sindicatos allí representados, porque es necesaria la participación y el control, por parte de las Centrales Sindicales, en todo proceso de

contratación temporal de personal laboral, para evitar arbitrariedades, ya que es un ámbito que -Sus Señorías saben- presenta grandes cuotas de discrecionalidad. Y no creemos que haya razón alguna, a no ser que se nos justifique, para que las Centrales Sindicales estén presentes y conozcan de estas contrataciones temporales de personal laboral.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, Presidente.

Ciertamente que los Sindicatos, las Centrales Sindicales pueden hacer todos los controles que estimen pertinentes, a través de sus propios órganos y mediante el diálogo institucional, cuando se trata de la contratación temporal de personal laboral. Pero lo que consideramos que es negativo para ellas, y, por lo tanto, no es conveniente -como ustedes consideran en la motivación de su Enmienda- es que estas Centrales Sindicales participen en la propia contratación, entre otras razones porque la contratación temporal de este personal laboral se hace a través del Instituto Nacional de Empleo, mediante pruebas objetivas, al igual que se haría cuando gobernaban ustedes en la Comunidad.

Por eso, este procedimiento es totalmente legal, es más simple y más sencillo, no hay por qué modificarlo, y porque repito que la intervención en la contratación de las propias Centrales Sindicales, lejos de ser convenientes, como ustedes pretenden, sería negativo para ellas.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR LLAMAZARES FERNANDEZ): Muchas gracias. Señor Paniagua ¿desea intervenir? Tiene la palabra... ¡Ah! ¿no?.

Se somete a votación la Enmienda número 29.

¿Votos a favor de la Enmienda? Pueden bajar la mano. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta. Votos a favor de la Enmienda: veintisiete. Votos en contra: treinta y tres. Queda, por lo tanto, rechazada.

Se somete a votación ahora el artículo 16, de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

¿Votos a favor del artículo? Pueden bajar la mano. ¿Votos en contra? Pueden bajar la mano. ¿Abstenciones?.

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta. Votos a favor del artículo: treinta y tres. Votos en con-

tra: veintisiete. Queda, por tanto, aprobado el artículo 16.

En relación con el artículo 17, se mantiene la Enmienda número 30.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA ÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Pretende mi Grupo con esta Enmienda suprimir el artículo 17, que regula las negociaciones colectivas. Antes se señalaba que por qué regular en una Ley de Hacienda, por ejemplo, qué deben ser reorganizaciones administrativas. Yo pienso que, en coherencia con ese argumento, parece mucho más ilógico regular un ámbito que está amparado por una normativa diferente y superior, en algunos casos, por ser orgánica a esta norma, un ámbito que, en todo caso, difícilmente se le pueden poner puertas al campo, en este caso, antes de conocer el campo mismo.

Su contenido, en definitiva, no debe ser, a nuestro juicio, objeto de esta Ley. Aquí sí que, por primera vez, cito textualmente la motivación escrita, por primera vez; eso no quiere decir que no esté de acuerdo con otras, sino que, en este caso, entiendo que es necesario citarla, y preciso. Y, a su vez, el párrafo tercero, el párrafo tercero modifica, a nuestro juicio, la Ley 7/85, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León. Entendemos que es una regulación más propia, en todo caso, la del párrafo 3, de la futura reforma de dicha Ley, en su caso, porque la está modificando, está entrando en un ámbito, digamos, competencial diferente. Y, finalmente, el argumento central, y es que la autorización previa, señor Consejero de Economía, que exige el párrafo 2 del artículo 17 del Proyecto de Ley, que dice que será necesaria la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, fijando el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, esta autorización previa supone vaciar de contenido la negociación colectiva al conocerse e imponerse de antemano, por un órgano externo, el límite máximo, o por lo menos, global, de las obligaciones derivadas de dicha negociación. Más adecuado sería la participación, señor Consejero de Economía, de representantes de la Consejería de Economía y Hacienda en las negociaciones, pero no la imposición del límite máximo de las obligaciones amparándose en que hay compromisos establecidos, o límites establecidos en las Leyes de Presupuestos. Porque vemos que esos límites pueden modificarse a través de créditos ampliables, etcétera, etcétera, y, en todo caso, a través del recurso del crédito extraordinario o modificación de crédito ante estas Cortes, siempre que fuera necesario.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, señor Presidente.

Y para oponernos, una vez más, a esta Enmienda, en principio, que presenta el Grupo Socialista. Porque dice que su contenido no debe ser objeto de esta Ley; nosotros pensamos que sí puede ser y debe ser objeto de esta Ley. Consta el artículo 17, que tratan de suprimir, de tres párrafos, relativos todos ellos a la negociación colectiva.

Pues bien, en el primero de ellos se establece una jerarquía de normas, en materia presupuestaria y retributiva, que se considera imprescindible para evitar la colisión de normas. En el párrafo segundo atribuye competencias en materia de gastos al Consejero de Hacienda, cosa que también consideramos necesario y conveniente que se haga figurar en la Ley. Y, por último, en el párrafo tercero de este artículo se establece el régimen retributivo transitorio para puestos que desaparecen.

En consecuencia, lejos de pensar que estas materias no deben ser objeto de esta Ley, pensamos que, desde luego, son necesarias y tendrían que estar recogidas en esta Ley o en otra norma. El hecho de que aparezcan en esta Ley, creo que no es ningún óbice y que podría evitar el que hayan de recogerse por vía de Decreto, o en otra disposición de rango inferior a la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua...

Sometemos, pues, a votación la Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista, de supresión del artículo 17.

¿Votos a favor de dicha Enmienda? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Gracias.

Resultado de la votación. Votos emitidos: sesenta y uno. Votos a favor: treinta y ocho. En contra: ninguno. Abstenciones: veintitrés.

En consecuencia, queda aprobada la Enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Socialista, lo que implica la supresión del artículo 17.

Artículo 18. ¿Se aprueba por asentimiento el artículo 18? ¿Por asentimiento? Artículo 18 aprobado.

Artículo 19, Enmienda 31 del Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra su Portavoz, señor Paniagua, para la defensa de dicha Enmienda.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Gracias. Señorías. Proponemos, propone mi Grupo, un texto alternativo al del Proyecto de Ley de Presupuestos, contemplado en el artículo 19, donde se regulan o se establecen las retribuciones de los altos cargos, Presidente, Consejero, Secretarios Generales, Directores Generales, y, en relación con los mismos, régimen retributivo, complemento de destino, etcétera, etcétera.

Independientemente de algunos errores técnicos ya modificados en la presentación de la Enmienda, en Ponencia y Comisión, Señorías, el fondo de nuestra Enmienda es establecer cuantías concretas, concretas, sobre la base de criterios razonables, que podrían haberse discutido los criterios, pero sí fijar esas cuantías sobre la base de esos criterios en el texto del Proyecto -como se hace, por ejemplo, en los Presupuestos Generales del Estado-, de las retribuciones íntegras del Presidente, de las íntegras de los Consejeros, Secretarios Generales, Directores Generales, y cargos asimilados a cada uno de ellos, en relación con el sueldo, en este caso, complemento de destino y complemento específico, para Consejeros, Secretarios Generales y Directores Generales. A la vez que señalar, conforme a lo establecido en la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que todos los altos cargos tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios.

¿Qué pretendemos con esto? ¿Qué pretendíamos con esto? En primer lugar, ajustar las retribuciones de los altos cargos, haciéndolas públicas y no variables o modificables, como tendré ocasión de señalar a Sus Señorías, como recientemente se ha efectuado. Es decir, dotar de transparencia y fijeza a dichas retribuciones. Los ciudadanos de Castilla y León tienen derecho a saber, peseta a peseta, la cantidad exacta del sueldo, complemento de destino y, bien es cierto, los márgenes con límites menores y mayores de los complementos específicos; que podríamos haber llegado a un acuerdo en el caso de haber tenido voluntad de consenso para haber establecido márgenes específicos menores, límites menores y límites mayores, ya que, por lo que diré, esto hubiera sido necesario.

Por lo tanto, en primer lugar, dotar de fijeza y de transparencia.

En segundo lugar, el último apartado que añadimos, mejora retributiva por pérdida de poder adquisitivo, lo hemos eliminado, precisamente, por seguir los criterios de austeridad que presidían -según el Consejero de Economía y Hacienda- la elaboración de estos Presupuestos.

Y, en tercer lugar, podíamos hacer algunas observaciones, si hubiéramos llegado a algún tipo de acercamiento, sobre el complemento específico, donde seña-

lo, y repito, que su cuantía, efectivamente, no debería ser fija. A mi juicio, podríamos haber establecido una cuota menor y mayor, una banda de oscilación, la del Estado o no en función de la equiparación, por ejemplo, de los Directores Generales a los Subdirectores Generales, etcétera, etcétera. También se podía haber hecho para los Consejeros y para los Secretarios Generales.

Estamos no solamente ante una Enmienda que quiere, fundamentalmente, romper con la práctica de la ocultación del verdadero sueldo y retribución de los altos cargos, sino también con la práctica de la movilidad. Si son conocidos difícilmente van a ser modificados. Y así, conocemos, y conocemos a última hora, que, efectivamente, ha habido subidas de altos cargos. En mil novecientos ochenta y nueve, la subida -recuerden Sus Señorías- fue del 4% para todos los funcionarios. El día uno de diciembre, el día uno de diciembre, según la información que obra en nuestro poder -y quisiéramos que se nos ratificara o rectificara-, se produce una subida media para los altos cargos del 7% sobre el 4%. De acuerdo con el Proyecto de Presupuestos, el día uno de enero, en caso de aprobarse en los Presupuestos los sueldos y retribuciones básicas de los altos cargos, experimentarán, Señorías, un incremento de entre el 5 y el 7, sobre las subidas dobles del ochenta y nueve. Es decir, en un año, de enero del ochenta y nueve a enero del noventa, los sueldos de los altos cargos subirán, de aprobarse estos presupuestos, un promedio del 20%. ¿Por qué? Porque se dice que la subida será de acuerdo con..., etcétera, etcétera, pero se oculta esa subida, que queremos que se nos ratifique o rectifique, aprobada el día uno de enero, para los altos cargos, del 7% sobre el 4% aprobado aquí en esta Cámara.

Si eso es cierto, díganlo; si no, eliminaría este último argumento, aun cuando no los dos anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente. Pensamos que el régimen retributivo de los altos cargos, incluido el Presidente y los Consejeros, está perfectamente regulado en el artículo 19 del Proyecto presentado por la Junta en su redacción original, y que, por lo tanto, no hay ningún motivo para modificarlo.

Es evidente que las retribuciones básicas de los altos cargos son públicas y transparentes por cuanto que vienen determinadas con referencia a los altos cargos de la Administración Central del Estado. Y esta referencia a los altos cargos de la Administración Central del Estado fue establecida por ustedes, del Grupo Socialista, cuando gobernaban en esta Comunidad, al redactar la Ley de Gobierno y Administración de la mis-

ma. Y así se decía que un Secretario General de nuestra Comunidad tendría unas retribuciones equivalentes a la de Director General A de la Administración del Estado, y que nuestros Directores Generales en la Comunidad tendrían unas retribuciones idénticas o similares a las de los Subdirectores Generales en la Administración del Estado.

De tal manera que si la Administración del Estado hace transparentes y públicas las retribuciones de estos altos cargos, evidentemente, quedan igualmente hechas públicas y transparentes las retribuciones de los nuestros.

Pero, por otra parte, lo que no podemos admitir de ninguna manera en su Enmienda es la referencia que se hace al complemento específico, que ustedes lo asignan, sin más, en idéntica cuantía a todos los Secretarios Generales, o a todos los Directores Generales, cuando por Ley el complemento específico depende del puesto de trabajo, y puede variar a lo largo del tiempo según sea mayor o menor el contenido de la actividad que lleva implícita este puesto de trabajo.

Es cierto que, en principio, el complemento específico de todos los Consejeros, de todos los Directores Generales, o de los Secretarios Generales, podría ser el mismo, porque en principio hay que pensar que su trabajo es el mismo o parecido, que no hay un Consejero que tenga un trabajo más penoso o más peligroso que otro. Pero esto no significa que, aunque en principio admitamos que pueda ser el mismo, que necesariamente haya de serlo. Todo lo contrario. Por naturaleza y por definición el complemento específico varía según los puestos de trabajo, y, por lo tanto, no pueden quedar fijados en igual cuantía para cada uno de estos altos cargos.

Por eso rechazamos y nos oponemos de nuevo a esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ: Señor Presidente. Independientemente del global de la Enmienda, la Enmienda va ligada a una pregunta que mi Grupo hace formalmente y quiere que se le conteste, porque si no el punto 3 del artículo 19 en su contenido literal es falso. El sueldo y complemento de destino de los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados experimentarán el mismo incremento con respecto a los del ochenta y nueve que el de los funcionarios. Y yo digo, y pregunto: ¿ha habido una subida por encima del 4%, que tuvieron los altos cargos en mil novecientos ochenta y nueve, idéntico al de los funcionarios, el día uno de diciembre, del 7%, que hace que la una sobre la otra, más la que ahora se contempla entre el 5 y el 7, ge-

nere en total un promedio de subida para los altos cargos del 20% y, por lo tanto, no similar a la de los funcionarios?

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella... Muchas gracias.

Procedemos a la votación de la Enmienda. Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 19.

¿Votos a favor de la Enmienda? Muchas gracias, pueden bajar la... ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta y ocho votos emitidos -ahora mismo le doy la palabra, señor Consejero-, sesenta y ocho votos emitidos..., cincuenta y ocho votos emitidos, perdón. Veintiséis votos a favor. Treinta y dos en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Socialista correspondiente al artículo 19.

Antes de votar el artículo, señor Consejero... Después de la votación del artículo. Votamos el artículo, y a continuación doy la palabra...

Votación del artículo 19. ¿Votos a favor? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Cincuenta y ocho votos emitidos. Treinta y dos a favor. Veintiséis en contra. Ninguna abstención. Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 19.

El señor Consejero de Presidencia tiene la palabra.

EL SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL (SEÑOR HUIDOBRO DIEZ): Gracias, señor Presidente. Para contestar una pregunta que se ha hecho, concretamente en la réplica, si ha habido una subida excepcional o una subida sobre el 4%, quiero contestar expresamente al señor Paniagua que el día uno de diciembre, creo que fue el día uno de diciembre, la Junta de Consejeros aprobó un Decreto, cumpliendo con la Ley de Presupuestos para el año mil novecientos ochenta y nueve, en la que los sueldos, complemento específico, complementos de destino, es decir, las retribuciones de los Secretarios y Directores Generales se adaptaban a las de los funcionarios conforme exige la Ley de la Función Pública del 7/85, exige la Ley de los Presupuestos. No así respecto a las retribuciones de los Consejeros que no se modificaron en ninguna cuantía.

Esta modificación supuso no una subida sobre el 4% o el 7%, sino que supuso una subida de... -no recuerdo exactamente en este momento-, pero alrededor del 6%, y una readaptación, una reorganización de algunos de los Secretarios Generales y Directores Generales que estaban por bajo de lo que normalmente cobraban el resto de los Directores Generales.

Esto en Directores Generales, puesto que en los Secretarios Generales creo que las diferencias eran muy pocas, no recuerdo exactamente en este momento.

De todas las maneras, lo que sí que le digo es que supone el cumplimiento de lo exigido por la Ley de Presupuestos para el año mil novecientos ochenta y nueve, aprobada en esta Cámara en marzo, creo que fue, del año mil novecientos ochenta y nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Pasamos a la votación de los artículos 20 y 21, agrupados, en los que no existen Enmiendas.

¿Se aprueban por asentimiento dichos artículos? Se aprueban.

Artículo 22. Al artículo 22 existía una Enmienda número 37, la cual es retirada por la presentación de una Enmienda transaccional por parte de todos los Grupos presentes en la Cámara. Por consiguiente, el señor Secretario dará lectura, en primer lugar, a dicha Enmienda transaccional.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): "Enmienda transaccional sobre la Enmienda número 37 del Grupo Socialista. Se modifica el apartado 6 del artículo 22 de la Ley de Presupuestos para mil novecientos noventa, quedando redactado de la forma siguiente:

6. Las transferencias a fundaciones contempladas con carácter nominativo en los estados presupuestarios podrán anticiparse hasta el 70%.

Firmado: los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): ¿Se aprueba por asentimiento dicha Enmienda transaccional? Se aprueba.

Existe otra Enmienda, nos informan los servicios técnicos de la Cámara, que la otra Enmienda transaccional presentada también afecta al contenido de dicho artículo. Por consiguiente, el señor Secretario dará lectura a esta segunda Enmienda transaccional.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR ELORZA GUINEA): "Enmienda transaccional sobre la Enmien-

da 559 del Grupo Socialista. Se añade en el párrafo 3 del apartado 5 del artículo 22, entre los Programas 27 y 11, el Programa 031, quedando la relación de los Programas como sigue: Programa 011, 013, 014, 016, 022, 025, 026, 027, 031 y 036. Se minorra el Concepto 05.03.31.782.0 en 60.000.000 de pesetas, quedando suprimido. Se crea un nuevo Concepto, el 05.03.31.482, denominado excavaciones y prospecciones arqueológicas, dotado con 60.000.000 de pesetas.

Firmado por los Portavoces de los distintos Grupos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): ¿Se aprueba esta segunda Enmienda transaccional por asentimiento? Se aprueba.

En consecuencia, sometemos a votación el artículo 22 con las modificaciones que resultan de las dos Enmiendas transaccionales antes aprobadas. ¿Se aprueba el artículo 22, por asentimiento, con tales modificaciones? Se aprueba. Queda aprobado el artículo 22.

Artículo 23. Enmienda número 38 del Grupo Socialista. Para su defensa, el señor Paniagua tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias. Permítame manifestar el agradecimiento del Grupo Socialista al señor Consejero de Presidencia por haber dado contestación a una pregunta reiteradamente hecha por mi Grupo en Ponencia y en Comisión, y que le digo, y les digo en serio, por haber sido ocultada, ocultada a este Grupo ha imposibilitado trabajar adecuadamente sobre el tema que nos ocupaba. Yo le doy las gracias, aunque sea con efectos retroactivos, pero ya es imposible que tengamos que, en este caso, hacer referencia a cómo se ha podido modificar el contenido del punto 3, precisamente, por no tener, por no tener el conocimiento de lo que hemos pedido, por no tener la transparencia adecuada. Son gracias que le estoy dando, señor Consejero, a su compañero y colega para manifestarle la satisfacción de mi Grupo por sus palabras. No tenía ocasión de réplica. Con lo cual reduzco el tiempo de la argumentación actual.

En relación con el artículo 23, gastos financieros por transferencias finalistas, se propone una Enmienda de modificación. Y, en concreto, lo esencial que viene a decir nuestra Enmienda, para mejorar, entendemos, no solamente técnicamente, sino mejor articulación del contenido de dicho artículo, decimos que no podrán adquirirse compromisos de gastos hasta que exista constancia formal de la concesión. Conocida la cantidad, el Consejero de Economía y Hacienda, previo ajuste de crédito por la Dirección General de Presupuestos y Pa-

trimonio, autorizará a la Consejería respectiva la adquisición de compromisos.

Nosotros entendemos que es y que esto responde a la introducción de un principio general cautelar, y es el incremento de las garantías que deben tenerse para adquirirse compromisos de gastos; por lo menos, la de la constancia; pero formal, fehaciente, porque la constancia -volvemos a las interpretaciones- puede ser constancia de que nos han prometido, constancia que hemos pedido, constancia de que se nos ha dicho por teléfono. ¿Cuál es la constancia? Se debe establecer en la norma, porque, si no, nos puede ocurrir como con el FSE de este año: tener que minorar ingresos y gastos y hacer después un reajuste allí cualquiera en las partidas que hubo que minorar, y que eran la aportación de la Junta -y en su momento lo analizaremos detenidamente ese expediente, en concreto, de minoración-, por más de 1.000.000.000 de pesetas. ¿Por qué? Porque se tenía conciencia de... Eso me refiero a la previsión de ingresos.

Nos tememos que si no se tiene constancia formal, de alguna forma, de la concesión, se puedan, en este caso en relación ya no con la previsión de ingresos, sino con los compromisos de gastos, dar pasos también en falso, dar pasos en falso, en relación con los compromisos de gastos. Pongo un ejemplo que no es idéntico; es para que vean cómo hay que establecer cautelas, incrementar las garantías, para evitar esos errores. Se sobreestimaron los ingresos y se sobreestimaron los gastos. ¿Por qué? No entramos ahora en esa discusión. Repito: necesidad de incrementar las cautelas.

Y decimos que, no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejero de Economía y Hacienda podrá evitar... para evitar, perdón, perjuicios graves a la gestión, podrá autorizar anticipadamente la realización de determinados gastos. Con lo cual, con lo cual, abrimos una excepción y posibilitamos la habilitación excepcional, que, a juicio del Consejero de Economía y Hacienda, debe, deba de producirse o pueda producirse cuando, cuando para evitar perjuicios graves, a su juicio, sea necesario autorizar dichos gastos, con lo cual autorizar anticipadamente; con lo cual no eliminamos todas las autorizaciones previas, sino solamente la discrecionalidad, y establecemos la excepción que reglamentariamente, perdón, que oportunamente, y a buen criterio del señor Consejero de Economía, podrá establecerse.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a oponer a esta Enmien-

da de modificación del artículo 23 que propone el Grupo Socialista, en relación con los gastos financiados por transferencias finalistas, porque, en primer lugar, el párrafo final de su Enmienda es idéntico al segundo párrafo del artículo 23, de manera que en este sentido no añade nada ni se modifica nada. Lo que se modifica es el párrafo 1 del artículo 23, pensando que es una mejora técnica y que es más cautelar el procedimiento que aquí se establece, cuando, a nuestro juicio, es todo lo contrario: el procedimiento que se propone es más complejo y no es más cautelar, porque el control viene a ser el mismo. Que el procedimiento es más complejo, basta leer los dos textos, el que figura en el Proyecto de Ley y el que se propone en la Enmienda, para observar que los trámites que se establecen o que se proponen son mucho más complicados. Y en cuanto que no es más cautelar, sino que, por el contrario, el control es el mismo, pues, bástenos señalar que el órgano gestor es el que sabe cuando debe hacerse un ajuste durante el ejercicio y, por consiguiente, él es el que debe de gastar adecuando el crédito de que dispone.

Por otro lado, el Consejero de Economía y Hacienda es quien puede limitar los compromisos y en casos de desajustes en la Sección es evidente que tiene que financiarse con sus propios créditos.

La regulación que viene en el Proyecto de Ley de Presupuestos es similar a la que hemos tenido o hemos venido aprobando sucesivamente a lo largo de todos estos ejercicios de ambas legislaturas en nuestra Comunidad, tanto ahora que gobierna la Junta de coalición como cuando gobernaba el Grupo o la Junta Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Sí, señor Presidente. Mire, nosotros únicamente queríamos establecer, a través de la Enmienda, algo que no existe en el texto: por una parte, un principio general, y, en segundo lugar, la admisión de excepciones.

A nuestro juicio, la no adquisición de compromisos de gastos hasta que no exista constancia de la concesión es un principio general cautelar imprescindible, que no figura en el texto del Proyecto. Algo que no figuraba, lo hemos querido explicitar.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

Procedemos, pues, a votar la Enmienda número 38 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 23. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? Muchas

gracias, pueden bajar la mano. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta votos emitidos. Veinticinco a favor. Treinta y cinco en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda 38 del Grupo Parlamentario Socialista.

Se vota, a continuación, el artículo 23 del texto del Dictamen. ¿Votos a favor de dicho artículo? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta votos emitidos. Treinta y cinco a favor. Veinticinco en contra. Ninguna abstención. Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 23.

Artículo 24. Se ha presentado a dicho artículo la Enmienda número 39. Se mantiene para su defensa ante el Pleno. Tiene la palabra el Portavoz Socialista, señor Paniagua, para su defensa.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Mi Grupo pretende, en relación con el artículo 24, que habla y establece y reglamenta la coordinación de las subvenciones, diciendo que se coordinarán a través de las Comisiones provinciales de promoción económica y del Comité de Inversiones Públicas, etcétera, etcétera, piensa que es un artículo que debe suprimirse, ya que es confuso. Y ahora mismo, y ahora mismo, estoy convencido que diferentes personas de su Grupo, del Grupo que apoya al Gobierno, podían establecer, haciendo una interpretación del mismo y cerrándola en un sobre, interpretaciones diferentes del contenido del mismo artículo. Es confuso, en primer lugar. De verdad, yo me he esforzado por entenderlo y puedo, con justeza, dar una lectura y puedo, con la misma justeza y argumentos, dar otra lectura.

Por otra parte, y ya lo señalábamos en Comisión y voy a reiterarlo, razones de seguridad jurídica aconsejan no extender los supuestos que para la nulidad absoluta -nulos de pleno derecho, dice-, o de pleno derecho establece el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Es preciso subrayar que el apartado 1.c) de dicho artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo se refiere al caso en que se prescinda total y absolutamente del procedimiento establecido. Y saben Sus Señorías que la jurisprudencia, y lo sabe muy bien el señor Portavoz, que la jurisprudencia es muy restrictiva al respecto. No parece, pues, de recibo que el prescindir de unos criterios que pueden ser variables, establecidos por las Comisiones provinciales de promoción económica o bien por el Comité de Inversiones Públicas, conlleven sin más la nulidad de los derechos reconocidos a un particular -el receptor de la subvención-, que no tiene culpa ninguna de, por ejemplo, el mal funciona-

miento, la descoordinación de la Administración Pública de la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, señor Presidente. El artículo 24 del Proyecto de Ley de Presupuestos trata, efectivamente, de la coordinación de subvenciones, y el Grupo Socialista pretende suprimirlo porque dice que su redacción no está suficientemente clara. Se lo dije en Comisión; propónganos un texto que se aclare pero no se suprima. Porque nosotros lo que sí consideramos necesario es que en la Ley se haga figurar la coordinación de estas subvenciones, de las actuaciones de la Junta en materia de subvenciones destinadas al fomento de la inversión y del empleo. Nosotros no hemos propuesto ningún otro texto, porque entendemos que el que figura en el Proyecto está clarísimo y todo el mundo entiende lo que en él se dice.

Pero, repito, si ustedes entienden que hay que aclarar alguna cuestión, lo que tendrían que haber propuesto en la Enmienda no es la supresión del mismo, que consideramos que es necesario que figure, sino la aclaración que ustedes precisaran. Como lo que ustedes proponen es la supresión, nosotros radicalmente nos oponemos a ella. Y tranquilo, señor Paniagua, que el párrafo 2 de este artículo no está en contradicción con el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, porque viene a decir sustancialmente lo mismo. De acuerdo que la jurisprudencia es restrictiva y que sólo cuando se prescinda total y absolutamente de las normas de procedimiento se declaran nulos de pleno derecho los actos; pero también hay otros motivos de nulidad absoluta -como usted bien sabe-, cuando se trata de actos constitutivos de delito, etcétera, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Le veo en la argumentación al señor Estella dubitativo. Como ve, yo no pretendo darle lecciones de derecho administrativo, pero sí alguna vez podemos hacer al mismo nivel interpretaciones del contenido de la norma de derecho administrativo. Y, mire, la norma establecida en el artículo 47 que le he citado, y en concreto en el apartado 1.c) del mismo, queda bien claro, a mi juicio, mi interpretación, efectivamente, que está siendo sobrepasada de forma... está siendo violentada claramente por el artículo en su párrafo 2: "serán nulos de pleno derecho todos los actos de los que se deriven derechos a la percepción de dichas subvenciones que se dicten con infracción de dicho procedimiento". ¿Usted cree que esta Ley de Presupuestos de la Comunidad puede llegar a dictar que serán nulos de pleno derecho esos actos?

Vamos a verlo en la práctica, lo vamos a ver en la práctica. Y vamos a ver cuando los tribunales tengan que decidir sobre este contenido o el contenido diferente, totalmente a mi juicio, del artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella...

Sometemos a votación la Enmienda 39 del Grupo Parlamentario Socialista correspondiente al artículo 24. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? Muchas gracias. Pueden bajar la mano. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta y un votos emitidos. Veinticinco a favor. Treinta y seis en contra. Ninguna abstención. Queda, en consecuencia, rechazada la Enmienda 39 del Grupo Parlamentario Socialista.

Se somete, por consiguiente, a votación el artículo 24 tal y como resultó del Dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor de dicho artículo 24? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta y un votos emitidos. Treinta y seis a favor. Veinticinco en contra. Abstenciones ninguna. Queda aprobado el artículo 24.

Artículos 25, 26, 27 y 28, a los cuales no se les ha presentado ningún tipo de Enmiendas. ¿Se aprueban por asentimiento? Se aprueban por asentimiento.

Artículo 28.bis. Enmienda número 48 que propone, digamos, nueva creación de dicho artículo, Enmienda 47 del Grupo Parlamentario Socialista. El Portavoz, señor Paniagua, tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA INÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías. Al artículo 28, remanentes del Fondo de Cooperación Local, queremos añadirle un segundo punto, similar al ya aprobado por esta Cámara el año pasado, cuyo tenor literal sería el siguiente: "El 70% de los créditos consignados en el Fondo de Cooperación Local con destino a infraestructuras y equipamientos municipales en su parte no territorializada se distribuirá entre las Entidades Locales destinatarias de las mismas de más de veinte mil habitantes en función de su población de derecho".

No queremos ser dogmáticos en el mantenimiento de este artículo. Pero sí queremos, antes de tomar una decisión, argumentar sobre el por qué del mismo, no solamente porque fuera aprobado por mayoría el año pasado en esta Cámara, sino que también queremos, no solamente, nosotros, argumentar, sino oír atentamente las argumentaciones de los Grupos y del Grupo que apoya esencialmente al Gobierno, a la Junta, para re-

flexionar por última vez sobre la conveniencia o no de mantener el mismo.

Nos ha llevado a mantener este punto del texto de los presupuestos del año pasado, eliminado en el proyecto de este año, primero, porque entendemos que la distribución de estos recursos -gracias, Señorías- es una distribución más racional, en principio. En segundo lugar, está sujeta a determinados criterios concretos; algún criterio debe regirla. Y, en tercer lugar, si no se introduce se quiebra el principio de solidaridad, aún cuando no sea el principio que debe de regir la distribución del FCL. Pero sí que no debe de irse contra el mismo.

Entendemos que hay que mantener el criterio actual, es decir, la garantía mínima de que el 70% de dicho Fondo se distribuya en función del tamaño de la población, además, porque -y estos serían los criterios- el tamaño de la población es un factor objetivo de distribución, frente a la discrecionalidad que existiría en los gestores de esos Fondos, de no regularse legalmente. No hay duda que las necesidades de infraestructura y equipamiento van ligadas al número de habitantes de cada localidad; vayan, y vayamos, a los barrios periféricos de las ciudades de más de veinte mil habitantes, y lo veremos, como están las necesidades de equipamiento en cada uno de ellos, por ejemplo, y en función de qué están más o menos deterioradas.

En segundo lugar, además, entendemos que las competencias legales y obligatorias que desarrollan los municipios son más amplias a medida -repito, competencias legales y obligatorias-, a medida que el tamaño de la población es mayor, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, véase Boletín Oficial tres, del cuatro, del ochenta y cinco.

Y, en tercer lugar, entendemos que los costes de las infraestructuras y equipamientos son proporcionalmente mayores, y crecen más que proporcionalmente, con el tamaño de los municipios.

Dicho lo cual, podríamos argumentar aún más en profundidad, creo que en lo esencial, lo que aquí tenía que decir. Pero quisiera señalarles, señalarles Señorías, que después de la corrección que el año pasado se introdujo en los términos del 70% en función de la población de esta parte, de estos créditos, entre los municipios de más de veinte mil habitantes, las correlaciones con la población eran hasta entonces diametralmente opuestas, prácticamente; pero, a pesar de la corrección que ya el año pasado en los presupuestos del ochenta y nueve se introdujo, si comparamos el porcentaje de participación en las transferencias de estos créditos a un municipio, con su porcentaje -sobre el total, sobre cien-, con el porcentaje de la población de ese municipio con respecto al resto de todos los municipios de más

de veinte mil habitantes, nos encontramos que aún, por ejemplo, municipios como el de Valladolid, después de la corrección e incrementando sus recursos, de acuerdo con este criterio, todavía tienen un 7,2% menos en relación a su porcentaje, un 21,2 puntos por ciento en lugar de 21,2, más 7%. Pero hay municipios que, a pesar de haber decrecido, tienen sin embargo, la relación porcentaje de participación en las transferencias sobre el porcentaje en la población de un más 38%, de un más 61%, de un..., efectivamente, más 61, más 50, más 19, más 27, más 24, más 60.

Entendemos que cualquier tipo de correlación que no sea esta tan dispar, que es prácticamente cero, debe establecerse, y, por lo tanto, la corrección debe procurarse que sea algo mayor, y tenerse en cuenta, si no, el criterio de población. Denos otros criterios, o por lo menos denos razones para eliminar que el 70% se distribuya de acuerdo con el criterio de población, para eliminar estas disparidades que, a pesar de haber introducido la Enmienda del año pasado y el artículo, generan todavía estas dispersiones entre los distintos porcentajes de participación en las transferencias de esta parte del Fondo y de participación en la población.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a oponer a esta Enmienda, porque pretende adicionar un nuevo artículo en relación con la distribución del remanente del Fondo de Cooperación Local, cuyo contenido puede vulnerar, a nuestro juicio, lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Relaciones de esta Comunidad con las Entidades Locales, la famosa "Ley Nalda".

Al decir en el artículo nuevo que se propone que el 70% de los créditos consignados para equipamiento e infraestructura, en su parte no territorializada, se distribuya exclusivamente entre las poblaciones de veinte mil habitantes, de más de veinte mil habitantes, y únicamente con un criterio, cual es en función de su población de derecho, decimos que estamos vulnerando lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Relaciones de la Comunidad con estas Entidades Locales, donde, según él, estos criterios de distribución deben ser fijados de acuerdo con el Consejo de Cooperación de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma con las provincias. Es este Consejo el que tiene que fijar los criterios de distribución, y no estas Cortes.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Le decía, señor Presidente, y les decía Señorías, que nuestro Gru-

po no es dogmático y tampoco cerrado en cuanto... ni siquiera al mantenimiento de una Enmienda que prejuzgamos va a ser derrotada, ni siquiera al mantenimiento. Los argumentos que Su Señoría me da los conoce mi Grupo, y, de hecho, pueden ser argumentos que van a tener y van a generar más perjuicios prácticos, posiblemente, que no en términos de comparación, beneficios, sobre lo que debe ser una mejor, más racional distribución y más solidaria distribución.

Le quería oír de nuevo la argumentación, quería, Señoría, que la oyeran todos mis compañeros, porque, si bien tuvimos ocasión de debatirlo en Comisión, éste sí que era un momento en que yo quería que fuéramos partícipes de la argumentación. En cuyo caso, y teniendo en cuenta ésta y otras razones de tipo práctico, mi Grupo retira la Enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Retirada la Enmienda, suspendemos también ya la sesión dada la hora... avanzada hora de este Pleno.

Se suspende la sesión hasta las dieciséis... No, no, no hay La sesión se reanudará a las dieciséis treinta, a las cuatro y media de la tarde en punto, para que podamos seguir avanzando.

(Se suspende la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos, reanudándose a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Se reanuda la sesión. Prosiguiendo el debate del articulado, corresponde ahora el artículo 29, al que ha sido presentada la Enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Socialista; para lo cual, puede hacer uso de la palabra su Portavoz, señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. La Enmienda 48 del Grupo Socialista al artículo 29, que trata de regular la distribución del Fondo de Compensación Regional con los mismos criterios que rigieron la asignación en el Ejercicio ochenta y nueve, hasta tanto se establezca por Ley su regulación definitiva, entendemos que la solicitud de supresión, en primer lugar, se solicita por coherencia con nuestra posición en el debate en relación con el Proyecto o la Ley de Regulación Transitoria del FCR. En segundo lugar, no solamente por coherencia con aquel debate, sino porque entendemos que no puede aparecer en ningún momento en este artículo, hasta tanto se establezca por Ley su regulación definitiva; porque no hay regulación legal alguna que sea definitiva. Es consustancial a toda Ley, por sí misma, el que el ámbito temporal de su aplicación no pueda ser indefinido o definitivo. Y en tercer lugar, y con esto concluyo, dado que todos los argumentos se dieron en su momento, conclu-

yo -reitero-, no puede ser aplicado, a nuestro juicio, un criterio incorrecto, que emana de una norma que, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, es inconstitucional. Muchas gracias, Señorías.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias, Presidente. Para oponernos a esta Enmienda, y muy brevemente, porque se trata de suprimir el Fondo de Compensación Regional, y es evidente que no hace mucho tiempo se ha producido en esta Cámara el debate sobre la distribución de este Fondo de Compensación Regional.

Hasta su regulación definitiva, señor Paniagua, porque definitiva puede existir; en tanto no se derogue, una Ley tiene el carácter definitivo. Es preciso ejecutar el Presupuesto y establecer unos criterios. Estos criterios fueron los que esta Cámara -repito-, en la pasada... en una sesión pasada, aprobó con carácter provisional, hasta su regulación por Ley definitiva.

Por lo tanto, fuera de esta Ley de Presupuestos, el debate del Fondo de Compensación Regional se ha producido; es necesario mantener unos criterios provisionales hasta la regulación definitiva, y esos criterios provisionales son los que han aprobado estas Cortes. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. Dice el señor Portavoz del Grupo Popular que se trata con nuestra Enmienda de suprimir el Fondo de Compensación Regional; primera frase que dice y que consta en el Diario de Sesiones. No, señor Estella. De lo que se trata es de eliminar criterios de distribución de ese Fondo que, a nuestro juicio y así lo mantenemos y lo mantendremos, y le anunciamos que hasta donde sea y hasta donde podamos llegar, son inconstitucionales. No eliminar el Fondo de Compensación Regional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí, Presidente. Efectivamente, asumo el error, me doy cuenta que lo he cometido. Yo quería decir que esta Enmienda lo que trata es de suprimir el artículo 29, referente al Fondo de Compensación Regional; no que se suprima el Fondo, por supuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Pro-

cedemos, pues, a votar la Enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 29. ¿Votos a favor? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuarenta y un votos emitidos Diecinueve a favor. Treinta y dos en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 48.

Votamos, en consecuencia, el artículo 29, de acuerdo con el texto del Dictamen. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cuarenta y un votos emitidos. Treinta y dos a favor. Diecinueve en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda aprobado el artículo 29.

Artículo 30, Enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Paniagua tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. La Enmienda 49 al artículo 30, de Adición, única y exclusivamente pretende establecer límites individuales a la concesión de avales a las operaciones de crédito que se concierten para la realización de proyectos, de proyectos, del Plan de Saneamiento Integral de las aguas de la Comunidad de Castilla y León, hasta un importe total de 3.000.000.000 de pesetas.

Entendemos que si el importe total es de 3.000.000.000 de pesetas y, por otra parte, hablamos de proyectos, luego se están ya previendo proyectos -en plural-, es que puede haber proyectos individualizados que no deben nunca de agotar la totalidad del aval previsto en este artículo.

Queremos completar la regulación y entendemos que, por conveniencia y necesidad del establecimiento de límites individuales a la concesión de avales, a fin de poder diversificar el esfuerzo en esta materia y, en definitiva, de atender o de eliminar la posibilidad de que se atienda a una sola solicitud.

Y así, en coherencia con el mismo proyecto que se nos presenta, en el apartado 3 de este mismo artículo 30 se establecen límites individuales para los avales concedidos a empresas en materia de alta tecnología. ¿Por qué no hacerlo también aquí? O al revés: ¿por qué allí no establecer una cantidad máxima y no delimitar avales individuales?

Parece, pues, que, en coherencia con lo previsto también en el apartado 3 con respecto a avales para empresas en materia de alta tecnología, es necesario, coherente sobre todo, fijar también aquí un límite que impida que un solo proyecto acapare la cantidad total de avales prevista, y no se reduzca de forma artificial el

principio y se elimine, de forma artificial, el principio de libre acceso y libre competencia. Porque se pudiera dar el caso de que, dando desde un principio el total de la cantidad prevista, de 3.000.000.000, a un solo proyecto no pudieran iniciarse otros, ni tampoco entrar en competencia, en libre competencia con el primero al que ha absorbido toda la cantidad de avales. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí, señor Presidente. Para manifestar nuestra disconformidad con la Enmienda del Grupo Socialista, que pretende limitar a 500.000.000 de pesetas la cuantía individual de estos avales.

Por las siguientes razones: efectivamente, el párrafo 3 del artículo que comentamos, cuando se refiere a los créditos para la creación de nuevas empresas de alta tecnología, establece un límite individual de 1.000.000.000 de pesetas. No vemos, entonces, el motivo de por qué en el caso de creación de nuevas empresas para alta tecnología es 1.000.000.000, y aquí, cuando se trata del Plan de Saneamiento Integral, se quisiera limitar a 500.000.000. Teniendo en cuenta la voluminosa cuantía de este proyecto de Saneamiento Integral de las Aguas de nuestra Comunidad, que está dotado con más de 60.000.000.000 de pesetas, no parece prudente el limitar los avales de la Junta de forma individual a tan sólo 500.000.000 de pesetas, que, como mínimo, tendrían que ser más, por lo menos más que lo que se establece para las empresas de alta tecnología; al menos, 1.500.000.000 de pesetas sería lo aceptable.

Pero, en cualquier caso, y de ninguna manera podemos aceptar que sean 500.000.000 individual, por las razones que le estoy abundando.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente. El fondo de la cuestión que se plantea es aceptado por el señor Portavoz del Grupo Popular.

Me dice: efectivamente, como mínimo 1.500.000.000. Estamos ya, por lo tanto, de acuerdo en que no se puede posibilitar que un solo proyecto se lleve y atraiga, por razones equis (de oportunidad, de ser el primero que se presenta, etcétera), el total de la cuantía de los avales concedidos. Estamos de acuerdo en el fondo. Se trata, por lo tanto, de llegar a un acuerdo en la cuantía del máximo de avales individuales. Mi Grupo dice 500.000.000, su Grupo dice 1.500.000.000, me ofrece el Grupo del CDS 1.000.000.000; ¿por qué no llegamos a la cifra interme-

dia, a través de una Transaccional, de que los avales individuales tengan un máximo o puedan acceder a un máximo de 1.000.000.000 de pesetas, teniendo en cuenta la exigua cuantía, si quiere, del total de los 3.000.000.000?

Es una propuesta, y como no tengo, Presidente, posibilidad de replicar ni de aducir ningún otro argumento, simplemente, si acepta la propuesta, la redactaríamos en consecuencia con lo aquí solicitado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Yo sigo manteniendo mis dudas de si debemos poner un límite a esta cuantía. Y lo mismo que ustedes en la Enmienda decían 500.000.000, a mí se me ocurrió decir 1.500.000.000, pero no porque esté convencido de que haya que poner un límite. Ni sé cuál debe de ser la cuantía, ni si ese límite debe de existir. Pero, de todas formas, yo en este caso, y si hay voluntad de la Cámara en establecer un límite máximo a los avales concedidos individualmente para este Plan de Saneamiento Integral de las Aguas, aunque esté el señor Consejero afectado ausente en este momento, yo creo que me considero autorizado para proponer y aceptar los 1.000.000.000 de pesetas como cuantía límite individual, si el CDS, naturalmente, acepta la Enmienda y el Grupo Mixto, porque tiene que ser un acuerdo transaccional por toda la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí. Yo rogaría, en este caso, que los... si los señores Portavoces, aun cuando en principio las Enmiendas deben de ser por escrito y presentadas antes... Si los tres Grupos están de acuerdo y la presentan... vamos, nos firman y la entregan, la correspondiente Enmienda, la sometemos como tal Enmienda Transaccional.

El Portavoz del CDS, que es el único que...

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Para decir que estamos tan de acuerdo que se lo hemos propuesto al Partido Socialista, y que, en cualquier caso, en este mismo instante la Enmienda sigue siendo la misma, cambiando los 500.000.000 por 1.000.000.000. Lo firmamos y lo presentamos a la Mesa en este momento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): De acuerdo. Es decir, no creo que... Vamos, estando de acuerdo todos los Grupos presentes en la Cámara, en estos momentos, consideramos que hay una Enmienda Transaccional aprobada, que implica la retirada de la Enmienda presentada por el Grupo Socialista, y que es la que sometemos a votación como tal Enmienda Transaccional.

El señor Secretario da lectura a la Enmienda Transaccional que acaba de ser presentada y que implica la retirada.

El señor Secretario da lectura a la Enmienda Transaccional, y es la que sometemos a votación en estos momentos.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): La Enmienda Transaccional dice así...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Silencio, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR HERRERO SANZ): Al Artículo 30, de adición. Se propone añadir, al final del párrafo 5, a continuación del texto actual, la siguiente frase: "En total, y de 1.000.000.000, individualmente".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Firmado por los distintos Grupos de la Cámara. ¿Se aprueba por asentimiento esta Enmienda Transaccional? Se aprueba.

En consecuencia, sometemos a votación el artículo 29, de acuerdo con... modificado con la..., perdón, el artículo 30, con la inclusión de la Enmienda Transaccional aprobada.

¿Se aprueba por asentimiento el artículo 30? Se aprueba por asentimiento el artículo 30.

Artículos 31 y 32, a los cuales no se ha presentado ninguna... se mantiene ninguna Enmienda ante el Pleno. ¿Se aprueban por asentimiento estos artículos? Se aprueban. Aprobados.

Artículo 33. Se mantiene la Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor Paniagua tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR PANIAGUA ÍÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías.

La Enmienda número 50, de adición, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, propone, única y exclusivamente, concretar, concretar de forma más precisa el destino de la deuda pública que puede emitir la Comunidad, indicando que se destinará a financiar la realización de gastos de inversión real, Capítulo -entre paréntesis- VI.

Bien es cierto que en todos los textos legales, tanto del Estado, a nivel de Administración Central, como de la Comunidad Autónoma, se habla -incluso de la LOFCA- únicamente, al hablar de la deuda pública, de inversión, en términos genéricos. También es cierto que aquí propusimos una transacción, en su momento, en Comisión, de forma que se contemplara no solamente

-o se pudieran contemplar como destino- la inversión real -Capítulo VI-, sino también la inversión que se puede promover a través de transferencias, en el Capítulo VII, vía inversiones de Corporaciones Locales, fundamentalmente, y, en concreto, a través del artículo 76. Y hubiéramos estado dispuestos a aceptarlo; no se aceptó en el momento de la propuesta de transacción y, por lo tanto, tenemos que mantener el destino exclusivo del Capítulo VI.

El por qué de esta precisión, son varias las razones. A nuestro juicio, es conveniente precisar, porque siempre ha sido oscuro, el conjunto de lo que hemos llamado primero, operaciones de capital, después, inversiones, a la hora de que el ciudadano lo entienda, es conveniente precisar el destino de la eventual emisión de deuda pública u operaciones de crédito a largo plazo, que estimamos deben ser las inversiones reales, y no las transferencias de capital, en principio, por varias razones. En primer lugar, porque cuando se justifica la deuda pública, esencialmente se justifica porque es necesario completar, por parte de la Junta, determinados déficit de inversión real que necesita llevar a cabo el Gobierno y, en definitiva, la Comunidad, déficit en inversiones reales, y yo diría reales nuevas, posiblemente, ni de reposición; no vamos a entrar en eso, porque, teóricamente, las inversiones reales de reposición están suficientemente financiadas por el porcentaje de participación en los ingresos del Estado, que se basan en el coste efectivo que tiene en cuenta esas inversiones de reposición. Por lo tanto, siendo más precisos, incluso, hubiéramos dicho inversiones reales nuevas. Ese es el verdadero sentido: si hay incompletud en estas inversiones, y necesarios estos proyectos, ahí deberían ser destinadas estas inversiones que se derivarían de la emisión de deuda pública.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta el superior incremento de las transferencias de capital en este Presupuesto, un 22'18%, en relación con las previsiones de incremento del Capítulo VI, Inversiones Reales, que es de un 16'56%; con lo cual, parece ser que en estos momentos ya están mejor atendidas las transferencias de capital, que no en el presupuesto anterior, porque el incremento es superior, con lo cual, habría también que haber hecho una..., ya que se ha hecho esta discriminación, también establecer esta discriminación negativa en cuanto al destino de la deuda.

Y repito que, aunque por transacción, hubiéramos admitido el destino a transferencias del Capítulo VII, y en concreto, artículo 76, a Corporaciones Locales, siempre que se destinaran las transferencias y las subvenciones a inversiones productivas por parte de las mismas Corporaciones Locales. Porque aquí está la clave: el hecho de que se destinen a inversiones productivas; a inversiones productivas entendemos -ésta es la razón última- que sola, única y exclusivamente, aparte de que sean complementarios los destinos, pueden ser

generadas, en principio, por la Junta de Castilla y León, por el Gobierno y por la Comunidad.

Y el último argumento, si quieren, de autoridad, ya lo señalé en su momento, creo que en Comisión -no veo al señor Serrano-, y es que así fue entendido por el mismo Portavoz en aquel momento del Grupo Popular, el señor Serrano, cuando reiteradamente -y consta en el Diario de Sesiones- sostuvo que el destino del FCR y del Fondo de Compensación Regional eran -allí, en el texto, se decían inversiones-, eran, y se debía entender así, de una vez por todas -decía él-, inversiones reales. Yo entiendo que si éste era y ésta era la intención del Grupo Popular en aquel momento, en estos momentos, para que no quepa ninguna otra duda, además de los argumentos dados por este argumento de autoridad que les acabo de exponer, debería de añadirse inversiones reales, Capítulo VI, no solamente para que no quepa duda, sino porque así se nos ha -digamos- ilustrado por parte del entonces Portavoz del Grupo Popular, manifestándonos cuál era la verdadera intención del Gobierno en relación con el FCR en aquel momento.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente.

El propio Portavoz del Grupo Socialista ha admitido expresamente, al comienzo de su intervención, que el artículo 33 del Proyecto de Ley que ha presentado la Junta se adecúa a las disposiciones legales vigentes, en cuanto que se señala como destino de la deuda pública la financiación de gastos de inversión, sin más, sin añadir nada más. De manera que nosotros, lógicamente, estamos de acuerdo en que, respetándose la legalidad vigente, entre otras cosas nuestra propia Ley de la Comunidad... de Hacienda, nuestra Ley de Hacienda de la Comunidad, que en su artículo 180.2, apartado a), habla, como destino de la deuda pública, la financiación de gastos de inversión a secas, sin añadir más, si ha de ser inversiones reales, inversiones nuevas, inversiones de reposición, o Capítulo VI.

Por eso, nos vamos a oponer a su Enmienda. Y es que usted sabe perfectamente, señor Paniagua, que la creación del capital público se puede hacer, bien directamente por la Junta, o a través de las propias Corporaciones Locales. Y que, en todo caso, se puede..., o, mejor dicho, se debe financiar exclusivamente con deuda pública. De manera que no nos bastaría con señalar que el destino de la deuda pública sea para gastos de inversión, Capítulo VI; ¿por qué no Capítulo VII?, como usted mismo reconocía, contradiciéndose. Porque primero habla con un exquisito escrúpulo, en esta oca-

sión, de que solamente sería para inversiones reales nuevas y nunca de reposición, y luego admite implícitamente una posible transacción en la que se incluyera también el Capítulo VII.

De manera que, aparte de esa contradicción en su propia intervención, nosotros no aceptamos que se señale como destino específico de la deuda pública la emisión de gastos de inversión, Capítulo VI. Tenemos que señalar, como viene en el Proyecto, Gastos de Inversión, sin más.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ: No repita los argumentos que doy, porque, efectivamente, si los doy es de buena fe, o si no, me los callaría.

Si acepto que puede ir, y la Legislación vigente, como usted dice, y nuestra Ley de la Hacienda permite que vayan a inversiones genéricamente hablando, lo he dicho. Pero no se base en eso para decir que es que estoy contradiciendo lo que allí se dice. Me dice "respetando la Ley de la Hacienda"; pero, bueno, es que también en todo este Proyecto estamos respetando unos casos y modificando en otros casos, o bien de forma permanente, o bien de forma coyuntural, la misma Ley de la Hacienda. O sea, unas veces usted me justifica que hay que mantener algo para respetar la Ley de la Hacienda de la Comunidad y otras veces es porque hay que modificarla porque está desfasada. Pues, yo le digo: modifíquese coyunturalmente, no permanentemente -éste y a lo mejor algún año más-, para que, de momento, se atiendan aquellos proyectos, que tan necesarios son que se realicen, de inversión real directa, productiva; y, efectivamente, qué -cabe que sea inversión productiva la que se genere a través de subvenciones. Pero es que hemos de priorizar... -perdón, como está mal dicho académicamente-, hemos de establecer prioridades, y entendemos que, en primer lugar, las prioridades son las inversiones reales directas que genere y ejecute la Junta y el Gobierno de la Comunidad.

Es por lo que entendemos que, primero, se respeta la Ley; segundo, no se modifica de forma permanente -como ustedes hacen en otros momentos- la Ley de la Hacienda; y, en tercer lugar, a través de esta modificación que proponemos, se establecen o se pueden establecer estas propiedades, que sí que en su momento podríamos ampliar a determinados artículos del Capítulo VII, no a todos, no a todos, y aquí, además, se está entendiendo que a todos los artículos, sin excepción alguna, no solamente el que he tenido a bien darle cuenta y proponerle como ejemplo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Gracias.

En este caso, señor Paniagua, nosotros no hemos modificado la Ley de Hacienda; todo lo contrario. El Proyecto que remite la Junta a estas Cortes se adapta perfectamente a la Ley de Hacienda -le cito de nuevo-, artículo 180.2 a). Pero es que, por si fuera poco, y aunque en alguna otras Enmiendas, nosotros hayamos modificado la Ley de Hacienda, en este caso, estamos respetando lo que dice nuestro propio Estatuto de Autonomía. De manera que no se trata de modificar la Ley de Hacienda, que podríamos hacerlo; es que modificaríamos e iríamos en contra de lo que dice el Estatuto de Autonomía. El artículo 38.2 del Estatuto de Autonomía señala, al hablar de la deuda pública y de las demás operaciones de crédito a plazo superior a un año, que estas operaciones irían destinadas, exclusivamente, a la realización de gastos de inversión. Lo mismo dice la Ley de Hacienda, y, por lo tanto, no vemos razón alguna para que ustedes ahora no sólo quieran modificar la Ley de Hacienda, sino que iría en contra del Estatuto de Autonomía, donde no se distingue si es Capítulo VI, si es Capítulo VII; solamente Gastos de Inversión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Procedemos a someter a votación la Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente al artículo 33.

Votos a favor. Muchas gracias. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones. Ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta y tres votos emitidos. Veinticinco a favor, treinta y ocho en contra, ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votamos a continuación el artículo 33, de acuerdo con el texto del Dictamen de la Comisión.

Votos a favor. Muchas gracias. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones. Ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta y tres votos emitidos. Treinta y ocho a favor, veinticinco en contra, ninguna abstención. En consecuencia, queda aprobado el artículo 33.

Los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 no tienen ninguna Enmienda que se mantenga para el Pleno. ¿Se aprueban por asentimiento? Se aprueban.

Pasamos a continuación a las Disposiciones Adicionales, Primera, Segunda y Tercera, que tampoco presentan ninguna Enmienda. ¿Se aprueban? Se aprueban.

A la Disposición Adicional Cuarta se mantiene la Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Paniagua, tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. En relación con esta Enmienda número 52 a la Disposición Adicional Cuarta, proponemos un texto, no alternativo, sino un texto más completo, a nuestro juicio, de modificación, en algunos extremos, que completa el texto propuesto en el Proyecto que hoy estamos debatiendo, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el noventa.

Se reconoce como principio general dentro de esta Disposición Adicional Cuarta del Proyecto que, efectivamente, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, etcétera, etcétera, la Junta enviará a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes la siguiente información. ¿Para qué? Pues, para cumplir y posibilitar las responsabilidades de seguimiento y control que tienen las Cortes sobre el trabajo del Ejecutivo. El principio se acepta, pero entendemos que cuando se concreta no es completa la información... que para un ejercicio normal de control y seguimiento deben hacer las Cortes no es completa la relación de información que aquí se explicita.

Y, en concreto, le cito -ya se lo señalé en su momento, en el debate en Ponencia y en Comisión- algo esencial, que a nuestro juicio es esencial y que falta dentro de esta información, y que solicitamos, y que complementa lo que aquí se ofrece, y que entendemos que como el principio, en el principio y sobre el principio estamos de acuerdo, sería conveniente, por las razones que después explicaré y concretaré, ampliar.

Añadimos la solicitud de información, mejor dicho, que se presente esa información con las características que antes se han dicho, dentro de los plazos que antes se han especificado, de la relación de autorizaciones de gasto realizadas por la Junta de Castilla y León, apartado b). Apartados esenciales. Apartado f), el estado de ejecución del Presupuesto y sus modificaciones, con expresión de su grado de ejecución, así como el movimiento, situación de tesorería, todo ello referido al trimestre anterior. No le he de señalar, Señorías, que en estos momentos se está enviando al Grupo Parlamentario el estado de ejecución del Presupuesto de Operaciones de Capital. ¿Por qué no de las Operaciones Corrientes? No encuentro, y no encontramos, ninguna razón, y es tan necesario el análisis de la ejecución de las operaciones corrientes, como de las operaciones de capital.

Estado de ejecución de las inversiones programadas y las señaladas en el artículo 152 de la Ley de Hacienda de la Comunidad. También, aunque aquí de otra forma, no de forma tan explícita, está expuesto en el texto del Proyecto.

Y, finalmente, apartado j), acuerdos de reconocimiento de deuda y convalidaciones de gasto producidas durante el trimestre anterior. Añadimos un segundo apartado, completamente nuevo, donde se dice que la Junta de Castilla y León enviará mensualmente a las Cortes un informe sobre, primero, entidades solicitantes de subvenciones convocadas con cargo a los Capítulos IV y VII del Presupuesto, con expresión de las cuantías solicitadas y ordenadas por convocatorias. Y b) convocatorias resueltas, con expresión de entidades beneficiarias y cuantías concedidas.

Creemos que estas informaciones completan lo que puede ser la necesidad de información que tienen las Cortes, para nosotros ahora, y para ustedes a lo mejor mañana en la oposición, o pasado mañana, es igual, y también lo van a solicitar, para posibilitarles, y ahora posibilitarnos, un adecuado seguimiento de la ejecución del Presupuesto.

Por lo tanto, completar, completar, que no sustituir, etcétera, etcétera, enmendar de forma completa, completar la información que a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio se debe remitir desde la Junta de Castilla y León, a fin de que pueda disponer de una visión de conjunto e integral de la actividad desarrollada por el Gobierno regional. Parece necesario, parece que no sobra y que, a su vez, es lo lógico, ya que es la gestión que puede incidir, o que incide en la gestión financiera y presupuestaria de la Junta.

Se posibilitará así un adecuado y completo, e integral, repito, no parcial, control parlamentario, sin necesidad, como ahora está ocurriendo, de recurrir a que lo solicite, por ejemplo, un Procurador, un Grupo Parlamentario, etcétera, procedimientos que alargan los trámites y la burocracia, algo tan denostado por Sus Señorías en el debate durante esta mañana. Se evitarían así complicaciones, se facilitaría agilizar la gestión, porque van a existir esas solicitudes, y se evitarían retrasos. Y, evidentemente, estaríamos además en consonancia con el espíritu de control de la ejecución del Ejecutivo que siempre ha inspirado la actuación, en éstas y otras Cámaras legislativas, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN-CHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente. En relación con la información que la Junta tiene que remitir a la Comisión de Economía y

Hacienda de estas Cortes, esta Enmienda Socialista que ahora debatimos consta de dos apartados.

En el apartado primero la información que se propone por el Grupo Socialista es sustancialmente la misma que figura en el Proyecto. No digo idéntica. Ya sé, señor Paniagua, que se solicita algún punto nuevo que viene a complementar lo que se dice en el Proyecto; por eso digo que es simplemente sustancialmente la misma, pero no idéntica.

Pero, en todo caso, no podemos admitirla en su integridad, tal como nos la proponen, porque la información sobre esos puntos novedosos que usted dice creo que se puede obtener y se debe obtener utilizando otras vías parlamentarias. Lo que no parece adecuado es que por Ley se obligue a la Junta a remitir una información que, como digo, se puede obtener, si es requerida para ello, por ustedes utilizando otros cauces u otras vías parlamentarias.

En cuanto al apartado segundo de su Enmienda, que dice ser novedoso, yo diría que no tanto. Es novedoso porque no ha figurado en el Proyecto de Ley; pero no es la primera vez que se pretende, porque ya el año pasado se debatió una Enmienda sustancialmente idéntica a la que hoy nos ocupa, en la que se proponía también esta información. Una información mensual que alcanzaría todas las entidades solicitantes de subvenciones convocadas, con expresión de la cuantía y ordenadas por convocatorias; convocatorias que han sido resueltas, con expresión de entidades beneficiarias y cuantías concedidas. Le decía el año pasado, y le repito este año, señor Paniagua, que si la Junta tiene que dedicarse mensualmente a remitir toda esta información que ustedes pretenden, sería tanto como tener que destinar más de la mitad de sus funcionarios a cumplir con esta información de remisión a las Cortes. Se colapsaría el trabajo normal de la Junta, se dificultaría su gestión ordinaria, y creo que sería tanto como convertir a esta Cámara, al Poder Legislativo, en un poder cuasiejecutivo, porque esto ya sobrepasa del control que nos está encomendado. Una cosa es que usted puede solicitar la información, y otra cosa es que la Junta mensualmente tenga, obligada por Ley... a remitir todo lo que usted quiera, pero no porque la Ley se lo obligue.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SAN-CHEZ-REYES DE PALACIO): Gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Me sorprende, señor Estella, que diga y que concluya que el solicitar la remisión de esta información del apartado 2 -y empiezo por el final- sobrepasa el control parlamentario, y las atribuciones que tiene el control parlamentario sobre el Ejecutivo. Usted lo afirma. Como queda en el Diario de Sesiones, tendremos tiempo también de debatirlo y de debatir su talante democrático. ¿Qué es lo

que tienen que ocultar? ¿Y por qué sobrepasa? ¿Sobre qué teoría se basa? ¿Sobre qué punto del Estatuto se basa? ¿Sobre qué doctrina se basa, constitucional o no?

Pero, aparte de esta sorpresa, sin embargo, usted me dice: serían necesarios centenares y miles de funcionarios puestos a fotocopiar. Mire usted, si el sistema mecánico de ordenación que tiene en estos momentos puesto en marcha la Junta funciona bien, como así se nos dice sistemáticamente, basta con dar a un botoncito y salen automáticamente reproducidas estas relaciones que solicitamos, y a la vez... reproducidas, y ya no hace falta ni fotocopiarlas, y si es para más Grupos se fotocopian. Esto es un buen sistema, y está establecido, o por lo menos así se nos asegura, con lo cual ese argumento no nos vale. A ver si estamos esperando al año dos mil quinientos para que podamos hacerlo de otra forma. Ya no se trabaja con manguitos en la Junta, y así me consta, y menos en determinadas Consejerías, que sí que lo pueden hacer y que están orgullosas de su nivel técnico.

Y, en relación con el primer punto, me dice: es su propuesta sustancialmente la misma, aunque no idéntica, a la que hace el artículo, o se propone en el artículo, en la Disposición Adicional Cuarta. Bueno, pues ¿por qué no aceptan esta pequeña, este pequeño incremento para que ya sea idéntica, si no se opone a él como tal? Me dice: existen otras vías. Esas otras vías sí que van a crear más burocracia y más lentitud en el conocimiento de lo que solicitamos ahora, porque lo vamos a ir solicitando mes a mes, y eso va a ser todavía más dificultoso para unos y para otros. A no ser que lo que se pretenda sea establecer, no una cortina, no un desconocimiento por parte de estas Cortes de esta información que están obligados a darla, igual que de la siguiente, del apartado 2, sino el retraso en el conocimiento de esa información por parte de los Grupos de la oposición. Si es así, entra dentro del juego político, tomaremos nota y buscaremos mecanismos que automaticen la solicitud de información. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Sí. Ahora. Muchas gracias, Presidente.

Me extraña, señor Paniagua, que le haya causado sorpresa mi contestación a esta Enmienda, porque no es nada nuevo. Lo dije ya el año pasado, de manera que en el Diario de Sesiones está, y lo repito y lo mantengo este año.

La sorpresa ha sido la mía, cuando por lo que he dicho ha dudado usted de mi talante democrático, que no sé por qué viene eso a cuento. Yo lo que le puedo decir es que yo no tengo nada que ocultar, que la Junta viene

solicitando a las Cortes esta información sin necesidad de estar obligado legalmente a ello por ley, y que ustedes pueden obtenerla solicitándola por otros cauces parlamentarios, y que no se les va a negar. Pero que lo que, repito, no se le puede establecer por Ley de Presupuestos la obligación de remitir mensualmente esta información. Ustedes soliciten toda la documentación que precisen, que la Junta se la remitirá. Y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda 52 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente a la Disposición Adicional Cuarta. Quienes estén a favor de dicha Enmienda... Muchas gracias, pueden bajar la mano. ¿En contra? ¿Votos en contra? Muchas gracias. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta y nueve votos emitidos. Veintisiete a favor. Cuarenta y dos en contra. Ninguna abstención. Queda rechazada la Enmienda número 52 del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometemos, pues, a continuación, a votación la Disposición Adicional Cuarta, de acuerdo con el texto del Dictamen. ¿Votos a favor? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. Abstenciones, ninguna.

Resultado de la votación. Sesenta y nueve votos emitidos. Cuarenta y dos a favor. Veintisiete en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda aprobada la Disposición Adicional Cuarta.

Se mantiene ante el Pleno una Enmienda, Enmienda 53, de adición, de nueva creación de la Disposición Adicional Cuarta bis por parte del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Paniagua tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Dice el señor Estella que no por Ley se ha de pedir esto y solicitar esto, sino que hay otros cauces. Y sí por Ley, sin embargo, lo que aquí se contempla. No sé con qué criterio se diferencia de que por Ley

.....

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí, muchas gracias.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Es el inicio de la introducción para decir, señor Estella, que por Ley solicitamos, por Ley, solicitamos y argumentamos que se introduzca la Enmienda 53, donde, por Ley, porque no va a ser y no entendemos que pueda ser por petición individualizada el contenido de dicha Enmienda, decimos en la misma que, presentada la liquidación, se remita una comunicación a estas Cortes -evidentemente, para su debate-, comprensiva de la liquidación.

Segundo, que a dicha memoria se incorpore no solamente las informaciones proporcionadas por otras Consejerías, según se refiere y dispone el artículo 153 de la Ley de Hacienda, sino también, y esto es esencial y tendremos que argumentar de alguna forma, pero no queremos que sea por Ley, perdón, que sea por petición individualizada, sino que se establezca por Ley, un informe, tal como se establece en la Ley de la Hacienda, de control de eficacia y eficiencia, en el que se especifique el grado de cumplimiento de los objetivos programados. A esto tiene obligación la Junta de Castilla y León y a esto no ha respondido, aun ahora, cuando ya están maduros los procedimientos y los procesos para poder presentarlo.

Y en tercer lugar, que se acompañe una relación de los beneficiarios, de las cuantías, de los beneficios y las cuantías de los beneficios fiscales concedidos y que se contemplan en el articulado de la Ley de forma global, porque haber haylos y queremos saber -perdón por la expresión-, y queremos saber a quién afectan y en qué cuantía, y hasta ahora no lo hemos conocido.

Vea, por lo tanto, a dónde iba mi introducción: no al debate de la Enmienda anterior, sino a decir el por qué por Ley tenemos que solicitar, señor Estella, determinadas cuestiones que no podemos o no deberíamos de hacerlo, aunque lo tendremos que hacer por algún otro mecanismo. Ya lo estudiaremos.

En definitiva, Señorías, ante el sistemático, a nuestro juicio, incumplimiento de la inclusión en la cuenta general de la Administración de la Comunidad de la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, que constituye, como saben Sus Señorías, pieza esencial del sistema de presupuestación por programas a que alude el apartado 8 del artículo 155 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad, se hace preciso el conocimiento, por este Parlamento, por estas Cortes Regionales, de los controles de eficacia y eficiencia que la Ley 7/86 encomienda a la Consejería de Economía y Hacienda a través de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, efectivamente, si es que dichos controles existen y se cumplen y, en su caso, o, en caso contrario, las razones del incumplimiento o de la imposibilidad de cumplimiento de lo preceptuado por dicho artículo 153 de la citada Ley.

Es necesario, Señorías, avanzar, avanzar en la medida de las posibilidades, queremos ser realistas también; pero díganse por qué no se puede avanzar en el control parlamentario, como antes decía, tan caro hasta hace poco al CDS, hasta, en otros tiempos, hace bien poco.

En consonancia con ese espíritu, entendemos que el control de eficacia no solamente lo impone la Ley de Hacienda en el artículo citado, sino que es una imposición moral y una imposición, por la necesidad de trans-

parencia que tiene en estos momentos ya, cuando se puede, de conocer, por lo menos la Cámara, esos controles que debe de realizar la Consejería de Economía y Hacienda. La Cámara tiene derecho a conocer si los objetivos para los que se destinan los fondos en los presupuestos por programas y por objetivos son cumplidos o no, así como de la adecuada aplicación de los recursos a dichos objetivos.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. el Grupo Popular es respetuoso con la Ley de Hacienda y, por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con que la Junta cumpla, como viene cumpliendo, lo dispuesto en el artículo 123 y 153 de nuestra Ley de Hacienda de la Comunidad, en relación con la liquidación del Presupuesto y en relación con el informe sobre el control de eficacia y eficiencia. De tal manera que, si no lo hace, ustedes tienen la obligación, además, de exigirselo y exigir las responsabilidades que procedan. Pero lo que no podemos admitir es que en la Ley de Presupuestos se venga a reproducir lo que ya dice la Ley de Hacienda. Ya sabemos que la liquidación de los Presupuestos o de un Presupuesto viene incorporada a los Presupuestos del ejercicio siguiente. ¿Para qué entonces duplicarlo con ahora exigir una comunicación? ¿A efectos de qué? Ya lo sabemos: a efectos de un debate. Pues, solicítenlo ustedes y formulen el debate, pero nada más.

Por lo demás, lo que se pretende en este artículo viene recogido, como digo, en los artículos 123 y 153, respectivamente, de la Ley de Hacienda de la Comunidad, que nosotros somos respetuosos y acatamos y que ustedes tienen la obligación de exigir su cumplimiento a la propia Junta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Por favor, señor Estella, no eche balones fuera ahora y entregue la responsabilidad del incumplimiento o no a la propia Junta. Porque nosotros entendemos que puede tener motivos de dificultad técnica, por ejemplo, lo entendemos. Pero queremos saber las razones, y para eso queremos que explícitamente conste en el articulado de la Ley de... el Proyecto de Ley de Presupuestos. Pero, ¡claro que queremos una comunicación para el debate! Pero es que usted no conoce... Se lo dije muy claro, y además excesivamente claro, en el debate en Comisión. Y le puse en relación el artículo 153 con el 55 y con 57, y no lo voy a reiterar ahora; lo tienen creo que publicado

Sus Señorías. Y dice, y concluyo, el artículo 153: la cuenta general de la Administración de la Comunidad Autónoma, ¿cuándo ha sido presentada? Nunca. Deberá ser aprobada, previo debate, previo debate por las Cortes de Castilla y León. Es que no solicitamos, en estos momentos, ni siquiera la cuenta general de la Administración de la Comunidad Autónoma, que ya se supone solicitada por esta Ley, sino algunos elementos muy concretos de la cuenta de la Administración General de la Comunidad, como es, dentro de la presupuestación, perdón, de la aprobación de la liquidación del Presupuesto, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, por ejemplo, y el control de eficacia y de eficiencia contemplados en el artículo 153; pero la cuenta general, que no les exigimos que ahora se presente, sin embargo, sí que elementos centrales esenciales que se pueden presentar de la misma sí que les solicitamos y les urgimos. ¿De qué forma explicitarlo, sin forzarles a cumplir, si es que no es posible, lo contemplado en la Ley? Pues, a través de este artículo. Somos benevolentes, incluso. Estamos reduciendo las responsabilidades.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Creo que no es necesaria la dúplica porque es volver a insistir. Pero, simplemente para tranquilidad del señor Paniagua, decirle que la Junta, sin necesidad de benevolencia, cumplirá perfectamente con lo establecido en la Ley de Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sometemos a votación la Enmienda 53, que implica la creación de una Disposición Adicional Cuarta bis. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. Abstenciones.

Resultado de la votación. Sesenta y cuatro votos emitidos. Veintiséis a favor. Treinta y ocho en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número 53 del Grupo Parlamentario Socialista, que implicaba la creación de una Disposición Adicional Cuarta bis.

Las Disposiciones Adicionales Quinta y Sexta no tienen ninguna Enmienda que se mantenga para el Pleno. ¿Se aprueban por asentimiento? Se aprueban.

La Disposición Adicional Séptima, que ha sido incorporada en Comisión, ¿se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

La Disposición Adicional Octava, se mantiene, digamos, de nueva creación, hay una Enmienda, Enmien-

da número 54 del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Paniagua tiene la palabra.

EL SEÑOR PANIAGUA IÑIGUEZ: Señor Presidente, Señorías. Como vamos llegando al final de este arduo y no sé si válido debate, permítame, sin referirme ni provocar la reapertura de la anterior -permítame, señor Presidente- Enmienda, que me felicite; aunque le cite, me felicito por el compromiso que el señor Portavoz del Grupo Parlamentario del PP, no sé si el del CDS lo ha hecho o no, ha ofrecido y ha en nombre de la Junta, garantizando que la misma cumplirá con lo establecido en los artículos 153, 55 y 57 de la Ley de la Hacienda. Permítame que le felicite por este compromiso, que, evidentemente, tomamos nota de él y no solamente en este caso solicitaremos de la Junta, sino también del Portavoz del Grupo Popular.

Hecha es la felicitación -no era otra la intención de esta observación-, quiero, Señorías, llevarles o proponerles en relación con lo que sería una nueva Disposición Adicional Octava -ya, en este caso, rechazada la anterior, tendría que pasar a Séptima, creo, o a Sexta-, correspondiente a nuestra Enmienda 54, y que reza -somos tozudos, pero algún día lo conseguiremos-, y que reza que: "En el plazo de tres meses, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes un Proyecto de Ley de creación del organismo autónomo Instituto de Economía y Planificación Económica de Castilla y León". Les aseguro que somos tozudos. Pero no solamente lo conseguiremos porque en su momento podremos crearlo, sino también porque creo que en algún momento llegaremos al convencimiento de Sus Señorías.

Mire, no voy a incidir, porque hemos reincidido en los argumentos del mismo. Sí quiero señalarles algo que queremos que quede constancia de una vez por todas. No se trata de emperrarnos en la denominación. Se trata, primero, de que de una vez por todas definamos: ¿vetamos para siempre desde ahora la existencia de organismos autónomos en la Administración... en la Comunidad de Castilla y León?; punto primero. Parece ser que se vetó la existencia de empresas públicas, y ahora ya las estamos contemplando. ¿Vetamos o no vetamos desde este Gobierno, y asumimos esa responsabilidad? Y, evidentemente, nos comportamos de forma paralela en relación, también, con otras Administraciones gobernadas por el mismo Grupo, o con sus posiciones en otras instancias, que no cito; punto primero, de filosofía.

Segunda cuestión. Ustedes quieren que no aparezca la palabra "planificación". Aparece en otros textos, en el FCR, por ejemplo, en la Ley transitoria, pero no tenemos inconveniente. ¿Quieren que se llame y se denomine Organismo Autónomo Instituto de Economía y Estadística de Castilla y León? No nos importa esa transacción; se la hicimos, no la aceptaron.

Primera cuestión, sobre naturaleza de existencia o no de organismos autónomos, sobre cuestión filosófica. Segunda, ¿quieren de verdad asegurar el establecimiento de un sistema estadístico, hoy nulo o desfasado, que pueda desarrollar de forma autónoma con respecto al Gobierno Regional funciones que no solamente el Gobierno sino estas Cortes y otras instituciones empresariales, académicas, etcétera, necesitan para el trabajo, la investigación y la toma de decisiones políticas? Solamente un organismo autónomo lo puede conseguir. Y, repito, estamos a nivel cero en estadísticas regionales.

Y no olviden: tenemos la competencia exclusiva concedida por el Estatuto en esta materia. Díganme dónde y cómo se desarrolla adecuadamente esta competencia exclusiva. Si es una cuestión de filosofía, díganlo; de cerrazón, díganlo; pero no hagan daño, no hagan daño a las decisiones del Gobierno, al análisis de estas Cortes, al análisis de los interlocutores sociales, de los agentes sociales, de los empresarios, de los sindicatos, de los investigadores. Tenemos estadísticas nulas, sistema estadístico nulo. Les estamos posibilitando que cierren y acaben con este error. Estamos dispuestos a colaborar como sea para que salven su imagen, si es necesario, y salven, incluso, alguna propuesta y alguna promesa; pero no vean esas promesas como algo que no se puede, de alguna forma, buscar solución. Nos interesan las soluciones. Y dejemos de lado promesas de futuro que a veces la historia nos demuestra que no se pueden cumplir, aun cuando, si es cuestión de formas o de nombres, nosotros estaríamos dispuestos a modificarlo. Le repito, la necesidad es sentida; sean sensibles.

Y, señor Presidente, tómeselo muy en serio, tómeselo muy en serio. No dejemos en manos de otras Administraciones la explotación de nuestros propios análisis. ¿Dónde está la explotación de nuestro padrón, comprometido por esta Junta, comprometido por el mismo Gobierno actual en toda su extensión? ¿A quién tenemos que encargar los análisis y estudios estadísticos básicos para las tablas Input-Output? ¿Cuánto cuesta, por ejemplo? Abramos un debate sobre el tema. Tendremos lugar y ocasión de hacerlo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Paniagua. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy brevemente, porque no se trata de reabrir aquí el debate sobre la creación o no del Instituto de Economía y Desarrollo o Planificación Económica. El debate ya se ha producido en su momento y la Junta y nosotros no hemos cambiado de criterio.

No se trata, señor Paniagua, de ningún problema de denominación. Lo mismo nos da que se llame Instituto de Economía y Estadística, que Instituto de Economía

y Planificación, o Instituto de Economía y Desarrollo. Es problema de fondo, es cuestión de filosofía, usted lo ha dicho. Y nosotros no lo ocultamos; se lo dijimos cuando tuvimos ocasión de debatir la supresión de este organismo autónomo y se lo repetimos ahora: no queremos organismos autónomos, porque entendemos que las funciones que puede desarrollar este Instituto se están cumpliendo a la perfección por los propios servicios de la Consejería, con el ahorro que ello lleva implícito.

Y, de todos modos, la creación del Instituto que ustedes proponen tozudamente, efectivamente, no garantiza de ninguna manera que se vayan a desarrollar adecuadamente nuestras competencias. Porque el hecho de que exista el Instituto no significa que ya, sin más, pues vayamos a hacer todos esos trabajos de estadística, de censos, de padrones, de lo que usted nos acaba de hablar. Todo eso lo podemos hacer, y se va a hacer, y se hace, a través de los servicios de la propia Consejería, sin necesidad de que exista un organismo autónomo. No hemos cambiado de criterio. Cuando tengamos otra filosofía distinta se lo diremos y traeremos aquí un Proyecto de Ley de creación de este Instituto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Paniagua.

EL SEÑOR PANIAGUA INIGUEZ: Aunque se hace, dice usted, por los servicios de la propia Consejería, por favor, ¿quiere que saque alguna nota y le diga cómo se están realizando en estos momentos los análisis estadísticos por parte de servicios que no tienen que ver nada con los servicios de la propia Consejería en relación con las tablas Input-Output, quién y dónde y cómo, quién y dónde y cómo? Vamos a hacer una interpelación sobre el tema al señor Consejero para que tengamos lugar a debatir el estado y situación, y trabajos en relación con las tablas Input-Output, y nivel de las mismas, y en manos de quién han estado sucesivamente. Y pueden haber colaborado los servicios de la Junta, pero ni siquiera han llevado el trabajo esencial, y ha costado mucho dinero a la Junta, externo. Con lo cual, lo que antes podía hacerse en la Junta, perdón, en un organismo autónomo, ahora se tiene que encargar fuera; punto primero.

Segundo punto. Me dice: hay un ahorro implícito. Pero se ha leído usted, supongo, los presupuestos del ochenta y ocho. ¿Usted no vio que en el servicio de estudios, peseta a peseta, se trasladó todo el presupuesto del Instituto de Economía y Planificación o Desarrollo Regional de Castilla y León, que ya me he vuelto loco en relación al tema? Peseta a peseta, la misma cantidad. ¿Dónde está el ahorro? ¿Para hacer qué? Y ya también tendremos que hablar en su momento, cuando acaben los trabajos de la Comisión de Investigación de dicho Instituto, de qué es lo que se ha hecho y se hizo enton-

ces en sus principios, y qué se está haciendo ahora. Tendremos lugar, no es éste el momento.

Ahorro implícito, por lo tanto, nada, cero. Es un problema de filosofía, donde una filosofía aquí y otra filosofía en otro lado, en otros gobiernos donde ustedes gobiernan, otra filosofía donde hay organismos autónomos. En Madrid, donde para este tema están rogando, insistiendo que incluso se incremente la autonomía del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Estadística por cuestiones de filosofía. La misma filosofía allí que aquí, supongo; coherencia con la filosofía.

Y a la vez, miren ustedes, durante el periodo en que ha desaparecido, desde que ha desaparecido —y eso es una apreciación que si quieren la puedo retirar— el Instituto, en su momento fenecido a golpe de hachazo, han huido los mejores funcionarios que ahí estaban, o bien a otras Comunidades, o bien a la Universidad, o bien —sí señor—, o bien a cualquier otro sitio, donde están menos ligados a las Administración y más ligados a la profesión. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Paniagua, le dije que no quería reabrir el debate sobre el Instituto de Economía, y no lo voy a hacer. Pero permítame usted que en los presupuestos de los ejercicios anteriores algún ahorro habrá habido. Porque, entre otras cosas, usted mismo acaba de admitir que el director y los funcionarios de ese Instituto han tenido que marcharse a otra Comunidad Autónoma, y no creo que por lo tanto se paguen.

En cuanto a los servicios que está desempeñando... las funciones que están desempeñando los servicios de la Consejería, es una apreciación muy subjetiva suya el decir lo que se ha hecho o no se hecho. Yo no quiero recordarle a usted lo que era el Instituto de Economía que tenía su sede en Salamanca, la auditoría; y le quiero recordar a usted la Comisión de Investigación sobre el Instituto de Economía y Planificación posterior. Vamos a esperar a ver qué resulta del tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Sometemos a votación la Enmienda 54 del Grupo Parlamentario Socialista, que indicaba la creación de una Disposición Adicional Octava. ¿Votos a favor de la Enmienda? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Cincuenta y ocho votos emitidos. Veintidós a favor. Treinta y seis en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda número cincuenta y cuatro del Grupo Parlamentario Socialista.

Se mantiene ante el Pleno la Enmienda 55 del Grupo Parlamentario Socialista, que implica la creación de una Disposición Adicional Novena. El señor Paniagua tiene la palabra para su defensa... El señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esta Enmienda del Grupo Socialista pretende que la Junta de Castilla y León asuma, mediante concierto, la gestión de los servicios psiquiátricos, de asistencia psiquiátrica de las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, el año en curso, de la forma que la propia Junta reglamentariamente establezca.

En Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, es decir, ya en el periodo de esta Legislatura de estas Cortes, la Comisión de seguimiento para la reforma psiquiátrica del Consejo Interterritorial de Salud, constituida por representantes de las diecisiete Comunidades Autónomas del Estado y por la propia Administración del Estado, elabora unas conclusiones sobre la reforma de la asistencia psiquiátrica en el conjunto del territorio nacional. Y una de estas conclusiones, no la menos importante, la primera de todas ellas, era: urgir, en desarrollo y aplicación de la Ley General de Sanidad, la constitución de los Servicios Regionales de Salud, que asuman las responsabilidades de las Administraciones Locales, como modo de impulsar el desarrollo global del proceso de reforma.

Las conclusiones de la Ponencia no hacían referencia a la asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias de INSALUD, porque entendían que, al margen de la necesaria asunción por las competencias... de las competencias en materia de sanidad que residen actualmente en el Instituto Nacional de la Salud, es imprescindible que las Comunidades Autónomas, tal y como fijan las Disposiciones Adicionales de la Ley General de Sanidad, asuman las competencias en materia de reforma psiquiátrica de las Corporaciones Locales.

No voy a intentar referir a Sus Señorías lo que ha sido la triste y larga historia de la reforma de la salud mental en España. Triste y larga historia que, por tener un comienzo, comenzaría cuando las prestaciones en materia de salud mental se desgajan de las prestaciones sanitarias del sistema de la Seguridad Social y quedan encargadas a la tutela y a la función de las Corporaciones Locales. Es absolutamente imposible —y esto lo reconocen todas las Comunidades Autónomas, la Administración Central del Estado y las propias Corporaciones Locales— que la reforma de la salud mental pueda realizarse mientras una Administración que no tiene ninguna competencia en materia sanitaria, que son las Diputaciones Provinciales, tenga bajo su responsabilidad la gestión de los servicios psiquiátricos. Y es especialmente contradictorio que esto se produzca en un momento en el que la propia Junta de Castilla y León está

subvencionando de manera holgada a las Corporaciones Locales para hacer frente al ejercicio de las propias competencias de la Junta.

En este sentido, el modelo de relaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que preveía una redistribución de competencias a través de leyes sectoriales, que era el modelo de relaciones establecido por la Ley 6, la Ley llamada coloquialmente "Ley Nalda", era un modelo que intentaba establecer que la Junta de Castilla y León transfiriera competencias a las Corporaciones Locales, aquellas que pudieran gestionar más provechosamente, y asumiera de las Corporaciones Locales aquellas competencias de las mismas que pudieran ser mejor gestionadas por la Junta.

Ninguna Diputación Provincial quiere gestionar servicios de asistencia psiquiátrica. Y, desde luego, sería un ahorro fundamental, en burocracia y en funcionamiento, para la propia Administración de la Comunidad Autónoma que, en vez de dar dinero a las Diputaciones Provinciales para que éstas puedan cumplir mejor con sus competencias, la Junta de Castilla y León asumiera los servicios de asistencia psiquiátrica, aunque fuera a costa de que ese dinero que la Junta de Castilla y León se gastara en asumir estos servicios se dedujera de las subvenciones que la Junta realiza a las Corporaciones Locales en materia... en otras materias. Porque, desde luego, ni las Diputaciones van a poder gestionar bien nunca esos servicios, porque no tienen plantillas, ni tienen diseño sanitario, ni pueden poner en relación su red psiquiátrica con la red de atención primaria que tiene en estos momentos la Junta de Castilla y León y el INSALUD, ni tienen competencias en materia de salud; y, por otro lado, las Diputaciones Provinciales, que tienen la hipoteca de esos servicios de asistencia psiquiátrica, reciben dinero de la Junta para cumplir con otras funciones.

En resumen, nos negamos a aceptar una competencia de las Diputaciones Provinciales que estaría mejor gestionada por nosotros, y a cambio les demos dinero para que se gasten el dinero en otras cosas, cuando sería mucho más sencillo para todos que nosotros asumiéramos los servicios psiquiátricos y que, probablemente, les dejáramos de dar esa misma cantidad de dinero; los servicios psiquiátricos mejorarían, y mejoraría también el nivel de competencia propia de las Corporaciones Locales. Y nos ahorraríamos convocatorias, nos ahorraríamos tráfago de dinero de una institución a otra, y nos ahorraríamos controles dobles para la ejecución de un mismo presupuesto.

En este sentido, el Grupo Socialista va a seguir manteniendo que es una prioridad de esta Comunidad Autónoma el asumir los servicios de asistencia psiquiátrica de las Diputaciones Provinciales, que es un despilfarro inútil de dinero el que se está produciendo transfiriendo dinero a las Diputaciones Provinciales, en vez

de asumir aquellos servicios que la Junta podría gestionar mejor. Y que las propias Diputaciones Provinciales estoy seguro de que, en su totalidad, aceptarían muy gustosas esa transferencia, aunque fuera también a costa de recibir algo menos de dinero del que les resultara en el intercambio de competencias por transferencias. Esto sería una política de futuro. Mucho nos tememos que, evidentemente, no sea ésta la política que impulsen ni estos presupuestos ni la Junta de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, señor Presidente. Y salgo de nuevo a esta Tribuna simplemente por razones de cortesía con el Portavoz que acaba de tomar el relevo en el Grupo Socialista, para recordarle -que no otra cosa voy a hacer- las razones que ya le dimos el año pasado en relación con una Enmienda idéntica a la que ahora se pretende asumir.

Le decíamos entonces, y lo repetimos ahora, en primer lugar, que ésta era una Enmienda que, a nuestro juicio, no debería haberse admitido a trámite por la Mesa de la Comisión, porque implica un incremento de gastos, y para su tramitación hubiera sido necesario el acuerdo o el visto bueno de la Junta de Castilla y León.

Pero obviado este trámite procedimental, es lo cierto que la gestión de estos servicios psiquiátricos por parte de la Junta conllevaría -como digo- un aumento de gastos para los que no existe financiación presupuestada.

Entendemos que debe ser el Estado quien debe asumir estos servicios de atención a la asistencia psiquiátrica. La Administración Central, que, por cierto, no quiere oír hablar ni del tema.

Aquí, en nuestra Comunidad, la Junta está debidamente coordinada con las Diputaciones Provinciales; pero lo cierto es, señor Granado -y usted lo sabe mejor que yo-, que estos servicios de asistencia psiquiátrica son propios de hospitales sanitarios dependientes del INSALUD, y que, por lo tanto, sólo cuando nuestra Comunidad tenga competencias atribuidas en este sentido, en esta materia, tendría sentido la Enmienda que ustedes nos proponen. De momento no procede porque -como repito- la Junta, la Comunidad de Castilla y León no tiene competencias en esta materia, sino que es propio de la Administración Central del Estado, quien debe asumir con estas cargas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Sí. Señor Estella, no es por cortesía parlamentaria, puesto que el

año pasado Su Señoría, en el Pleno, no tuvo a bien darme ningún argumento a la defensa de esta Enmienda, y tengo delante de mí el Diario de Sesiones del año pasado; tal vez en Comisión Su Señoría sí se refirió a algún argumento.

Mire usted, señor Estella, no hay incremento de gasto; lo que hay son dos conceptos distintos de una política presupuestaria. Ustedes quieren seguir yendo con el talonario por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamiento por Ayuntamiento. Y nosotros queremos que la Junta de Castilla y León asuma los servicios de las Diputaciones que pueda gestionar mejor. El resultado es el mismo, el intercambio de dinero sería el mismo; lo que, evidentemente, no es lo mismo es la mejora de los servicios a los ciudadanos.

La Administración del Estado, bajo el Gobierno Socialista, ha introducido la asistencia psiquiátrica en la Seguridad Social, donde estaba fuera por Gobiernos anteriores. Y no quiero hacer historia de este tema. Pero, desde luego, dice usted, y lo dice del todo bien, que la Junta de Castilla y León está coordinada con las Diputaciones Provinciales en materia de salud mental. Si esto es competencia del INSALUD, ¿por qué lo hace? Lo hace porque tanto la Ley de General de Salud... la Ley General de Sanidad -perdón-, como el Estatuto de Autonomía, como las propias conclusiones del Consejo Interterritorial de Salud, que yo he leído aquí, dicen que deben ser las Comunidades Autónomas las que asuman los servicios de las Corporaciones Locales. Otra cosa es que la Junta de Castilla y León no quiera ni oír hablar del tema, que esto es lo que usted ha venido hoy a decir aquí.

Es decir, la Junta de Castilla y León no quiere asumir los servicios y dice que son competencia de otras Administraciones. Esto es curioso. Ustedes piden las competencias que, presumiblemente, yo creo que presumen que el Gobierno de la Nación que quiere a ustedes transferirles, pero, sin embargo, en el momento que ustedes pueden abocar para sí una competencia, ustedes se niegan a hacerlo. Esto parece muy bien... ya se va pareciendo al juego del perro y el gato, o un diálogo entre besugos; pero, al final de cuentas, los ciudadanos de Castilla y León tienen que tener algo muy claro, y es que las Diputaciones Provinciales quieren transferir los servicios, los socialistas queremos que la Junta asuma la gestión de los servicios, y ustedes no quieren asumirlo. Y ésta es la conclusión del debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero y, a continuación...

EL SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL (SEÑOR LEON DE LA RIVA): Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente para aclarar cuál es la situación legal del tema.

La vigente Ley de Sanidad, que a buen seguro conoce el señor Granado, en su Capítulo III, dedicado a la salud mental, artículo 20, dice: "Sobre la base de la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general y de la total equiparación del enfermo mental a las demás personas". Es decir, equipare la asistencia sanitaria, que es competencia del INSALUD, la equiparación del enfermo mental al resto de la atención sanitaria, y después hablaremos de la transferencia.

En cualquier caso, la Comunidad Autónoma tiene la capacidad de coordinar y planificar -así está en el Estatuto-, incluida la propia atención de la Seguridad Social, y sin embargo no la tiene asumida la atención sanitaria. Repátese bien el Estatuto, porque está claro cuáles son las competencias y las obligaciones de la Comunidad Autónoma y cuáles son las del Estado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Consejero. Señor Estella. Muchas gracias.

Procedemos, pues, a la votación de la Enmienda 55 del Grupo Parlamentario Socialista, que implica la creación de una Disposición Adicional Novena. ¿Votos a favor de dicha Enmienda? Gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: cincuenta y dos votos emitidos. Dieciocho a favor, treinta y cuatro en contra. En consecuencia, queda rechazada la Enmienda 55 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondiente a una Disposición Adicional Novena.

También subsiste para el debate en el Pleno la Enmienda 56, que implica la creación de una Disposición Adicional Décima. El Portavoz del Grupo Socialista, el señor Granado, tiene la palabra.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Para suscitar ante esta Cámara una reflexión sobre lo que es el modelo de política sanitaria que está desarrollando esta Comunidad Autónoma, y también el concepto ambivalente de la competencia que se maneja desde la Junta de Castilla y León, según interese o no interese al partido o a los partidos que la gobiernan producir en cada momento.

A mediados del año mil novecientos ochenta y siete, la anterior Junta de Castilla y León llega a un acuerdo con los sindicatos de médicos, sanitarios locales, para producir la equiparación de retribuciones básicas de estos funcionarios al del conjunto de las retribuciones básicas del resto de los funcionarios.

A finales de mil novecientos ochenta y siete se produce un Decreto, el Real Decreto 3/87 de doce de Septiembre, que viene a establecer las retribuciones del personal integrado en equipos de atención primaria de

salud, el personal estatutario del INSALUD. Y ese mismo Decreto prevé la homologación de retribuciones de los sanitarios locales con los sanitarios integrados en los equipos de INSALUD. Este Decreto dice... este Decreto, en las disposiciones que más tarde lo desarrollan, dice: "El personal de los cuerpos sanitarios locales transferido a las Comunidades Autónomas e integrado en los equipos de atención primaria percibirá las retribuciones complementarias que correspondan a su puesto de trabajo en las mismas cuantías que el resto del personal de los equipos. Y en concepto de productividad, factor fijo, un importe tal que, sumado a las anteriores y a las retribuciones que venían percibiendo de la Comunidad Autónoma -que venga percibiendo- totalicen, en cómputo anual, unas retribuciones equivalentes a las del resto del personal homónimo de los equipos". ¿Esto qué quiere decir? Lo que quiere decir es que, gracias a haber equiparado las retribuciones básicas de estos funcionarios, de los integrados en los equipos de atención primaria, como los de los demás, como los no integrados, la Junta de Castilla y León ha ahorrado al INSALUD, en igual cuantía, una cantidad de dinero, que es la que la Junta de Castilla y León les paga por encima de las retribuciones con las que fueron transferidos.

Cantidad de dinero que yo he evaluado, con los datos de personal integrado que existen en el INSALUD y en la Comunidad Autónoma, en unos 300.000.000 de pesetas al año. Ahorro que le ha producido al INSALUD, por lo tanto, la Comunidad Autónoma 600.000.000 de pesetas en dos años.

En estos momentos existe un acuerdo del Consejo Interterritorial de la Salud de comenzar a estudiar las retribuciones básicas de los sanitarios locales. Y por la documentación que ha tenido la deferencia de entregarme el señor Consejero -porque yo la recibo, pero la recibo con cierto retraso-, se puede deducir que, de todas las Comunidades Autónomas del Estado Español, hay cuatro Comunidades Autónomas que en estos momentos tienen realizada la equiparación que produjo en su día la Junta de Castilla y León: la Comunidad Autónoma de Madrid, la de Cantabria, la del País Vasco y la de Rioja. Entre las cuatro Comunidades Autónomas el número de sanitarios locales que tienen transferidos es aproximadamente, calculo yo, el de la tercera parte que los que tiene transferidos Castilla y León. El resto de las Comunidades Autónomas del Estado Español no tienen equiparadas las retribuciones de estos funcionarios a las de sus homónimos en el resto de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, aunque algunas tienen iniciado un proceso de equiparación.

¿Qué quiere decir esto? Lo que quiere decir es que, a consecuencia de una Ponencia constituida en el Consejo Interterritorial de Salud, cuya documentación yo utilizo siempre como argumento de autoridad -antes lo hice y ahora tengo que aceptarlo-, el resto de las Comu-

nidades Autónomas se van a poner a negociar con el INSALUD, o van a discutir conjuntamente con el INSALUD, o van a iniciar procesos cada una por separado de equiparación de las retribuciones de sanitarios locales. Y en estos momentos, pues, lo que venía siendo un ahorro de la Junta de Castilla y León al INSALUD va a convertirse en norma general: el INSALUD va a negociar con las Comunidades Autónomas la mejora de la situación de los sanitarios locales, mejora necesaria, y las Comunidades Autónomas inician esos procesos, que culminarán el año noventa y uno, noventa y dos o noventa y tres, de homologación de las retribuciones de otros funcionarios.

Si se hubiera producido lo que nosotros pedíamos en su día, es decir, la discusión del Presupuesto para mil novecientos ochenta y nueve, y que hubiéramos pedido, de haber tenido la suficiente información durante el Ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho; esto es, que los funcionarios sanitarios locales integrados en equipos de atención primaria mantuvieran las retribuciones por las que fueron transferidos, mientras que los no integrados sí tuvieran equiparadas sus retribuciones, esta Comunidad Autónoma hoy tendría 600.000.000 más de pesetas de inversiones en salud en Castilla y León; o tendría 600.000.000 más de pesetas en plantilla médica en Castilla y León; porque habrán de observar Sus Señorías que la Junta de Castilla y León no prevé incrementar la plantilla de sanitarios ni en los hospitales de AISNA ni en muchos otros sitios, en los Presupuestos que se nos presentan. Esto no se ha hecho así.

Evidentemente, éste ya no es el momento de producir una marcha atrás, en el momento en que precisamente, a finales del mes pasado, el resto de las Comunidades Autónomas van a hacer, sí, concordando con el INSALUD e iniciando prudentemente un proceso de equiparación de retribuciones.

Seguimos protestando por lo que fue una medida que supuso, a nuestro juicio, un perjuicio para la Comunidad Autónoma, una medida que no debió aplicarse nunca como se hizo; debió aplicarse exclusivamente para los sanitarios locales no integrados en equipos de atención primaria. Pero, evidentemente, hemos llegado tarde, hemos llegado tarde en el sentido de que esta medida ahora tampoco se puede echar marcha atrás y, lógicamente, el ahorro del que venimos hablando ahora ya no puede producirse.

Por estas razones, y porque nosotros sí aceptamos que los acuerdos que adopta el Consejo Interterritorial de Salud deben llevarse a cabo en materia de salud mental o en materia de retribuciones de sanitarios locales, el Grupo Socialista va a retirar esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Gracias. Retirada la Enmienda, no hay lugar a proseguir el debate de la misma.

Pasamos, en consecuencia, a la Disposición Transitoria Primera. Se vota dicha Disposición. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

Disposición Final Primera. ¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba.

La Exposición de Motivos y Título de la Ley, ¿se aprueban? Se aprueban por asentimiento. Aprobado.

Algún Grupo que no haya participado en el debate del articulado, es decir el Grupo Mixto y el Grupo del CDS, si desea intervenir, puede, durante cinco minutos, explicar el voto. Señor Aznar.

EL SEÑOR AZNAR FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Voy a consumir un breve turno de explicación de voto, señalando, para empezar, que a lo largo del proceso que ya hemos seguido en el debate de estos Presupuestos, tanto en su fase de Ponencia como en la de Comisión, el CDS ha ido desgranando uno a uno los argumentos que tenía que aportar a cada una de las Enmiendas que aquí se han presentado. Y en ese sentido, me parece importante constatar que por nuestro Partido, por nuestro Grupo, se ha hecho un esfuerzo notable de negociación y de acercamiento con los otros dos Grupos, como consecuencia del cual, evidentemente, el esfuerzo ha sido de todos, pero, consecuencia de este esfuerzo, de las setenta y una Enmiendas que empezaron el trámite, hemos llegado a este Pleno solamente con veintinueve y al final, tan sólo quedarán rechazadas veinticuatro.

Creo, y repito, que a lo largo de las dos fases anteriores hemos ido argumentando en todas y cada una de las materias, por lo cual solamente me cabe aquí hacer una referencia a una Enmienda a la que hemos votado afirmativamente, que es la Enmienda número 30, y luego dos breves matizaciones en otras dos Enmiendas del Partido Socialista, en las que se ha mencionado, y con acierto, al CDS.

En cuanto a la Enmienda 30 –y así creo que lo reflejamos ya en las anteriores etapas–, creemos sinceramente, señores, Señorías, que no debe ser objeto de regulación en los Presupuestos esa materia. Si bien es cierto que intentamos, porque estábamos de acuerdo en la presencia de la Consejería de Economía en cualquier negociación, intentamos ese acercamiento, intentamos esa transacción y no fue posible.

Pero aquí creemos que hay una cuestión más de fondo, que es la que nos ha empujado a votar afirmativamente esta Enmienda, y nos hubiera gustado que el Grupo Popular, a pesar de consumir el turno en contra, al final hubiera votado con nosotros y con el Partido Socialista. No ha podido ser así. Pero creemos, y repito –esto es lo que voy a explicar–, que hay una razón de fondo y es una razón importante, a nuestro entender. Si se hubiera mantenido el texto del Gobierno, según

nuestra opinión, la negociación colectiva con las Centrales Sindicales en los próximos meses iba a estar encorsetada, iba a estar prefijada de antemano, sobre todo, en cuanto a las cifras de incremento salarial. Y nosotros creemos, sinceramente, que esto no es bueno, y así lo hemos mantenido en las conversaciones que recientemente estamos teniendo con distintas Centrales Sindicales. No creemos que a la negociación para el aumento salarial de los próximos años se pueda ir condicionado por una decisión previa, o bien de la Consejería, o bien de la propia Junta. Creemos que a esa negociación colectiva, que desde nuestro punto de vista es importante –y creo que a nivel social hoy están calando todas aquellas cuestiones, o la mayor parte de aquellas cuestiones que los Sindicatos vienen defendiendo últimamente–, creemos que es importante que se vaya en igualdad de condiciones. De ahí, nuestro voto afirmativo para la retirada, para la supresión de este artículo 17.

Los topes de negociación márchense en la negociación, pero lleguemos a ella absolutamente en igualdad de condiciones, Centrales Sindicales, representantes de los trabajadores y Junta de Castilla y León.

Respecto a las otras dos matizaciones que quería hacer y que..., en las que, repito, se nos ha mencionado, yo creo que, en cuanto a la Enmienda número 52, se ha dicho que el CDS siempre ha sido partidario de un control del Ejecutivo; y lo sigue siendo en la actualidad, Señorías, lo sigue siendo, y no en vano hay que recordarles que parte de la Enmienda que ustedes presentan hoy y que se parece mucho, se parece en gran medida al texto del Gobierno, fue consecuencia de una iniciativa que nosotros presentamos en esta Cámara el año pasado.

Por otra parte, poco añaden ustedes en esta relación de exigencias a la Junta, puesto que lo que se trata en este caso es cumplir exclusivamente con la Ley de Hacienda, y creemos que se puede cumplir la Ley de Hacienda sin necesidad de reflejarlo una vez más en estos Presupuestos. Es necesario cumplirla. De otra forma, lo que estaríamos haciendo –y creo que a nadie le interesa esto, y, desde luego, el CDS no lo defiende– sería aumentar inútilmente la burocracia, con lo cual complicaríamos mucho más el tema.

En cuanto a la Enmienda número 53, en la que también se nos ha mencionado, yo me voy a hacer eco, para que no pueda parecer que hay una contradicción entre lo que el CDS ha votado hoy y lo que ha defendido otras veces, me voy a hacer eco de algo que me parece fundamental del argumento que el propio Portavoz Socialista ha hecho y que, en buena medida, nos ha impulsado a tomar esta actitud. El reconocía, tanto en la Comisión –y consta ya en el Diario de Sesiones– como hoy aquí, que la Ley de Hacienda en su artículo 153 y en su artículo 155 es prácticamente imposible hoy de cumplirla técnicamente. Por tanto, si por una parte reconocemos éso, y por otra parte estamos reconociendo, tam-

bién, que hay elementos -al menos, desde nuestro punto de vista- suficientes para el control del Ejecutivo, tanto por lo que ya marca la Ley como por lo que desde la Cámara se puede solicitar, creemos, sinceramente, que no es necesaria tampoco esta Enmienda, y, por tanto, de ahí nuestro voto en contra, que en absoluto se contradice con lo anterior.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Aznar.

Iniciamos, pues, el debate correspondiente a la Sección Primera, correspondiente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. Comenzamos con las Enmiendas 57, 58, 59 y 60 del Grupo Parlamentario Socialista.

Su Portavoz puede empezar la defensa.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Estas cuatro primeras Enmiendas, 57, 58, 59 y 60, tienen por objeto el dotar de un fondo para que se pueda proceder al estudio sobre lo que nuestro Grupo denomina Plan de Ordenación Comarcal.

La Constitución Española, en su Capítulo II, sobre la Administración Local, dice en su artículo 141, apartado 3: "Se podrán crear agrupaciones de municipios diferentes de la provincia". La Ley Orgánica 4/1983 de veinticinco de Febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 19, apartado 3, dice lo siguiente: "Por las correspondientes leyes de las Cortes de Castilla y León, específicas para cada supuesto, se podrán reconocer comarcas, mediante la agrupación de municipios limítrofes, atendiendo al informe previo de los municipios afectados y a sus características geográficas, económicas, sociales e históricas, para la gestión en común de sus servicios o la colaboración en el ejercicio de sus competencias".

La Ley 6/86, de seis de Junio, como ustedes saben, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las entidades Locales, también conocida como Ley "Nalda", en su artículo 1, apartado 3, dice: "En el marco del Estatuto de Autonomía y de la Legislación de Régimen Local -Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local- podrán crearse comarcas y otras entidades supramunicipales".

Los fundamentos que en esta Ley se articulan para la posible creación son los siguientes: por una parte, permitir una atención más cercana a las demandas de los ciudadanos y, por supuesto, una prestación más eficaz de los servicios. Como consecuencia de todo ello, el marco legislativo anterior, el Grupo Parlamentario So-

cialista presentó en su día el Proyecto de Ley por el que se pretende regular la estructura comarcal de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para garantizar el principio constitucional de igualdad, que podría verse vulnerado si se iniciara un proceso de estructuración comarcal sin más bases comunes a estos ámbitos espaciales, así como para regular el procedimiento de creación de comarcas como entidades locales, las competencias de las mismas y las líneas generales de su organización y funcionamiento.

En aras de conseguir que la creación de dichos ámbitos espaciales de carácter comarcal se hagan dentro de unos fundamentos lógicos y comunes a todos ellos y, asimismo, para que dicho proceso -dentro del principio de eficacia que debe presidir toda actuación de la Administración- se efectúe de una manera planificada es por lo que se propone la creación de una nueva partida que, bajo el título de Plan de Ordenación Comarcal, tenga la finalidad de llevar a cabo un estudio serio de viabilidad, en referencia al mismo.

Esta partida, Concepto 254, estaría dotada, en un principio, con un presupuesto de 12.000.000 de pesetas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Martín Puertas. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías.

En nombre de mi Grupo Parlamentario Popular voy a hacer el turno en contra a este grupo de Enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, que pretende, detrayendo de varios conceptos del Capítulo II, como vamos a ver reiterativamente en esta tarde y mañana, detraer del Capítulo II y a veces del Capítulo I cantidades pequeñas, arañando pequeñas cantidades, para dotar determinados conceptos que van mucho en la línea de lo que el Partido Socialista, en este caso, piensa sobre lo que debe ser la ordenación comarcal.

En cambio, nuestro Grupo Popular, quede claro, por una parte, que por lo que se refiere al origen de estas partidas, o sea, a la detracción de las cantidades que se proponen hasta un total de 12.000.000 de pesetas, van destinadas a actos que son la base de lo que es la concienciación regional, a actos institucionales, como son el Día de Europa, el Día de la Comunidad, dar a conocer el Estatuto y la Constitución en escuelas y colegios, etcétera, etcétera, y que, por tanto, estas cantidades no se pueden minorar.

Por lo que respecta al Plan de Ordenación Comarcal, yo diría que hay que atenerse escrupulosamente a lo que dice nuestro Estatuto de Autonomía. Creo que su artículo 19.3 dice que se podrán reconocer comarcas... es una frase que a mí me gusta repetir, porque

quiere decir mucho, reconocer comarcas por las correspondientes Leyes de las Cortes de Castilla y León, y dice además: "específicas para cada supuesto", es decir, para cada comarca. Y Su Señoría, señor Martín Puertas, ha hecho referencia a un Proyecto de Ley que ha presentado el Grupo Socialista, para lo que denominan ellos la estructura comarcal de la Comunidad. Yo quiero dejar aquí muy claramente sentado que, para nuestro Grupo, lo que dice el Estatuto es una cuestión y lo que pretende este Proyecto de Ley es otra muy diferente.

No en vano tengo que hacer también referencia a la problemática tan diferente que se presenta en nuestra Comunidad, con lo que respecta a las características -yo diría- sociales, económicas, geográficas, históricas, que han determinado y determinan, y determinan, además, una dispersión de núcleos de población demasiado acusada. Yo diría, a modo de ejemplo -solamente a modo de ejemplo-, que de los tres escalones que podemos considerar nosotros aquí hoy, cuando hablemos de comarcas, tenemos el municipio, la Mancomunidad, que está antes que la comarca, y luego la comarca. Diría también, que nuestro Grupo preferiría subir los escalones uno a uno, sobre todo, cuando estos escalones no se sabe bien si son sólidos.

Voy a mencionar algunos datos, nada más. Nuestra Comunidad tiene un total de dos mil doscientos cuarenta y tres municipios, pero que están dispersos en más de seis mil núcleos de población. Y quizá porque a ustedes les pueda sonar más cercano, o como ejemplo más significativo, el hecho de que la provincia de León, que es el paradigma en este caso, tiene nada más y nada menos que mil cuatrocientos noventa núcleos de población, agrupados en doscientos trece municipios, con lo cual sale a una media de siete núcleos de población por municipio.

Nuestra idea es que desde el punto de vista de la aglutinación, de vetetración territorial y geográfica, habría que subir primero el escalón de las mancomunidades, que tienen que servir de trampolín, como unidad de gestión, tanto económica como administrativa, y tanto como aglutinadora de tipo económico y social.

Nuestro Grupo se va a oponer, por tanto, a este grupo de Enmiendas números 57, 58, 59 y 60 del Grupo Socialista, por las razones que ya se han argumentado aquí, tanto por lo que respecta al origen de la detracción de las partidas, como al destino de las mismas.

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. El señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí. Gracias, señor Presidente.

Hombre, mire, señor Carbajo..., o, perdón, ¿cómo?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Serrano.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Serrano. Perdone, señor Serrano.

Hombre, lo mismo que usted me ha explicado para el resto de las comarcas y para ese estudio, que precisamente es para lo que nuestro Grupo pretende dotar con esos 12.000.000 este Plan de Ordenación Comarcal, lo mismo que usted me ha explicado para el resto de las comarcas, lo tenían ustedes que haber previsto para la comarca de El Bierzo, y no haberlo presentado. Me están ustedes demostrando que ustedes presentaron esa Ley en su momento por unas razones que no eran precisamente el que creyeran ustedes en la comarcalización de esta región.

Y usted me está haciendo referencia no solamente, efectivamente, al Estatuto, pero también hay unas cuantas Leyes que creo que son de respeto, tanto para su Grupo como para el nuestro. Por ejemplo, la Ley de Régimen Local. Por ejemplo, la Ley 6/1986, de seis de junio, reguladora de las relaciones de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales, y esa Ley, que aunque su Grupo no la votó creo que debe de respetarla exactamente igual que la respeta el nuestro, dice -y creo que es importante- en su Exposición de Motivos: "Descentralización y coordinación son, pues, los dos pilares sobre los que se ha de sustentar las relaciones de las Entidades Locales y de la Comunidad Autónoma". A esta voluntad responde la presente Ley, porque no puede ser, ni debe regularse una norma coordinadora sin que a su vez se instrumenten procedimientos que acerquen y enriquezcan competencialmente a las Administraciones Locales. Ni tampoco, por el contrario, podría pensarse en un texto que facilitara el proceso descentralizador sin que estuviera garantizada una adecuada coordinación, que es lo que nuestro Grupo propone, no solamente para una comarca, por muy específica que esa sea, sino para el resto de las comarcas de esta Comunidad Autónoma; una adecuada coordinación para asegurar la prevalencia del interés general comunitario sobre cualquier otro de naturaleza local o particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Sí, señor Presidente, muchas gracias. Voy a ver si puedo aproximar un poco el sistema.

Bien, solamente quería matizar una cuestión, que está muy clara. Para el Grupo Socialista, donde dice: podrá constituir, podrá reconocer, lo traduce, y voy a poner un ejemplo, en el Proyecto de Ley que he-

mos mencionado antes, como una obligación, como una obligatoriedad. El artículo 5 de ese Proyecto de Ley dice exactamente: se aprobará una división comarcal de la Comunidad Autónoma. Y el Estatuto no dice que se aprobará, sino que se podrá reconocer cuando esa comarcalidad, esa característica exista. Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias.

Pasamos al Grupo de Enmiendas 61, 62, 63, 64, 66, 67 y 68 y 69 del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Pues, muchas gracias, señor Presidente. Aquí va otra propuesta; supongo que como tal propuesta, si no es imposición, no será aceptada por el Grupo Popular.

Voy a comenzar... Se refiere a las Enmiendas 61, 62, 63, 68, 64, 66, 67 y 69. Todas ellas, se pretenden detraer de los conceptos en principio enumerados, para incrementar el Fondo de Compensación Regional.

Voy a comenzar por leer alguna de las partes del Diario de Sesiones, así como del Discurso de Investidura del actual Presidente de la Junta, para demostrar una vez más que nada, o casi nada se ha hecho sobre el Fondo de Compensación Regional, y, lo que es peor, creo que no se tiene ninguna intención de hacerlo.

El veinticuatro de enero del ochenta y nueve, con motivo del debate sobre los Presupuestos para este año, un Procurador del CDS decía textualmente: "Todos somos conscientes de dos cosas: primero, con una dotación de 450.000.000 de pesetas no hay Fondo de Compensación Regional; hay un fondo simbólico, como lo había el año pasado con 100.000.000 de pesetas, con el agravante de que el año pasado retuvimos en los Presupuestos los 100.000.000 de pesetas, que no se han podido utilizar para otra cosa, y este año no vamos a retener los 450.000.000 de pesetas".

Otro Procurador del Grupo Popular en este mismo debate decía: "Por otra parte, cuando se vaya a poner en marcha el Fondo de Compensación Regional, habrá que crear el órgano que sea capaz de decir qué criterios son los que se van a aplicar para la redistribución regional, y esa misma Ley también dará lugar a que se arbitre el procedimiento para que se dote suficientemente el Fondo de Compensación Regional".

Yo no estoy de acuerdo con el señor Procurador del CDS. Indudablemente, los 450.000.000 de pesetas no son nada para empezar a hablar de compensación regional, y tienen que ser cantidades sustancialmente mayores.

Y, por último, el actual Presidente de la Junta, en su Discurso de Investidura, el catorce de septiembre del ochenta y nueve, ocho meses más tarde de que en el debate se hablara ya de la creación de una Ley para el Fondo de Compensación Regional, insisto, ocho meses más tarde, se volvía a hacer referencia a él, y decía: "Como reiteradamente nos hemos manifestado de acuerdo todos los miembros de esta Cámara, Castilla y León es una región que presenta profundos desequilibrios territoriales. Nuestro Estatuto y un elemental sentido de la justicia y de la visión de la Comunidad en su conjunto nos deben mover a procurar corregir estas desigualdades. Estoy dispuesto, por lo tanto..." -insisto, palabras del actual Presidente de la Junta en su Debate de Investidura-, "Estoy dispuesto, por lo tanto, a poner en marcha de forma decidida las políticas que mejor puedan incidir en esta dirección. Anuncio, como medida concreta, la intención de remitir a la Cámara un proyecto de ley para la regulación definitiva del Fondo de Compensación Regional".

Está claro que, después de diez meses, se sigue con voluntad de hacerlo, pero lo que es evidente es que hasta ahora no se ha hecho, y los desequilibrios, desde el punto de vista de este Procurador, se siguen realizando.

Teniendo en cuenta que la actual dotación presupuestaria es a todas luces insuficiente, reconocido por el resto de los Portavoces de la Cámara, y que en estos momentos está abierta la partida con 550.000.000 de pesetas, nuestra propuesta, no solamente en esta sección primera, sino en el conjunto de las secciones que posteriormente compañeros de mi Grupo Parlamentario tendrán oportunidad de defender, es de incrementar, aproximadamente, en unos 2.000.000.000 de pesetas, lo cual supondría que, una vez aprobada dicha Ley, es imprescindible una dotación razonable que permita desarrollar los objetivos que para el mismo prevé el artículo 32.2 de nuestro Estatuto, en relación con el artículo 16.2 de la LOFCA.

Con objeto de asegurar el equilibrio económico dentro del territorio de la Comunidad y la realización interna del principio de solidaridad, podrá constituirse un Fondo de Compensación Regional, cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes de Castilla y León entre los territorios menos desarrollados, con destino a gastos de inversión, en los términos previstos en el artículo 16 apartado 2 de la citada LOFCA.

En otro caso, estamos, o bien falseando la naturaleza de dicho Fondo -lo ha dicho anteriormente el Portavoz, en el debate sobre la Ley de Presupuestos, del Grupo Parlamentario Socialista-, o bien estamos falseando la naturaleza de dicho fondo, o prejuzgando la necesidad de una nueva emisión de deuda pública que agravaría la situación financiera de la Comunidad innecesariamente.

Podría ser que también los fondos pudieran proceder del FCI, y habría que preguntar de qué parte del FCI se piensan detraer dichos fondos. Miren ustedes, o lo dotan en estos momentos, o permítanme que nuestro Grupo Parlamentario no crea que el Grupo Parlamentario Popular tenga intención de dotar y poner en funcionamiento el Fondo de Compensación Regional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Desde luego, no es la intención de nuestro Grupo Parlamentario reabrir otra vez el debate ya pasado de la regulación transitoria del Fondo. Presentaremos en tiempo y forma la Ley que constituye definitivamente el Fondo de Compensación Regional. Digo "constituir".

Pero es que el Fondo de Compensación Regional parece ser que para el Grupo Socialista es algo que tiene que estar ahí, sin más. Y el objetivo que señala el Estatuto es un objetivo muy claro. Tiene que asegurar, no decir tender hacia, o que más o menos consiga, no, sino asegurar el equilibrio económico.

Para ello habrá que pensar qué mecanismos son los más adecuados para que se pueda asegurar ese equilibrio. Y, además, en esa Ley se especificará claramente cuáles son, aparte de los mecanismos, la dotación adecuada. Porque asegurar el equilibrio no es una casualidad, es algo que habrá que cumplir con algunos condicionamientos.

A mí me gustaría también entrar en otro tema que nos va a ocupar mucho tiempo en este debate, y es que reiterativamente el Grupo Socialista está detrayendo cantidades del Capítulo II y Capítulo I para llevar a determinados conceptos, lo dije antes. Pero es que yo he tenido la paciencia de contar cuántas Enmiendas de las que presentó el Grupo Socialista detraen alguna cantidad, pequeña, por cierto, de Capítulo I y Capítulo II. Exactamente, doscientas sesenta y seis enmiendas, de las setecientas dieciséis. El 37%. Y cuántas de estas enmiendas lo que hacen es provincializar o desprovincializar, exclusivamente, dentro del mismo concepto económico: ciento cuarenta y nueve, el 20%. Casi el 67% de las Enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, habría que pensar: ¿qué destino pueden tener? Por ejemplo, la primera posibilidad sería: vamos a imposibilitar el funcionamiento normal de la Administración de la Junta de Castilla y León, cosa que, por supuesto, no vamos a pensar. Pero, por ejemplo, se podía pensar que estas minoraciones de Capítulo II y I podrían ser unos denodados esfuerzos para incrementar los porcentajes de inversión de los Presupuestos que tenemos

hoy en debate y subirlos del 58% al 60%, o al 75% si fuera posible. Pues tampoco me convence mucho ese objetivo. Pues habría que pensar, entonces, que, a lo mejor, es que tanto les gustan los Presupuestos al Grupo Socialista que no les gusta tocar las partidas sustanciosas de objetivos políticos claros. Pues tampoco nos gusta demasiado que ése sea el objetivo. Yo pensaría: ¿y no será, posiblemente, que se está agotando el discurso político del Partido Socialista y en vez de hablar de objetivos políticos claros estamos detrayendo pequeñas cantidades para sumar a otras cantidades que ya tenemos?

Yo, en definitiva, lo que sí quiero es dejar claro que un presupuesto equilibrado, un presupuesto equilibrado tiene que dotar programas, líneas de actuación, infraestructura, etcétera, que hagan posible que ese presupuesto se ejecute. Y que, por tanto, el Presupuesto tiene que ser exactamente lo que más o menos ha calculado, lo que, más o menos, unos técnicos que llevan muchos años, muchos de ellos trabajando también con la Junta que gobernaba el Partido Socialista, que tienen experiencia y que saben más o menos cuáles son las necesidades de funcionamiento. Porque no me cabe pensar que se pueda detraer, indistintamente, tanto de retribuciones de personal funcionario, como de personal laboral, como de libros, publicaciones, material de oficina, reuniones, estudios, mobiliario, vehículos, etcétera, etcétera. Todo no está tan sobrado. ¿Quién es capaz de demostrar que nos sobra tanto?

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Serrano. Señor Martín Puertas.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Hombre, debería usted darnos las gracias, señor Serrano, puesto que precisamente nuestro Grupo, recortando estas partidas, está ayudando a que ustedes puedan seguir vendiendo la tan cacareada austeridad. Pero, de cualquier manera, no quería entrar en aquellos conceptos de los que nosotros detraemos esas pequeñas cantidades, según su punto de vista. Por cierto, vaya por delante que todo lo que usted considera pequeños recortes para incrementar pequeñas dotaciones sobre supuestos conceptos nuevos, pues se está hablando del Plan de Ordenación Comarcal, dígame usted si es una menudencia; se está hablando del Fondo de Compensación Regional, sígame usted diciendo lo mismo sobre ello; y en alguna otra Enmienda de la que hablaremos posteriormente. Pero, mire, efectivamente, se quita del Concepto 246, edición de libros y publicaciones. Hombre, esa es una Enmienda que nosotros presentamos con cierta coherencia. Si, por una parte, le suprimimos las publicaciones, desde luego, ya no tiene nada que editar. Estudios y trabajos técnicos; el servicio de estudios, señor Serrano, lleva dos años sin funcionar. Y no lo digo yo,

lo dicen los funcionarios de la Junta: lleva dos años sin funcionar. Y en todo caso, este concepto me parece que es más lógico que se encuentre en Consejerías como la de Cultura, o, incluso, si me apura, en la de Economía y Hacienda, que no en la de Dirección General del Secretariado para la Junta.

Estudios y trabajos técnicos, Concepto 252, pues miren, este Concepto no existía el año pasado; y, en éste, nosotros no lo suprimimos, sino que lo redujimos, exactamente lo mismo que hacemos en esta ocasión. Sin embargo, incluso aun así, consideramos que está excesivamente dotado. Y le voy a decir más: no es sólo nuestro Grupo quien considera que está excesivamente dotado; en esta Enmienda, en Comisión, coincidió el Grupo del CDS con rebajar el presupuesto con el que estaba dotado este Concepto.

Así seguiría con algunos otros. Por ejemplo, mobiliarios y enseres. Parece que cada vez que cambia un alto cargo de la Junta tiene una enfermedad contagiosa por la que hace que su sustituto al final tenga que cambiar de arriba a abajo absolutamente todo el mobiliario de su despacho. Mire usted, en los últimos seis meses se ha cambiado alguno de los mobiliarios de la Junta prácticamente en su totalidad, en los últimos seis meses. Y no me estoy refiriendo exclusivamente a algunas de las Consejerías de nueva creación, no me estoy refiriendo exclusivamente a ellas.

Sigamos con otros Conceptos. Materiales de oficina y suministro. Este Concepto, según consta en el catálogo que se mantiene por el Presupuesto del año anterior, dice que, entre otras cosas, estaba destinado a la compra de revistas, etcétera, etcétera. Y me consta que se compraban esas revistas; es más, le voy a decir, le voy a contar una pequeña anécdota. Había algunas revistas de las que se compraban que luego el titular de esa Consejería, encuadradas perfectamente, enviaba a sus familiares, una vez que ya las había leído en un plazo de quince, veinte días, aproximadamente, en unos plazos periódicos de envío. Y lo puede demostrar este Procurador.

Y así seguiría con algunos otros Conceptos: el 244, el 252, el 614, por ejemplo, material de transportes. Pues mire, le voy a seguir haciendo referencia a la tan cacareada austeridad de la que su Presidente hizo gala durante el tiempo que estuvo gobernando esta Comunidad y ratificó el actual Presidente de la Junta. Y hablaba —y cito posiblemente palabras textuales— de los vehículos oficiales, y aquello salió no solamente en los medios de comunicación de esta Región, aquello salió en toda la prensa nacional, que el Partido Socialista cuando gobernaba utilizaba muchos vehículos oficiales, que si patatín, que si patatán. Pues, miren ustedes, han incrementado; tienen, en principio, gastados 20.000.000 para vehículos oficiales; en los últimos meses se han comprado dos Renault 21, otros dos Renault 25 seis válvulas,

uno para la Consejería de Presidencia y otro para la Consejería de Economía y Hacienda, etcétera, etcétera, etcétera. Renuncien, por favor, renuncien a ese cacareado... a esa cacareada austeridad de la que han hecho gala hasta ahora. Nadie, en estos momentos, se la cree ya.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Como habrá mucho tiempo, señor Martín Puertas, no sea impaciente, todo se andará poquito a poco. Yo, de entrada, le voy a pedir al Grupo Socialista algo de coherencia. En la Enmienda anterior nos estaba pidiendo 12.000.000 de pesetas para un estudio de un plan de ordenación comarcal, y en el grupo de Enmiendas siguiente nos quita 20.000.000 entre estudios y trabajos técnicos. Falta congruencia, señor Leandro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Pasamos al Grupo de Enmiendas 70, 71, 72, 73, 74 y 76. Señor Martín Puertas. Agradecería a Su Señoría que se atenga al tiempo establecido.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Bueno, pues, todas estas Enmiendas van para crear, desde el punto del señor Serrano del Grupo Popular, otra menudencia que nosotros llamamos en esta ocasión el Instituto de Administración Pública de Castilla y León. Casi nada. Existen varias consideraciones para crear este Instituto. Por ejemplo, la creación del Instituto como órgano autónomo se basa en la potestad de autoorganización de la propia Comunidad Autónoma, por lo que no existe impedimento estatutario ni constitucional para la forma adoptada por el Instituto. La Ley 30/84, del dos de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su artículo 19.3: "Corresponde al INAP la coordinación, control y, en su caso, la realización de los cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Administración del Estado, así como las funciones de colaboración y cooperación con los centros que tengan atribuidas dichas competencias en las restantes Administraciones Públicas". Artículo que, por cierto, no ha sido modificado por la Ley 23/88, del veintiocho de Junio. Asimismo, el artículo 2.1 apartado e) del Real Decreto 1268/83, del once de Mayo, dispone que el INAP está constituido para los fines siguientes: "la colaboración con otros organismos públicos que tengan atribuidas funciones de formación y perfeccionamiento en ámbitos específicos de la Función Pública. Y e): la cooperación y demás funciones que las leyes atribuyan a la Administración del Estado en relación con los centros institucionales y escuelas de administración pública de las Comunidades Autónomas".

La Ley 5/82, del dos de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 96 establece, al regular el Instituto de Estudios de Administración Local, que el Instituto de Estudios de Administración Local desarrolla cursos de perfeccionamiento, especialización y promoción para los funcionarios al servicio de las Entidades Locales y colaborará en dichas funciones con los institutos y escuelas de funcionarios de las Comunidades Autónomas. Y en su artículo 98: "El Instituto de Estudios de Administraciones Locales de las Comunidades Autónomas deberá encomendar, mediante convenio, a los estudios y escuelas de funcionarios de las Comunidades que así lo soliciten la formación por delegación de los funcionarios que deban obtener una habilitación de carácter nacional".

Dicho lo anterior, nos movemos en dos planos bien diferenciados. De una parte, la colaboración con el INAP, que nadie duda; y, de otra, la colaboración con las Entidades Locales; por tanto, no resulta suficiente la existencia de convenios de colaboración con el INAP para negarse a la creación del Instituto de Administración Pública de Castilla y León.

Son muchas las Comunidades Autónomas que incluyen en su regulación de la Función Pública la existencia de este organismo autónomo. Ya lo denominen centro, escuela o instituto, Comunidades como Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia, Asturias, Canarias, las Islas Baleares, etcétera, etcétera, etcétera; todas ellas, en su regulación, incluyen la existencia de convenios entre este organismo y el INAP, por lo que la simple existencia de los convenios entre el INAP y el Gobierno de cada Comunidad Autónoma no es razón suficiente para suprimir o no crear dicho organismo, sino que éste funcionará colaborando con los otros organismos. La Ley 7/85, del veintisiete de Diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, incluía la existencia del Instituto de Administración Pública de Castilla y León, disponiendo en su artículo 39: "Corresponde al Instituto de Administración Pública de Castilla y León, de acuerdo con la Ley de su creación, la coordinación, control y, en su caso, la realización de los cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios", e incluyendo a su Director en el artículo 14.

Este Instituto se creó -y ya terminó, Presidente-, este Instituto se creó por Ley del dos de Abril de mil novecientos ochenta y seis, la cual se regulaba con funciones como la investigación, estudio y difusión de ciencias, técnicas y prácticas administrativas de interés para la Administración Local, así como la formación y perfeccionamiento del personal a su servicio. Su supresión por la Ley 10/87 constituyó el pase a desempeñar sus funciones exclusivamente por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, con lo que ello supuso, al no disponer en Castilla y León de un organismo con personalidad jurídica propia en el que puede dar partici-

pación a distintos interesados como representantes de la Federación Regional de Municipios y Provincias, universidades, representantes de funcionarios, etcétera, etcétera, etcétera. El Proyecto de Ley actualmente en tramitación, de modificación de la Ley de Función Pública de Castilla y León, no recoge la creación del Instituto de Administración Pública de Castilla y León.

Por todo ello, Señorías, la necesidad o no de la creación de un Instituto de Administraciones Públicas de Castilla y León no puede quedar relegada a la existencia o no de convenios con el INAP, pues, si bien estos son convenientes, nada impide que los mismos se realicen con el propio Instituto, el cual, como base, tendrá en cuenta las peculiaridades sociales, culturales, económicas, institucionales y jurídicas de la Comunidad Autónoma. Y para formar y perfeccionar a sus funcionarios nada mejor que un organismo autónomo de la propia Comunidad, que tendrá un mayor conocimiento de la propia idiosincrasia de Castilla y León, siendo de destacar que dichos objetivos de formación y perfeccionamiento han de ser objetivos permanentes de la Administración Autónoma, sin que quede refugiarse en la simple existencia de determinados convenios.

Gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Para turno en contra tiene la palabra el señor Serrano del Grupo Popular.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías. En primer lugar, señor Presidente, me gustaría comprobar si la Enmienda número 70 está incluida en este bloque que estamos debatiendo. Puede ser que mi guión esté incorrecto. No, es que como el Portavoz del Grupo Socialista no ha dicho ni palabra de ella, he llegado a dudar de si mi guión era correcto o no.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Sí, se está debatiendo la Enmienda número 70 en este bloque.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Es que la Enmienda número 70 pretende eliminar un fondo que se denomina para compensar la pérdida de poder adquisitivo del personal laboral. Es una Enmienda que presenta el Partido Socialista. Y a mi Grupo le interesa que se recoja en el Diario de Sesiones que esta Enmienda se ha debatido aquí hoy, esta tarde. Y no porque el destino, que es el Fondo de Compensación Regional, nos parezca mal; solamente decimos que ésta no es la vía. La vía presupuestaria no es la vía para dotar al Fondo de Compensación Regional. Pero sí decir que esta Enmienda, de aprobarse, haría imposible el cumplimiento del convenio que se ha publicado en el Boletín de Castilla y León el día veintiséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve

con el personal laboral de esta Junta, cuyo artículo 59 dice: "revisión salarial para mil novecientos ochenta y nueve. Se establece una cláusula..." tal y tal, etcétera, "para garantizar hasta el cien por cien del IPC resultante a treinta y uno del doce del ochenta y nueve, por comparación al treinta y uno del doce del ochenta y ocho, en lo que exceda del 4,75%, afectando tal revisión a la totalidad de los conceptos retributivos". Por tanto, nosotros nos oponemos a esta Enmienda, porque el objetivo es muy claro y hay que cumplirlo.

Por lo que respecta al resto de las Enmiendas, tenemos que decir -y no se esfuerce, señor Portavoz del Grupo Socialista, en convencernos de lo contrario-: conocemos el Instituto Nacional de la Administración Pública, y lo utilizamos. Pero hablando de austeridad, ahora es el momento de aplicarla. Por ejemplo, sabe Su Señoría que existe un convenio con el Instituto Nacional de la Administración Pública, que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se firmó con unos fines que no son, ni más ni menos, que los que Su Señoría ha leído hace escasos minutos. Entre otros, una mejor colaboración interadministrativa. Para no cansarles a Sus Señorías, voy a leer solamente unos epígrafes: selección de personal, perfeccionamiento de funcionarios, realización de estudios, organización de seminarios, jornadas, etcétera, etcétera.

Se encomienda a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial la realización, por delegación del Instituto, por delegación, de los cursos de formación de los funcionarios que son de habilitación nacional: secretarios de Ayuntamientos, etcétera. Se añadirán, además, aquellos... aquellas asignaturas, aquellos temas específicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta expide los títulos, etcétera, y todo ello. Además, los funcionarios de la Comunidad Autónoma tendrán acceso a becas y programas de ayudas a investigación convocados por el instituto, y el sostenimiento será a partes iguales en todo aquello que se organice conjuntamente. Es decir, que existe un mecanismo, existe un instrumento, como es este convenio, que nos facilita todo aquello que tenemos nosotros como competencia, utilizando -iba a decir- de una forma austera lo que existe y funciona.

Yo además, para terminar, le diría que mi Grupo es muy respetuoso de la persona del Presidente del Instituto en este momento, y, desde luego, no querría crearle la competencia aquí, en Castilla y León. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. ¿Desea hacer uso del turno de réplica? Señor Martín Puerta, tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Bueno, en primer lugar, sobre la Enmienda

70, que este Procurador suponía que había decaído en el momento de que no se aprobara en el debate de la Ley de Presupuestos. Pero, de cualquier manera, voy a insistir, ya que me ha permitido el poder volver otra vez a hablar de ella, sobre el criterio que nuestro Grupo tenía con relación a dicha Enmienda, sobre los 50.000.000 de pesetas del preacuerdo entre las centrales sindicales CSIF y CEMSATSE, que yo creo que ahí lo que hay es una cierta confusión entre los Grupos de para cuándo debe de ser su aplicación, que nuestro Grupo entiende que debe ser para el año mil novecientos ochenta y ocho -y luego explicaré por qué-, y cuándo se firma dicho convenio, que es el catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Efectivamente, el convenio se firma el catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve; pero dígame usted qué Administración firma a primeros de año un posible acuerdo sobre el supuesto incremento que para ese año se pueda producir como pérdida por inflación del poder adquisitivo; dígame usted qué Administración lo firma. Bueno, lo mismo la suya, efectivamente, lo mismo la suya. Nueve meses antes de saber cuál va a ser la pérdida del poder adquisitivo, que puede ser el 16 o puede ser el 20%, y ustedes están firmando un preacuerdo con esas dos centrales sindicales para reconocérselo esto.

Como no es lógico, señor Procurador, entiéndamelo, como no es lógico, aunque el preacuerdo se firma en el año mil novecientos ochenta y nueve -y en eso le doy la razón- el preacuerdo es para la revisión sobre la pérdida del poder adquisitivo del año mil novecientos ochenta y ocho, y esto es evidente.

En cuanto al Instituto, pues, recuerdo que me comentó lo mismo en la Comisión en la que tuvimos oportunidad de hablar de él. Efectivamente, yo he hablado ante esa Tribuna de que estoy de acuerdo con todos aquellos convenios que se hagan con el INAP; totalmente de acuerdo, y cómo no. Y, por supuesto, en estos momentos, con la persona que está al frente de él, con mucho mayor motivo. Ahora, mire usted, si es solamente a eso a lo que nosotros podemos aspirar, mal vamos. Yo, señor Serrano, le estoy proponiendo, no acuerdos, no convenios solamente con el INAP -vaya por delante que aceptamos dichos acuerdos-; le estoy proponiendo algo que debería de ser un objetivo para esta Comunidad: la creación de su propio Instituto de Administraciones Públicas, la creación de su propio Instituto, algo a que nosotros tenemos derecho por Ley y que por eso precisamente este Procurador se lo está proponiendo. Mire usted, si solamente le sirven los convenios por INAP, en vez de pedir transferencias, haga usted convenios con la Administración Central.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Para turno de réplica, señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Yo solamente quería decirle al Portavoz del

Grupo Socialista que las cosas no las hacemos demasiado mal, pero el adivinar cuánto va a ser la inflación a treinta y uno de Diciembre del ochenta y nueve, la verdad es que todavía hasta ahí no hemos llegado; habrá que esperar a que termine el año, habrá que esperar a que termine el año.

En segundo lugar, respecto al Instituto, tenemos que decir que, indudablemente, en esta Comunidad de Castilla y León tenemos necesidades, yo diría, más urgentes, más perentorias, que necesitan atención prioritaria antes que crear un Instituto, que puede ser bueno, nosotros no nos oponemos; decimos que ahora, mientras podamos utilizar convenientemente el convenio con el Instituto Nacional de la Administración Pública, lo haremos así; más adelante, cuando hayamos solucionado determinadas necesidades y problemas urgentes de esta Comunidad, no digo que creemos este Instituto y cuantos hagan falta; pero hay que establecer un orden de prioridades. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias. Pasamos a debatir las Enmiendas números 91 a 100, ambas inclusive, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Y, para su defensa, tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Estas Enmiendas del Grupo Socialista tienen como objetivo, como destino, el crear dentro del Fondo de Cooperación Local un programa de equipamientos sociocomunitarios específico en los fondos que la Junta transfiera a las Corporaciones Locales. Y me van a permitir Sus Señorías que haga una breve referencia a lo que fue el debate en Comisión de esta Enmienda, y en particular a la intervención del señor de las Heras, que fue el que consumió el turno de ambos Grupos que apoyan al Gobierno de Castilla y León para defender la inconveniencia de la creación de este programa.

Me decía el señor de las Heras que con el único programa que en estos momentos existe, de infraestructura y equipamiento de Corporaciones Locales, el Fondo de Cooperación Local, se han realizado programas de deportes, de servicios sociales, de cultura, de consultorios médicos y otros en las Corporaciones Locales. Bueno, este Procurador, pues, intenta estudiar los argumentos de la contraparte, como se dice en términos jurídicos, que tienen alguna solidez, y ha descubierto, en cuanto a la ejecución del Fondo de Cooperación Local este año, la siguiente cuestión, que yo creo que es definitoria para entender el sentido, el justo sentido de la Enmienda socialista.

De los 1.494.000.000 provincializados en el Fondo de Cooperación Local este año, se han invertido —me refiero a fondos exclusivamente de la Junta de Castilla y León— 265.000.000 en equipamientos deportivos;

16.000.000 en equipamientos de servicios sociales y centros sociales; 61.000.000 de pesetas en equipamientos culturales; 36.000.000 de pesetas en consultorios locales, y 4.000.000 de pesetas en otros equipamientos de carácter sociocomunitario; es decir, algo menos del 20%. Estos 265.000.000 de pesetas que se han invertido para equipamientos deportivos dentro del Fondo de Cooperación Local, se han invertido además de una partida específica de 226.000.000 de pesetas, que en el programa de fomento y apoyo a la actividad deportiva existe este año en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

¿Con qué nos estamos encontrando por lo siguiente? Nos estamos encontrando por lo siguiente con que existe el Fondo de Cooperación Local, dotado con algunos centenares de millones de pesetas; existen líneas de apoyo que han salido del Fondo de Cooperación Local, aunque luego se han mantenido también en el mismo, con cargo a los diferentes programas de las diferentes Consejerías. Y este año, así, tenemos con que existe una línea de apoyo a los museos locales, creada, además, por el Grupo Socialista; existe una línea de apoyo a casas de cultura y bibliotecas, otra línea de apoyo a instalaciones deportivas, otras en centros de servicios sociales, etcétera. Y, sin embargo, sin embargo, los equipamientos sociocomunitarios, de los cuales se ha nutrido el Fondo de Cooperación Local aproximadamente en un 50%, solamente consumen el 20% de las obras que se realizan con cargo al Fondo de Cooperación Local.

Es decir, tenemos un doble problema. En primer lugar, un problema de gestión. Es absolutamente aberrante que en el Fondo de Cooperación Local existan partidas que luego tienen, además, otras partidas específicas en el resto de los programas de la Consejería. Y tenemos un problema político, y es que el dinero de los equipamientos sociocomunitarios, que ha sido transferido por el Estado a esta Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León lo ha introducido en el Fondo de Cooperación Local, y el Fondo de Cooperación Local lo está destinando a otros usos. Es decir, con lo que fue transferido a la Junta de Castilla y León para hacer inversiones de reposición en materia de salud, la Junta de Castilla y León está dando dinero a las Corporaciones Locales para hacer otras cosas.

Y los Socialistas, ante esto, tenemos una posición muy clara. Nos parece muy bien que la Junta de Castilla y León incremente las inversiones en materia de infraestructura a las Corporaciones Locales; pero nos parece francamente mal que esto se haga en detrimento de las inversiones necesarias en equipamientos sanitarios y en equipamientos de servicios sociales. Y nos parece que la solución que le da la Junta en este proyecto de presupuestos es todavía peor, que es mantener el fondo con un único programa y luego, eso sí, crear diferentes subprogramas en cada una de las Consejerías.

Si tenemos en cuenta, incluso, lo que fueron los Decretos de transferencias que en su día de realizaron a esta Comunidad Autónoma, nos encontramos que en estos momentos, por ejemplo, en cualquier momento el Estado podría justificar perfectamente la reversión hacia la Administración Central de las competencias en materia de sanidad, puesto que es evidente que con esos 36.000.000 de pesetas para consultorios médicos se van a reparar muchos menos consultorios médicos que lo que en su día, en el año ochenta y cuatro, fue transferido a esta Comunidad Autónoma, que tenía... este Decreto de transferencias tenía un Capítulo VI de más de 100.000.000 de pesetas en inversión de reposición.

En resumen, ¿cuál es la posición del Grupo Socialista? En primer lugar, tiene que haber un programa de equipamientos sociocomunitarios serio y solvente dentro del Fondo de Cooperación Local, que garantice que se va a seguir invirtiendo en casas de cultura, en centros de servicios sociales, en consultorios médicos y en otros tantos equipamientos que son necesarios para el futuro de esta Comunidad. Y si Sus Señorías piensan que esto va a dar algún problema de gestión a la Junta de Castilla y León, nosotros estamos dispuestos a transaccionar, en su momento, cuando se llegue a la Sección 04, a la Sección 05, que todos los subprogramas de subvenciones a Corporaciones Locales para gastos de inversión queden englobados en un único programa de Fondo de Cooperación Local. Porque no tiene ningún sentido que haya dieciocho convocatorias; en eso estamos de acuerdo. Vamos a reconvertir las seis o siete que tenemos en estos momentos, y a unificarlas con un único programa, dentro del Fondo de Cooperación Local, parte del cual estará ubicado en Presidencia y parte del cual estará ubicado en la propia Consejería, pero que a fin de cuentas gestionará únicamente, con un único programa, la propia Consejería.

Lo que no vamos a aceptar, una vez más, es que siga disminuyendo la inversión en gastos sociales en esta Comunidad Autónoma, y sigue disminuyendo, porque estos gastos sociales se están consumiendo en beneficio de otros gastos, que también son sociales y también son necesarios, pero que no tienen por qué suponer una merma en inversiones sociales. Y lo que no podemos aceptar es que se piense que porque haya dos programas en el Fondo de Cooperación Local, en vez de que haya uno, se crea un programa de gestión a la Junta, cuando la propia Junta crea siete u ocho subprogramas en cada una de las Consejerías para atender a esos gastos que el Fondo de Cooperación Local no considera convenientes y que por lo tanto tienen que salir de programas propios para garantizarse un mínimo nivel de ejecución año tras año.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Muchas gracias, señor Granado. Para turno en contra, señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías. Este es un tema al que llegamos en este momento que el debate ya ha sido bastante largo; no en vano el señor Granado, que domina el tema casi en su totalidad, lo conoce a fondo y lo expresa con gran rapidez, gran facilidad.

Yo voy a decirle, en primer lugar, que las Enmiendas 91 a 100 están mal expresadas, porque crean un nuevo concepto que se llama equipamientos comunitarios a Corporaciones Locales. Entonces, yo ya no sé a qué atenerme, porque crear uno, dos, tres, quince, veinte programas, cuando ha acabado diciendo hace un rato que lo lógico sería que estuvieran todos juntos en un solo programa bien gestionado, pues entonces ya no sé a qué carta quedarme.

Lo que sí es cierto es que toda la filosofía de este tema está puesto ya en esta Tribuna de manifiesto por parte de nuestro Grupo. En primer lugar, respeto exhaustivo a la autonomía municipal y provincial, el respeto a la Ley de Relaciones de la Comunidad con las Entidades Locales.

Decir que, por desgracia, muchos Municipios pequeños no tienen la facilidad... iba decir yo casi baja capacidad económica y de gestión para poder realizar estas obras. Que en muchos casos, que en muchos casos, conceder una subvención a un Municipio en estas circunstancias más es un castigo que un favor. Que hay que gestionar rápidamente y hacer las obras, por supuesto.

Yo solamente le voy a poner como ejemplo la diferencia que hay entre la gestión de procedimiento de pago que estableció la Junta socialista para los años ochenta y cuatro a ochenta y siete y el que ha establecido esta Junta desde el año ochenta y ocho en adelante. Desde el año ochenta y cuatro a ochenta y siete la gestión era farragosa, enrevesada, complicada, que iba a las Consejerías, volvía, iban a Valladolid, volvía a la provincia, etcétera; en definitiva, algo que nadie acababa de entender. Porque, además, las Diputaciones estaban realizando actos... iba a decir de responsabilidad económica, administrativa, asumiendo la bondad de unas obras a través de sus servicios administrativos, técnicos y económicos, y se repetía ese acto por parte de la Junta, dando el visto bueno a aquellas obras que ya había asumido la Diputación por su cuenta.

Se ha agilizado el procedimiento, el procedimiento ahora funciona, ahora se va directamente a poner en una cuenta, que cada Diputación señala cuál es, únicamente para estos fines, y la Diputación asume su responsabilidad.

Decirle, señor Granado -porque no se le oculta-, que hoy, hoy día, rara es la obra que se hace con un único fin; rara es la obra. Se están haciendo edificios multifuncionales, polivalentes, de todo tipo, con cualquier

nombre; se están aprovechando las estructuras para meter dentro de un mismo techo todas aquellas actividades, como debe ser, cuando las posibilidades económicas no son demasiado sobradas.

Y decirle que, desde la gestión del Fondo de Cooperación Local en un único fondo, un único Programa, se gestiona mejor y con más agilidad y se controla bastante mejor también.

Por tanto, nosotros nos oponemos a este grupo de Enmiendas, porque lo que hace es fraccionar lo que lleva buen camino, y la experiencia ha demostrado que es mejor que lo que existía hasta el momento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Tiene la palabra el señor Granada, para réplica.

EL SEÑOR GRANADO MARTINEZ: Mire usted, señor Serrano, yo no espero que mis Enmiendas o las Enmiendas de mi Grupo salgan aprobadas, lo que sí que espero es que alguno de los argumentos les hagan mella e intenten solucionar ustedes alguno de los problemas.

Y voy a intentar argumentarle en el mismo sentido que usted hacía. Nosotros no creamos quince Programas, creamos un único Programa con una parte no territorializada y una parte territorializada en cada provincia, tal y como está el Fondo de Cooperación Local.

El respeto a la autonomía local, estoy de acuerdo con él, señor Serrano. Usted me dirá por qué. Entonces, ustedes añaden al Programa del Fondo de Cooperación Local -y le voy a citar solamente los de la Consejería de Cultura y Bienestar Social- un programa para la inversión en CEAS, una partida para la inversión en centros de las Corporaciones Locales de reposición, otro para la inversión en centros nuevos de las Corporaciones Locales. Esto en servicios sociales. Otro programa para la remodelación de instalaciones deportivas; otro programa para casas de cultura y bibliotecas; y otros dos o tres programas más, que voy a hacer... bueno, voy a permitirme no señalar a Sus Señorías.

En cuanto a la capacidad de gestión de los Ayuntamientos, ustedes son los que hacen los Decretos -que esto sí que no lo hacen las Cortes- de instrumentación del Fondo. Si los Ayuntamientos no tienen capacidad de gestión, esto se soluciona a través de subvenciones al 100%; no hay nada que se lo impida hacer en un Decreto de gestión del Fondo. Es su responsabilidad; si no lo hacen, también es su culpa, señor Serrano.

La gestión de mil novecientos ochenta y ocho, que ahora es menos farragosa y que ahora es mucho mejor que la de la Junta socialista. Mire usted, señor Serrano, me cuesta creer que usted se lo crea; me cuesta creer-

lo, porque acabamos de aprobar en el articulado de la Ley -y por unanimidad, porque los socialistas somos sensibles a los problemas- un artículo concreto que dice que los créditos para gastos del Fondo de Cooperación Local formalmente incorporados al Estado de Gastos del año ochenta y nueve se incorporarán al del noventa. Porque hay miles de millones de pesetas sin gastar durante los años ochenta y ocho y ochenta y nueve. Y los tenemos que incorporar al año noventa porque los Ayuntamientos no son capaces de gastárselo, con su tan buena gestión. Señor Serrano, un precepto similar a los socialistas nos hubiera dado mucha vergüenza tenerlo que introducir en los Proyectos que presentábamos ante estas Cortes.

Estoy de acuerdo en que las estructuras de servicios sociales o de equipamiento comunitario tienen que ser polivalentes. Por eso nosotros creamos un único programa de servicios sociocomunitarios, y a él nos ubicamos, para que tengan cabida todo tipo de instalaciones y, preferentemente, las polivalentes.

Pero, señor Serrano, esto se consigue cuando hay un programa de equipamientos sociocomunitarios en el Fondo de Cooperación Local y otro programa similar en la Consejería de Cultura. ¿Dónde está el respeto para la autonomía local en los seis o siete Programas de la Consejería de Cultura y Bienestar Social a los que he hecho yo referencia? ¿No será mejor que haya un único Programa de equipamientos sociocomunitarios en el Fondo de Cooperación Local y en los Presupuestos de la Consejería de Cultura y Bienestar Social? Este es el ofrecimiento que yo he hecho aquí. Y tiene que existir un único Programa de equipamientos sociocomunitarios, bien dotado, suficiente, y con respeto a la autonomía local, para que las Corporaciones Locales decidan qué equipamientos quieren construir.

Donde no vamos a ir a ninguna parte es cuando en el Fondo de Cooperación Local los gastos sociales están absolutamente deprimidos, deprimidos, además, políticamente deprimidos, porque son las Diputaciones Provinciales gobernadas por el CDS y las del PP las que menos importancia dan a estos gastos sociales. Pero además es que luego añadimos siete u ocho Programas distintos, que nosotros pretendemos refundir en cada una de las Consejerías. Y esto es un auténtico desbarajuste, porque al final, además, financiamos la misma obra con cargo al Programa del Fondo de Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, y con cargo a la partida específica que tenemos en la Consejería correspondiente.

En resumen, no hay, pues, mejora en la gestión; todo lo contrario: un radical empeoramiento en la gestión, tal y como demuestra el propio Proyecto de Ley de Presupuestos. No hay, pues, respeto a la autonomía local, porque le vamos creando siete u ocho Programas para decirle que tiene que pedir dinero para tal y cual cosa,

en vez de ir a un único Programa grande. Y lo que sí hay, evidentemente, es una enorme depresión de los gastos que fueron transferidos a esta Comunidad Autónoma para hacer equipamientos sociales, que se están empleando en otra cosa.

Y nosotros, desde luego, partimos de una idea bien clara: a las Corporaciones Locales, dinero para infraestructuras todo el que necesite, pero no precisamente a costa de los equipamientos sociales.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias, señor Granado. Para dúplica, el señor Serrano tiene la palabra.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Pues, comenzar diciendo que esa Enmienda de incorporación de remanentes de los FCL ochenta y ocho ochenta y nueve también la ha presentado el Partido Socialista, señor Granado, y usted lo sabe. De acuerdo, señor Granado.

Para decir también que el Consejo de Cooperación, Consejo de Cooperación que se crea por la Ley reguladora de Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales, tiene, entre otros, la misión de proponer directrices y programas a incluir en los planes de la Comunidad. Luego, por tanto, no vamos a hurtarle esa misión al Consejo de Cooperación con las provincias.

Yo diría que lo necesario, en este caso, podría ser -lo digo a título de posibilidad- unificar planes provinciales y Fondos de Cooperación Local; unificarlos. Y luego también, si acaso, abrir un abanico de subvenciones desde el 100% para aquellas obras necesarias, urgentes, etcétera, hasta un porcentaje mucho más bajo para aquellas obras menos urgentes y menos necesarias. Sería una posibilidad a estudiar.

De todas las formas, creo que el Consejo de Cooperación tiene que decir su palabra. Vamos a convencerlos a ellos de lo que es mejor. Ellos están todos los días en la gestión del Fondo, ellos tienen la experiencia; nosotros tenemos también la experiencia y la conciencia de que entre todos podemos mejorarlo. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Concluido el debate de este bloque de Enmiendas, pasamos a las señaladas con los números 78 a 90, ambas inclusive, presentadas por el Grupo Socialista. El señor Martín Puertas tiene la palabra para su defensa.

EL SEÑOR MARTÍN PUERTAS: Gracias, señor Presidente. Bueno, nosotros pensábamos que con este grupo de Enmiendas también íbamos a incrementar el Fondo de Compensación Regional. No sé si es que creíamos que, granito a granito, pues, íbamos a poder

conseguir llenar esa taza, lo cual, a estas alturas, me parece prácticamente imposible.

Las Enmiendas por las que nosotros proponemos incrementar el Fondo de Compensación Regional yo creo que se defienden por sí mismas. Tratan de la supresión de lo que se llama la Oficina del Portavoz de la Junta, que es un criterio que nuestro Grupo viene defendiendo año tras año.

También diré que no pretende suprimir todo lo que, de alguna manera, depende de la Oficina del Portavoz de la Junta, sino exclusivamente esa figura.

Nosotros pensamos que con un pequeño Gabinete, con un pequeño Gabinete de Prensa, yo creo que la Consejería de Presidencia y Administración Regional y la propia Junta de Castilla y León iría bastante bien servida. Opinión que, por otra parte, en algunos otros Presupuestos era coincidente con algunos de los señores Procuradores que se sientan en estos momentos en los escaños del Grupo Popular y no sé si alguno de los que se sienta en los escaños del CDS. Pero, insisto, era opinión compartida con algunos de ustedes.

Nosotros pensamos que, en el caso de que se pretenda seguir manteniendo la figura de Alto Cargo para el Portavoz de la Junta, se nombre a una de las personas que en estos momentos están ejerciendo como Consejeros y que, a la vez que ejerce como Consejero, sea el Portavoz Oficial de la Junta de Castilla y León, con lo cual suprimiríamos ese alto cargo que, de alguna manera, incrementa el Presupuesto.

Como me queda algo de tiempo, simplemente... Bueno, yo creo que prácticamente todas las Enmiendas, como decía en principio, se suprimen y se justifican por ellas mismas. Sí que hay algunas Enmiendas de cierta importancia que, por dos razones, me gustaría señalar aquí.

La primer razón, la primera razón es porque el Grupo del CDS, en el debate de Comisión, era coincidente con el Grupo Parlamentario Socialista en cuanto a la reducción de algunas de las partidas con las que estaban presupuestadas dichas Enmiendas.

La segunda es porque me estoy refiriendo al Concepto 609 y al Concepto 619. El Concepto 609, Inmovilizado de Material, tal y como viene reflejado en el código de clasificación económica, se refiere -escuchen ustedes, por favor, señores Procuradores, porque es curioso; estoy refiriéndome a la Oficina del Portavoz de la Junta-, el Concepto 609 se refiere a adquisición de patentes, marcas, etcétera, y otros derechos similares. También se refiere a gastos de estudio, investigación y proyectos encargados, y también se refiere, evidentemente, a inversiones en campañas publicitarias para orientación de consumo de productos de pesca y acuicultura... acuicultura, que es exclusivamente a lo que se

refiere. No sé en cuál de los tres Conceptos por los que viene reflejado en el código se refiere en esta ocasión.

En cuanto al 619, promoción en campañas de publicidad, 35.000.000 de pesetas -insisto-, era un Concepto que nosotros teníamos intención de rebajar en su totalidad, de retirar en su totalidad; el Grupo Parlamentario del CDS pensaba reducirlo, si bien considerablemente, no coincidiendo con la Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista -y lo siento-; se refiere a la promoción en campañas de publicidad. Y me parecía excesivo los 35.000.000 de pesetas destinados a ese Concepto. No quiero decir más, por ahora. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias a usted, Señoría. Para turno en contra, Joaquín Serrano tiene la palabra.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías. Bueno, esto parece que va tomando cuerpo. Yo diría que, a pesar de que la tarde es larga, se va animando, se va animando, por lo siguiente: porque parece ser que el Portavoz del Grupo Socialista no se lee... -claro, sería imposible-; los diecisiete tomos del Proyecto de Presupuestos; es muy largo. Pero hay alguno, que es el número 8, que dice cosas tan sustanciales, para aclarar sus dudas como las siguientes... Ah, y antes de que se me olvide, lo de las patentes y marcas, sí; para los vídeos. Ya se lo diré después.

Cuáles son las misiones y objetivos que cumple la oficina de información y Portavoz de la Junta. Vamos a ver cuáles son: seguimiento y coordinación de la información de las distintas Consejerías; publicación y espacios informativos en los medios de comunicación; difusión de la Región como tal, en los centros de educación y cultura castellano-leoneses; actividades de promoción exterior de la Comunidad de Castilla y León; asesoramiento de las actividades promovidas por las distintas Consejerías; dar a conocer sectores y actividades características de la Comunidad, y todas aquellas actividades publicitarias de Castilla y León, exteriores e interiores. Y dice: realización de vídeos informativos, cuñas informativas, spot televisivo de la Comunidad..... etcétera, etcétera. Está claro, aquí no hay nada oculto, nada en absoluto.

Pero, de todas las maneras, nosotros no queremos que el Portavoz de la Junta tenga la categoría de Ministro; no queremos, no nos hace falta. De todas las maneras, al Partido Socialista yo le pediría congruencia; si no congruencia, por lo menos, que empezara a dar ejemplo; porque, que yo sepa, en la Comunidad de Andalucía, en Murcia, en Extremadura, en Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia y Asturias, que son Socialistas -iba a decir el País Vasco, que es a medias-, existe el Portavoz y tiene su oficina, y tiene su personal, y tiene sus funciones. Y para rematar y poner la guinda, a nivel estatal no existe un Portavoz, existe una Ministro portadora de la voz del Gobierno.

¿Y sabe Su Señoría cuánto consume al año -digamos que en el año ochenta y nueve nada más- el Ministerio del Portavoz del Gobierno? Pues, en gastos de personal, ni más ni menos que 928.000.000 de pesetas; hay para contratar trescientas, o cuatrocientas, o quinientas personas. En gastos, en bienes corrientes y servicios, 545.000.000 de pesetas, y hasta en inversiones, 100.000.000. Total: 1.573.000.000 de pesetas. Comprenderá Su Señoría que 162.000.000 de pesetas... y diría yo que no llega ni para el maquillaje de la Ministro Portavoz, con perdón.

Gracias, Presidente.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESTELLA HOYOS): Gracias. Para réplica, el señor Martín Puertas tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTÍN PUERTAS: Gracias, señor Presidente.

De acuerdo; como usted comprenderá, yo no voy a ocultar aquí que existe un Ministro Portavoz. Ahora, si ustedes pudieran demostrar algo de lo que yo puedo demostrar sobre algunas de las actividades del Portavoz de la Junta de Castilla y León, evidentemente que aquí ya lo hubieran denunciado. Hay cosas que dicen y que, desde luego, no pueden luego nunca demostrar.

Voy a comenzar, voy a comenzar diciendo... utilizando parte de una intervención de algún compañero de mi Grupo Parlamentario, que, miren por donde, a partir de mañana le cuelgo la medalla de adivino. Y decía, refiriéndose el año pasado, en los Presupuestos, al Portavoz de la Junta: "Y todo esto, ¿para qué?", preguntaba; y se contestaba él mismo: "Pues, para una política de medios de comunicación que no está al servicio de la Comunidad de Castilla y León, porque no lo está; está al servicio de alguna persona, y hay que reconocerlo, porque yo creo que esto es evidente. Cuando se compran medios de comunicación y se reparten, a lo mejor, incluso con cartas de la Junta que están pilladas con estampillas de medios de comunicación concretos, y se envían por ahí; cuando se compran periódicos, o cuando se compran espacios en determinados medios de comunicación, no se hace para promocionar la figura de la Comunidad de Castilla y León, sino para promocionar... ni la imagen de marca de la Comunidad de Castilla y León en el extranjero. Se está utilizando aquí para promocionar las imágenes concretas de algunas persona. Y cuando se utilizan fuera es lo mismo: para hacer campañas, pero campañas en el peor sentido de la palabra, o sea, campañas electorales, fuera y dentro de elecciones".

"Hombre, esto no puede ser, esto no puede ser", terminaba diciendo un compañero Procurador del Grupo Parlamentario Socialista.

Hagan un pequeño ejercicio de memoria y recuerden ustedes dónde y por qué razones se encuentra el anterior Portavoz de la Junta de Castilla y León con el anterior Presidente de la misma (por cierto, denunciado por este Procurador).

Y ya, muy brevemente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Sí. Recuerdo al señor Procurador que se ha terminado el tiempo...

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Sí. Le ruego...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Veinte segundos.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: De acuerdo. Me sobra la mitad.

Mire usted, le voy a hablar de algunos de los gastos, no sólo aquellos que ya venían presupuestados anteriormente en los Presupuestos a la oficina del Portavoz de la Junta, sino de algunos de los gastos que posteriormente se han producido y con los cuales se ha tenido que hacer facturas el Portavoz de la Junta, eso sí -y se puede demostrar-, sin expedientes de contratación. Por ejemplo -y lo voy a nombrar muy brevemente-, una ampliación de quinientas setenta agendas, por valor de 638.000 pesetas, firmada por el Portavoz de la Junta y no presupuestada en su debido momento.

Hay actas de la Junta de Consejeros donde se reconocen compromisos de gastos mal tramitados, a medios de comunicación y empresas de publicidad; lo que decía anteriormente mi compañero cuando intervenía el año pasado, con motivo de este mismo tema.

5.192.000 pesetas para publicidad GIS; 442.000 pesetas para jóvenes agricultores; reconocimientos de deuda contraídos con "El Diario de León", por 2.827.000 pesetas, que, en principio, tampoco estaban presupuestados; reconocimiento del compromiso suscrito con la imprenta... tal, por la impresión de treinta mil ejemplares del periódico de un año; esto me estoy refiriendo, evidentemente, a hace dos años.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Le ruego al señor Martín Puertas...

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: La Empresa GIS, publicidad...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Le ruego al señor Martín Puertas que termine, por favor.

EL SEÑOR MARTIN PUERTAS: Perdón. Terminó muy brevemente.

Varios reconocimientos de deuda, reconocidos y suscritos, hacia la empresa SM2, que, como ustedes bien saben, es, entre otros, copropietario el Presidente del Partido Popular en Valladolid, don Santiago López Valdivielso.

Y así seguiría citando una serie de compromisos de deuda, etcétera, etcétera, que, por no ser más amplio en mi exposición, no voy a citar.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías.

No se preocupen Sus Señorías, que no voy a consumir nada más que dos minutos, porque estoy seguro que leer la relación de facturas para justificar 545.000.000 de pesetas de la Ministra Portavoz me llevaría varias horas.

Pero sí quiero decir algo, que quede muy claro. Mi Grupo Popular y creo, también, que todos los Grupos presentes en esta Cámara tienen absoluto respeto a todas las instituciones, entre las que voy a incluir, en este caso, la Junta de Castilla y León y su Presidente. Y no quisiera mi Grupo entrar en ese debate, porque el Presidente, según dice nuestro Estatuto de Autonomía, ostenta la suprema representación de la Comunidad, y lo dice también la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad. Y porque somos respetuosos con las personas y las instituciones, no queremos entrar en ese debate de las personas, solamente de las instituciones.

Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Serrano.

Vamos a proceder a la votación de las Enmiendas, que, salvo que haya indicación al respecto por parte de algún Grupo, se hará de forma agrupada, si es que no hay ningún...

Votamos conjuntamente las Enmiendas números 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 del Grupo Parlamentario Socialista, correspondientes todas a esta Sección 1.

¿Votos a favor de dichas Enmiendas? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones?

Resultado de la votación: setenta y tres votos emitidos. Veintisiete a favor; cuarenta y seis en contra; ninguna abstención.

En consecuencia, quedan rechazadas las Enmiendas antes enumeradas, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se vota, a continuación, la Sección 01.

¿Votos a favor? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias.

Resultado de la votación: setenta y tres votos emitidos. Cuarenta y seis a favor; veintisiete en contra; ninguna abstención.

Queda, en consecuencia, aprobada la Sección 01.

Si algún Grupo desea..., que no haya intervenido, es decir, Grupo Mixto o CDS, desea intervenir para explicar el voto?... No. Muchas gracias.

Pasamos, a continuación, al debate de la Sección 02, comenzando por las Enmiendas 192 y 101 del Grupo Parlamentario Socialista.

Señor de Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Procuradores.

La Enmienda número 102... 192 del Grupo Parlamentario Socialista propone la reducción de la partida de estudios que la Consejería de Economía y Hacienda tiene prevista para el año mil novecientos noventa. Y yo creo que el mejor argumento que justificaría esa reducción por falta, yo diría, que de objetividad y criterios técnicos -no sé si políticos- en la adjudicación de estudios por parte de esta Consejería, nos lo da el Boletín Oficial de Castilla y León del pasado día cinco de Diciembre, donde en el Capítulo VI, sección de anuncios, y de una forma que pudiera parecer que pasa desapercibida, la Consejería de Economía y Hacienda nos deleita con los siguientes concursos o resoluciones sobre los estudios que pretende hacer dicha Consejería.

Fijense, Señorías, qué estudios quieren hacer, en qué plazo y por qué importe.

Resolución de la Consejería de Economía, encargando un estudio del sector servicios a empresas de Castilla y León, por 3.900.000 pesetas, con un plazo de ejecución de un mes. Realización de un estudio del sector agrario en Castilla y León, del sector agrario en Castilla y León, por 5.700.000 pesetas -bien baratito, desde luego-, para que se entregue en el plazo de un mes. Realización de un estudio del sector de transportes y comunicaciones en Castilla y León, por 3.150.000 pesetas; plazo de realización, un mes. Realización de un estudio del sector industrial de Castilla y León -baratito-, 4.000.000 de pesetas, para que se entregue en el plazo de un mes.

Yo creo, sinceramente, que puede parecer una broma, una broma, que el Capítulo de estudios de la Consejería de Economía y Hacienda, en el año ochenta y nueve, se gaste de esta forma, pretendiendo que, en el plazo de un mes y por esas modestas cifras, se puedan presentar estudios que puedan tener ni la más mínima validez, no sólo para la Administración, sino, inclusive, para los sectores económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma que pudieran necesitarlo para sus realizaciones y para sus inversiones. Evidentemente, esto denota clarísimamente que no existe ningún criterio a la hora de elaborar estudios y, en cierto modo, justifica, una vez más, la ya ampliamente debatida idea del Grupo Socialista, de volver a reinstaurar el Instituto de Economía y Planificación que ustedes, conjuntamente el Grupo Centrista y el Grupo Popular, abolieron al comienzo de Legislatura, no sé por qué razón; probablemente, por un exagerado afán de eliminar todo lo que huelga a público.

Es evidente que en estos momentos la mayoría de las Consejerías de esta Junta carecen de la más mínima directriz técnica, y, prácticamente, yo creo que sólo por razones políticas, de clientelismo político o de olfato, a veces acertado, de los señores Consejeros se está moviendo la ejecución del Presupuesto.

Por tanto, proponemos una vez más la reimplantación del Instituto de Economía de Planificación, y proponemos no sólo esto, sino que si el problema es exclusivamente de nombre, el dotarle de las competencias estadísticas que en estos momentos nuestra Comunidad Autónoma prácticamente no elabora. La estadística de esta Comunidad Autónoma, la estadística que elabora la Junta y que entrega al conjunto de la sociedad, aparte de tardía, carece de la más mínima fiabilidad. Y, por otro lado, supondría la no ejecución de una competencia, como es la estadística de la Comunidad Autónoma, la estadística propia regional, que no ejecuta.

Por otro lado, en la Enmienda 101, nuestro Grupo propone el dotar suficientemente la partida precisa para el funcionamiento del Consejo Económico y Social, y con ello, en cierto modo, contribuimos a que el Presidente de la Junta, que el otro día se fotografiaba, muy sonriente él, con las Centrales Sindicales, pueda cumplir la promesa realizada a dichas Centrales Sindicales de que en este año mil novecientos noventa va a poner en marcha el Consejo Económico y Social.

Yo no sé si el señor Presidente de la Junta informó a los sindicatos en aquella reunión que fueron ellos, el Grupo Centrista y Grupo Popular, comúnmente, quienes rechazaron en el año mil novecientos noventa y ocho, si la memoria no me falla, la constitución del Consejo Económico y Social en Castilla y León.

Y no sé si el señor Presidente de la Junta informó a los sindicatos en aquella reunión de que fue precisa-

mente una Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista la que implantó, con una dotación de 85.000.000 de pesetas, la partida presupuestaria, no ejecutada durante el año mil novecientos ochenta y nueve, que haría preciso, que daría suficiente entidad económica al Consejo Económico y Social.

Pero para este año la Junta nos deleita con una cifra de 17.150.000 pesetas para todo el conjunto del año mil novecientos noventa, que, indudablemente, es una cifra absolutamente insuficiente para que el Consejo Económico y Social pueda funcionar en los términos en que el señor Presidente de la Junta ha prometido u ofrecido a los Sindicatos.

Por tanto, nuestro Grupo propone una disminución de los intereses de esa deuda, que nunca se emite y, por tanto, va a ser innecesario el dotarlo con los 1.500.000.000 que en estos momentos quedan reflejados, para que se suplemente la cifra de los 17.000.000 de pesetas en 50.000.000 más, que haría, en nuestra opinión, haría una cifra, diríamos, razonable para el funcionamiento del Consejo Económico y Social de Castilla y León, que esperemos que sea una realidad, esta vez sí, en el año mil novecientos noventa.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Gracias, señor Lorenzo. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Señor Presidente, Señorías. En relación con la Enmienda número 192, que afecta al programa 38 de esta sección y que pretende reducir en 45.000.000 el concepto 609, estudios socioeconómicos, para llevarlo a un nuevo concepto que se abre con el número 415, que tiene por objeto el dotar o financiar el Instituto de Economía, bastaría señalar que, a mi juicio, debe entenderse decaída esta Enmienda, porque, si hemos rechazado en el articulado la Enmienda en la que se proponía su creación, me parece inútil el tratar ahora de dotar presupuestariamente, o de abrir un nuevo concepto para dotar, como digo, un organismo autónomo que, en principio, y respetando la voluntad de la Cámara, no se ha de crear.

Pero aun cuando no se entienda por decaída, lo que sí le aconsejaría al Portavoz Socialista es que la retirasen. La retirasen, porque no vamos a abrir de nuevo el debate. El Instituto de momento no se va a crear; ¿para qué abrir un nuevo concepto presupuestario?

La labor que está realizando la Consejería en relación con estos estudios no hace falta que se la venga yo aquí a enumerar, pero está claro que se han elaborado las tablas input/output, se han hecho los estudios de coyuntura, están al día, se está elaborando el anuario de estructuras, se han publicado un sinfín de libros, y el anuncio a que ha hecho alusión el Portavoz del Grupo

Socialista se debe simplemente a la comprobación de las estadísticas, precisamente para la elaboración de las tablas input/output.

Por lo que respecta a la otra Enmienda, número 101, que afecta al programa 46 y que pretende reducir en 50.000.000 el concepto 300, relativo a intereses de la deuda pública, para llevarlo al programa 39, concepto 481, que se refiere al Consejo Económico y Social, baste señalar también que este concepto está ya abierto, y en este momento suficientemente dotado para si a lo largo del ejercicio se llegase a crear legalmente este Consejo Económico y Social.

De momento no está creado, la dotación que figura en el Presupuesto actualmente es suficiente, y cuando legalmente se cree el Consejo Económico y Social, sería el momento de hacer una transferencia de crédito para que estuviera suficientemente dotado.

Pero para ponerlo en marcha, si es que en algún momento de este ejercicio se crease el Consejo Económico y Social, la dotación con que está dotado este concepto la consideramos suficiente.

Por las razones expuestas, nos opondremos a las dos Enmiendas que acaban de ser defendidas por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor de Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Yo creo que, señor Portavoz del Grupo Popular, no decae necesariamente la Enmienda, porque se puede dotar y luego, mediante la correspondiente iniciativa legislativa, poder volver a constituir el Instituto de Economía y Planificación, Instituto de Economía y Estadística, como le queramos llamar.

Evidentemente, señor Portavoz, lo que yo he venido aquí a reflejar, leyendo el Boletín de hace unos días, es la falta de criterio técnico y político que está llevando en estos momentos la Junta, como se denota en muchas actuaciones de muchas Consejerías, a la hora de tener los estudios pertinentes, no sólo para regir sus caminos, sino incluso para dictar los caminos que el resto de los sectores sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma deben seguir. Yo creo que en estos momentos lo que existe a la hora de planificar el tema de estudios es una absoluta improvisación. Punto uno. Un absoluto personalismo y digitalización, digitalización. Se dan, se encargan los estudios a no los más cualificados profesionales, sino exclusivamente por razones de clientelismo político. Y lo que pretendemos es que con un organismo lo suficientemente profesionalizado se puedan elaborar unos estudios que valgan para el conjunto de la sociedad castellano-leonesa y que permitan planificar -yo sé que esta palabra a ustedes les repugna-, que

permitan planificar la actuación de la Administración y de los sectores sociales y económicos en Castilla y León.

Yo creo que es algo tan sencillo como eso. Y lo que está ocurriendo en estos momentos es que ustedes están gastando más dinero que gastaba la Junta anterior, y los estudios ni se sabe dónde están. Yo pondría el ejemplo de multitud de estudios de la Consejería de Economía que están duplicados, y que algún día será objeto de esta Cámara, duplicados con estudios que había realizados anteriormente.

Sinceramente, señor Portavoz del Grupo Popular, lo que pretendemos en este tema es exclusivamente racionalidad. Y el ejemplo que les he expuesto anteriormente sobre los estudios que salen a concurso -y que en su momento interpellaremos al señor Consejero de Economía y Hacienda-, nos parece una tomadura de pelo pretender que por 4.000.000 de pesetas se puede hacer un estudio sobre el sector agrario en Castilla y León, con un plazo de ejecución de un mes. Pero eso, eso... ¿Para qué ha servido ese estudio? ¿A quién le han dado ese trabajo? ¿Qué se pretendía pagar con ese estudio? Y como ese todos.

Y, por otro lado, también el señor Portavoz del Grupo Popular nos dice que las tablas input/output están terminadas. Nos gustaría de verdad conocerlas, nos gustaría exactamente saber quién lo está haciendo, si lo está haciendo IPD o lo están haciendo, por ejemplo, funcionarios del Gobierno Vasco, por poner un ejemplo, por poner un ejemplo.

Dice el señor Portavoz del Grupo Popular... le he notado una cierta duda al respecto de la posible puesta en marcha del Consejo Económico y Social. Le recuerdo que el Presidente de la Junta se ha comprometido con los sindicatos a que en este año mil novecientos noventa se pone en marcha. Por tanto, no haga reflejar la duda de si se va a poner en marcha o no. Se va a poner en marcha. Y, por tanto, mi Grupo lo que sugiere no es hacer la modificación presupuestaria en su momento, sino ya dotarla adecuadamente, con una cifra del orden de los 67.000.000 de pesetas, si mal no recuerdo, que sería, en principio, suficiente para que funcionara todo el año.

Evidentemente, con la cifra que ustedes han puesto, denotaría una mínima voluntad política de ponerlo en marcha, o, en cualquier caso, una voluntad política de ponerla en marcha al final de legislatura, que no es, evidentemente, la expresión y voluntad que el señor Presidente de la Junta ha transmitido a los sindicatos, de ponerlo en marcha en el año noventa, lo antes posible. Esto, sin duda alguna, fue... la única razón que había para anunciar eso era salir sonriente delante de los sindicatos, por aquello de que, oye, pues, queda muy bonito que un Presidente de derechas se reúna con los sindicatos, al igual que lo hizo el otro día el señor Az-

nar con las centrales sindicales UGT y Comisiones Obreras.

Eso, yo creo que a personas con una cierta conciencia de izquierdas lo más que le produce es una cierta sonrisa e ironía. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Para aclarar al señor Portavoz Socialista, en relación con la creación del Instituto, que si burla pretende usted que sea el elaborar las tablas input/output y el hacer unos estudios de estadística para esta elaboración, más burla pienso yo que fue, en su etapa, el editar una tesis doctoral que había sido ya previamente publicada.

En cuanto al Consejo Económico y Social, yo no he dicho que no se vaya a crear durante esta legislatura. He dicho que no está creado legalmente. Que el concepto está abierto y suficientemente dotado en este momento, donde no está todavía creado.

Basta, como usted sabe, con que el concepto esté abierto, para que en el momento en que se cree, que no será al principio del año, cuando se cree, sea dotado lo suficientemente y necesariamente para que funcione. Pero, de momento, con la dotación que existe, es suficiente con que quede el concepto abierto. Y nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella.

Pasamos a las Enmiendas 102, 103, 104, 105, 106 y 107, que puede defender el señor Lorenzo, en nombre del Grupo Socialista.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Este conjunto de Enmiendas tiene como objetivo, y yo creo que es el significado político que le tenemos que dar, reducir adecuadamente los gastos corrientes de la sección 02, concretamente a través del programa 012 en este caso, y que no es otra cosa más que una constante en lo que ha sido la elaboración del Proyecto de Presupuestos que en estos momentos estamos debatiendo, por parte de la Junta centrista-popular.

Prueba de ello es que nos encontramos con que en el programa 012, el programa de empleo, en conjunto, que disminuye el concepto, el Capítulo I, es decir, disminuye el número de funcionarios que van a ejecutar este programa... Eso ya lo hago como reflexión política a Sus Señorías, en el sentido de dejar entrever lo que está ocurriendo en esta Comunidad Autónoma con las tramitaciones de los expedientes de empleo, que se pagan tarde, mal y nunca, con las corruptelas que está per-

mitiendo a los administrados, porque no se están inspeccionando las subvenciones que se otorgan y a veces se están cobrando subvenciones cuando el empleo ya se ha vuelto a destruir. Pues, a pesar de eso, la Consejería de Economía y Hacienda disminuye la dotación en Capítulo I y, sin embargo, curiosamente, curiosamente, no disminuye la dotación del Capítulo II, sino más bien todo lo contrario: la aumenta.

Por tanto, mi Grupo, como el Capítulo I del año ochenta y nueve, en el programa 012, eran 52.000.000 de pesetas y en este año son 25.000.000 de pesetas, proponemos una reducción progresiva también del Capítulo II. Concretamente, proponemos la disminución de material de oficina; ya que hay menos funcionarios, necesitarán menos papel para trabajar, por poner un ejemplo, y el año pasado estaba presupuestado en 1.000.000 de pesetas y este año le presupuestan en 2.000.000. La partida de dietas, que el año pasado estaba presupuestada en 1.100.000 pesetas, este año, que hay menos funcionarios, habrá menos dietas, y, sin embargo, mire por dónde, presupuestan 1.300.000 pesetas. La partida de locomoción, lo mismo: hay menos funcionarios, andarán menos, salvo que los tengan por ahí como auténticos zarandajos dando vueltas por Castilla y León. El año pasado presupuestan 500.000 pesetas y este año 670.000.

En definitiva, mi Grupo propone una reducción proporcional de estos conceptos de gastos corrientes y su inclusión en una partida, que veremos en diversas Enmiendas, que entendemos que ha sido absolutamente abandonada por la Consejería de Economía y Hacienda, que es el Fondo de Cooperación Local, para equipamientos comerciales colectivos de carácter social. En estos dos años y pico de Gobierno de esta Junta de centro-derecha, o de derechas para ser exactos, no se ha hecho ni una sola inversión en nuestra Comunidad Autónoma en materia de mercados, ni mayoristas ni minoristas, por aquello de que en su momento era un programa no lo suficientemente atractivo para los Ayuntamientos, no porque no hubiera necesidad, sino porque consideraban que había aspectos de su gestión mucho más importantes, y, como la Junta prácticamente ha englobado todos los dineros en un sólo Capítulo del Fondo de Cooperación Local, no ha habido ninguna sola demanda para la construcción de mercados mayoristas y minoristas.

La Junta tiene, tal y como quedó demostrado en una sesión de la Consejería de Economía y Hacienda... de la Comisión de Economía y Hacienda, un estudio, diríamos, pre-proyecto de lo que pueden ser las necesidades de equipamientos comerciales colectivos en nuestra Comunidad Autónoma, que implicaría que, con una cifra del orden de 600.000.000 de pesetas, todos los municipios de alrededor de cinco mil habitantes pudieran tener, en un plazo mediano, una dotación suficiente en materia de mercados mayoristas y minoristas. Con

esta Enmienda, que supone una reducción del gasto corriente de la Consejería de Economía y Hacienda, pretendemos dotar al Fondo de Cooperación Local de cifras suficientes que permitan poner en marcha el Fondo de Cooperación Local que vaya destinado a la construcción de equipamientos comerciales colectivos, a la construcción de mercados mayoristas y minoristas, que tanta falta hace en buena parte de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías, muy brevemente, para consumir un turno en contra de este grupo de Enmiendas, porque a este Portavoz del Grupo Popular ahora mismo le cabe la duda de dónde la voy a incluir, de la catalogación que hice al principio de las Enmiendas: si estas van dirigidas a impedir el funcionamiento de las.... administrativas, o si van dirigidas a aumentar el porcentaje de las inversiones de estos Presupuestos. En cualquiera de los casos, como nos vamos a oponer, espero que no haya problemas.

Sí decir que el FCL, lo tenemos muy claro, está en la Sección 01, Consejería de Presidencia y Administración Territorial; ahí es donde está. Estamos en la idea de que hay que unificarlo, gestionarlo mucho mejor, pero unificándolo con los planes provinciales de Diputación, como dije anteriormente.

Y, por último, añadir que nuestra intención de lo que la Junta está haciendo y de lo que va a hacer en el futuro está recogido ya en el PDR, en el Plan de Desarrollo Regional, y se ha explicitado en una Comisión de Economía y Hacienda que se ha celebrado el día diez de Octubre, muy recientemente, a la que tuvo el gusto de asistir el Portavoz del Grupo Socialista. Y ahí se pusieron de manifiesto cuáles son, precisamente, aquellos logros que se han podido realizar en equipamientos colectivos comerciales y cuáles son aquellas cuestiones que están todavía pendientes del año ochenta y cuatro. Su Señoría ha dicho que esta Junta no ha hecho una sola inversión en equipamientos comerciales colectivos. Pues, yo diría: y la suya, tampoco.

Y le voy a leer algunos datos, algunos datos que tiene recogidos en el Boletín de la Comisión de Economía y Hacienda del día seis de Octubre del ochenta y nueve. Empezando por arriba: Obra no ejecutada en Soria, mercado municipal. Arévalo, no pagado: 7.000.000 y pico. Total 300.000.000 de pesetas entre Espinar, Medina del Campo, Ponferrada; Salamanca, mercado San Juan; Salamanca, urbanización comercial; Salamanca también, centro comercial de Tormes; Ponferrada, centro

cívico comercial; Valladolid, Pasaje Gutiérrez, etcétera, etcétera, etcétera. Qué más quisiéramos nosotros que ese dinero, que está a disposición de las Entidades Locales, se gastara. No podemos obligarles. Ya hemos dicho aquí también que la dispersión de núcleos de población hace muy difícil aquellas cosas que a lo mejor en Castilla-La Mancha o en otras regiones, otras Comunidades, es fácil, porque los núcleos de población son mucho más aglutinados, más densos.

Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Yo le agradezco al Portavoz del Grupo Popular que me recuerde las cifras de dinero que hay pendientes de cobrar por los Ayuntamientos en este Programa. Ustedes jamás podrían decir lo mismo, porque no están haciendo nada en este sentido. En otros, tampoco; pero, en este sentido, nada. Y yo comprendo que para un Gobierno de derechas sea muy difícil poner en marcha un programa de equipamientos comerciales colectivos y de carácter social. Es lógico, yo lo entiendo. Es mucho más fácil, pues, crear una partida para ayudar a la instalación de una gran empresa en algún sitio, como aparece en esta Ley de Presupuestos. Yo lo comprendo, porque es un problema de sintonía ideológica. Apoyar un programa de equipamientos comerciales colectivos y de carácter social, pues, yo creo que les tiene que repudiar hasta ideológicamente a ustedes, por razones obvias.

Entonces, sin embargo, señor Portavoz del Grupo Popular, ustedes tienen, y yo les animo a que lo pongan en marcha y contarán con nuestro apoyo sincero, a pesar de las dificultades que entendemos que tiene la ejecución de este programa, unas dificultades serias, y este Procurador que les habla lo conoce exactamente, esas dificultades. Hay un programa básico elaborado por la Junta, por la Junta anterior, pero que es de todos, es de la Administración, en el cual se hace una fotografía de la realidad de los equipamientos comerciales colectivos, y se hace una proyección en un plazo de seis años de cuánto se podría construir y hacer en esta Comunidad Autónoma, para dotarla de una infraestructura que consideramos interesante, fundamentalmente, no sólo para el sector de la distribución, sino también para el consumidor, y, precisamente, para el consumidor de las clases populares, de las clases más populares. Y ejecutando ese programa, que, evidentemente, habría que... -es una especie de plan indicativo; había que actualizarlo al día de hoy-, podríamos encontrarnos que con una inversión de la Comunidad Autónoma del Gobierno de la Comunidad, a lo mejor de 300.000.000 o 400.000.000 de pesetas y otros 200.000.000 del resto de los Ayuntamientos. Castilla y León estaría

suficientemente dotada de algo que consideramos elevaría, mejoraría el sector de la distribución en nuestra Comunidad Autónoma. Prestaría servicios en municipios de mediano tamaño a la población, fundamentalmente a las clases más populares.

Creemos que la inversión es poco dinero, y, sin embargo, creo que es un problema de voluntad política o de comodidad, si me permite, señor Portavoz, porque usted me está diciendo aquí que todo Fondo de Cooperación Local está concentrado en la Consejería de Presidencia. Pues, mire usted, con ese nombre, puede; pero existen programas, prácticamente en todas las Consejerías, de temas absolutamente similares. El año pasado, a instancia nuestra, la Consejería de Fomento creó un programa de ayudas a Ayuntamientos, que es lo mismo que esto, para la construcción de instalaciones turísticas. ¿Por qué no se puede crear en la Consejería de Economía un programa de colaboración con los Ayuntamientos para la construcción de estos equipamientos comerciales colectivos y dirigirlos, que es la obligación que tiene una Administración Regional, dirigirlos -entre comillas- a las Corporaciones Locales para que hagan este tipo de infraestructuras? Que no son las más necesarias, a primera vista, a los Ayuntamientos, pero que devienen a medio plazo en una mayor calidad de vida, en una mejora indudable en el sector de la distribución comercial en nuestra Comunidad Autónoma, que tanta falta hace.

Por tanto, señor Procurador del Grupo Popular, entiendo que la no aceptación de esta filosofía, de este conjunto de Enmiendas del Grupo Socialista, es un problema, probablemente, exclusivamente de filosofía política, y yo lo entiendo, y, por tanto, no hay que tanto sacar los temas de la... temas pendientes con otros Ayuntamientos o de no ejecución de programas anteriores, sino de decir: pues, miren ustedes, a nosotros, al Gobierno de derechas, nos repudia el colocar un programa que se llame, que se llame y encima sea un programa de equipamientos comerciales colectivos y de carácter social, porque, entonces, al final, pues, los votantes nuestros no nos van a votar. Y yo lo entendería y, por tanto, en esos términos lo aceptaría. Lo que no entiendo es que sólo por la disculpa de que no quieran abrir una partida con ese nombre, sólo por esa razón técnica, se dé al traste con un programa que yo creo que en su día cumplió un importante papel, que pudo haber sido mucho mejor y que en estos momentos estamos en condiciones todos, las Corporaciones Locales y el Gobierno de la Comunidad, de poder dotar a nuestra Comunidad Autónoma de una infraestructura de mercados acorde con las necesidades que los dos millones y medio de ciudadanos de Castilla y León tienen en estos momentos en este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Muy brevemente, señor Presidente. Para hacer un par de matizaciones al Portavoz del Grupo Socialista. Y él sabe muy bien que a nosotros no nos repugna, queremos dotar del equipamiento comercial que es necesario, que es imprescindible para toda las poblaciones de todos los tamaños; pero que eso no está enteramente en nuestras manos, como tampoco estuvo enteramente en sus manos en su momento. Que es la falta de capacidad económica y de gestión de muchos Ayuntamientos. Estamos hablando ahora, en este caso, los ejemplos que yo le ponía: Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes. Si es que en algunos casos no disponen de los terrenos; en otros casos, no disponen de la parte que les corresponde de su subvención. No es que haya falta de voluntad; hay falta de posibilidades, posibilidades económicas. Yo diría, en algún caso, y en el que a mí me toca personalmente, yo diría también que a lo mejor resulta que las arcas municipales han quedado tan exhaustas que ya no hay posibilidad de hacer aquellas cosas que estaban previstas hacer.

Y para terminar, que también la Ley Reguladora de Haciendas Locales debería de haber puesto también su granito, no de arena, sino su granito de metal, de pesetas, de dinero, para intentar arreglar la deficiente economía, la deficiente hacienda que tienen los Entes Locales.

Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Serrano.

Pasamos, a continuación, a debatir las Enmiendas 151 a 156, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Este conjunto de Enmiendas, referido todo ello al Programa 042, de promoción comercial también, pretende, en primer lugar, racionalizar el gasto corriente en la misma línea a que hacía referencia anteriormente con el Programa 012. Existe una disminución, cosa increíble, del Capítulo de Gastos de Personal, reduciendo plazas de un programa que está necesitado de apoyo por parte de la Administración, y, sin embargo, sigue existiendo aumento en gasto corriente. Pretendemos racionalizar el Capítulo II. Pero, fundamentalmente, hay dos aspectos que nos preocupan en este Proyecto de Presupuestos, referente a este Programa, que es una dotación que consideramos absolutamente excesiva en gasto corriente, en transferencia corriente, en materia de promoción comercial. El Concepto 471, que en el

año mil novecientos ochenta y nueve está dotado con 32.800.000 pesetas, que, según los datos que tiene este Procurador, al once de Diciembre, si la memoria no me falla, estaba ejecutado el 61,3% de esta partida y, sin embargo, de una forma yo diría que en principio inexplicable, pasa de los 32.000.000 de pesetas del año ochenta y nueve a 95.000.000 en este año noventa, o sea, un incremento de aproximadamente el 300%, sin que pueda apreciarse una razón objetiva de este incremento. En definitiva, para que Sus Señorías refresquen la memoria, esta partida viene a regirse por una Orden de tres de Abril del ochenta y nueve por la que se establecen las ayudas para la asistencia a certámenes feriales de las empresas de Castilla y León que deseen promocionarse; en definitiva es ayuda para la asistencia a ferias, básicamente. Hay para otras cosas, pero básicamente para ayuda a asistencia a ferias de las empresas de Castilla y León. Que si el año pasado difícilmente se gastaron 30.000.000 de pesetas en esta partida, no comprendemos, salvo que se vaya a aumentar los porcentajes de subvención de forma notable, no comprendemos este incremento. Nosotros consideramos que, indudablemente, y de hecho ya la Junta socialista estableció esta línea de ayudas, hay que incentivar y apoyar de una forma clara la presencia de nuestras empresas que realmente tengan esa capacidad de exportación, tanto en mercados internos, españoles, como externos, y apoyarlos de la forma que corresponde, que es ayudarles para el pago de suelo que tienen que alquilar para la presencia en las ferias, del coste de las instalaciones al respecto, de ayudas para determinados actos promocionales de sus productos y de sus empresas fuera de nuestra región. Pero entendemos que también eso debe ser coparticipado, y fundamentalmente participado por los propios gastos de la propia empresa, que es la directamente beneficiada de esa promoción.

Indudablemente, los términos o porcentajes en que se debe subvencionar esta actividad de promoción de los productos que cada empresa tiene fuera de nuestra región tiene que ser fundamentalmente soportado por las propias empresas. Difícilmente... con esta cifra de 90.000.000 de pesetas, yo entiendo que no va a existir, no va a existir número de actividades o de promociones feriales suficientes, ni número de empresas suficientes que puedan salir fuera de nuestras fronteras regionales para promocionar sus productos, y entendemos que es un incremento injustificado de dicha partida.

Por otro lado, existe una partida importante, de 40.000.000 de pesetas en Capítulo IV también, gastos corrientes, gastos corrientes de transferencia para -dice textualmente la memoria del proyecto-, "para la promoción y publicidad de EXCAL, la Empresa Exportadora de Castilla y León". Empresa que ya fue una iniciativa de la Junta anterior, de la Junta Socialista, que mi Grupo indudablemente lo ha venido apoyando siempre, lo ha venido apoyando siempre, y que prácticamente fue un proyecto que dejamos mascado y elaborado la

Junta anterior que realmente lo ha ejecutado; donde la Junta participa en un porcentaje, en un porcentaje que no es mayoritario en el conjunto del capital social.

De forma tal que entendemos que el apoyo y la promoción de esa empresa debe ir en línea con la participación de la Junta de Castilla y León. De forma tal que 40.000.000 de pesetas pudiera parecer una cifra absolutamente alta si el resto de los miembros o accionistas de EXCAL no participan en esa promoción. Realmente, no queda muy claro en el texto del Proyecto de Ley cuál es el concepto o filosofía que pretende dar la Junta a esta transferencia corriente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor de Lorenzo, le recuerdo que intente ajustarse al tiempo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: ...que pretende dar la Junta a esta transferencia de gasto corriente a la promotora EXCAL: si es para promocionar ella misma su imagen dentro de Castilla y León, si es para proporcionar los productos de EXCAL de las empresas que puedan participar, o de los productos que necesariamente haya que promocionar fuera de nuestra Comunidad Autónoma, o fuera de las fronteras españolas. Realmente, no se entiende muy bien el concepto de la transferencia. En cualquier caso, parece una cifra inusitadamente alta, si es para lo que dice el texto del Proyecto, que no es otro que la promoción y publicidad de EXCAL. ¿El resto de las empresas socias o accionistas de esta sociedad van a participar también en esta publicidad? ¿Va a prorratearse los términos de publicidad entre los productos publicitados, o exclusivamente va a ser la publicidad de una empresa internamente en nuestra Comunidad Autónoma? Realmente, la cifra de 40.000.000 de pesetas daría para eso y mucho más, y nos parece, yo creo, una cifra absolutamente desorbitada para los fines, y yo diría que para los beneficios que pudiera reportar, dada la capacidad exportadora que nuestra Comunidad Autónoma tiene todavía y de momento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías. Muy brevemente, porque ya empezamos a ponernos reiterativos en las cuestiones que estamos debatiendo. Respecto al origen, estamos dentro de los grupos de Enmiendas que llamaría 1 y 2 de las que antes mencioné, y respecto al destino, al FCL, Fondo de Cooperación Local, equipamientos comerciales colectivos. No sé si el señor de Lorenzo, que entiende el tema, lo ha manejado y lo ha palpado, quiere que el comercio interior y exterior de Castilla y León pase de la bicicleta al "jet", así, por arte de magia. Creo que habrá que hacer un esfuerzo de ayuda, y habrá que

promocionar, y habrá que ayudar y empujar cuanto sea posible en todos los aspectos. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Serrano. Señor de Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Sí. Gracias, señor Presidente. Yo creo que es que se hace innecesaria mi intervención, porque el señor Portavoz del Grupo Popular no me ha contestado a mi argumentación de que la cifra de transferencia de gasto corriente es excesiva, y que no se queda claro en el proyecto, con lo cual puede permitir la arbitrariedad —permítaseme esa expresión— por parte de la Junta, cuál es el destino de esos 40.000.000 de pesetas, si publicidad de la empresa EXCAL para captar socios, o para que las empresas de Castilla y León conozcan cuál es su función; si va a ser 40.000.000 de pesetas para transferir a EXCAL para que ejerza la promoción y publicidad de los productos que tiene que exportar, o promocionar, de las empresas de Castilla y León, y en qué medida las empresas beneficiarias van a participar en ese gasto corriente de la publicidad de sus productos.

En definitiva, simplemente, señor Presidente, lo que hemos querido decir al Grupo Popular, que no estamos en contra del tema, que no es un problema de bicicleta, ni de moto, ni de "jet"; es un problema exclusivamente de que parece una cifra absolutamente desproporcionada para la actividad que pueda llegar a tener en este año noventa, 40.000.000 de pesetas sólo para publicidad de la empresa EXCAL, sólo para publicidad de la empresa EXCAL, cuando nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León, es una accionista más, importante, cualificado, promotor, pero en un porcentaje concreto de participación social, de esta promotora exportadora de Castilla y León. Simplemente nos parece excesivo. Estamos a favor, pero lo que queremos es reducir parte de ese importe, para destinarlo a algo tan importante como es el equipamiento comercial colectivo de carácter social en nuestra Comunidad Autónoma, que no quiero ser reiterativo sobre la importancia que para el Grupo Socialista tiene el implantar dicho programa en Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (SEÑOR PEREZ VILLAR): Gracias, señor Presidente.

Aunque el Portavoz del Partido Socialista debería defender su Enmienda y no preguntar tanto como pregunta, sobre todo cuando se le ha contestado, voy a aclarar técnicamente su interés.

Creo que es importante, importantísimo para la Comunidad de Castilla y León fomentar sus exportaciones, porque el ritmo de incremento de nuestras importaciones es superior a la media nacional. Pero héteme aquí, Señoría, que nuestro ritmo de exportaciones ha sido muy superior, en más del doble, del crecimiento de las exportaciones a nivel nacional. Es decir, en otros términos... Voy a bastante antes porque parece que no le interesa demasiado, señor Presidente.

En otros términos, hemos mejorado nuestra balanza de pagos, tenemos que enseñar a los productores de Castilla y León cuáles son los servicios de EXCAL, y para eso entendemos que están perfectamente dotados los 40.000.000. Por la orden de desarrollo conocerá más, y, por supuesto, me brindo en cualquier Comisión a aclararle todos los extremos que crea conveniente, Señoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Consejero. El señor Serrano... Muchas gracias.

Pasamos, por consiguiente, a debatir las Enmiendas 168 a 177, ambas inclusive, 182 a 184, y 190 y 191 del Grupo Parlamentario Socialista. Señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Este conjunto de Enmiendas que presenta el Grupo Socialista, en primer lugar, llevan una línea como las anteriores, y como es común en el resto de las Enmiendas que hemos presentado en este proyecto de presupuestos, de reducción proporcional de los gastos corrientes, que consideramos excesivos y en muchos casos no justificados, bajo el punto de vista del incremento que han tenido, de los diferentes programas de la Junta de Castilla y León. En este caso concreto, proponemos su inclusión en el Fondo de Compensación Regional, que, como saben Sus Señorías, ha sido debatido anteriormente por el Grupo Socialista.

En concreto, en concreto nos parece excesivo el incremento que en Capítulo II tienen programas como inspección normativa y calidad industrial, cuando aquí se ha debatido no hace muchos días el interés, el proyecto político de la Junta de Castilla y León de privatizar las ITVs en nuestra Comunidad Autónoma, o de privatizar las inspección industrial en Castilla y León a través del proyecto de Ley de Seguridad Industrial, en estos momentos en trámite parlamentario en estas Cortes de Castilla y León. No tiene sentido dotar en Capítulo II, incluso el incremento injustificado de Capítulo I que tienen estas partidas, cuando es voluntad de la Junta que en el año mil novecientos noventa se privatice buena parte de las funciones que este programa tiene asignadas políticamente en el proyecto de presupuestos.

En concreto, también hay una Enmienda de 35.000.000 de pesetas, que pretendemos que pase, en el

programa de ahorro y diversificación energética, de empresas privadas al sector público, concretamente a colaboración con Ayuntamientos. En el debate de Comisión quedó absolutamente claro, en primer lugar, que nuestro Grupo es favorable, y de hecho en su momento por la Junta Socialista se dotaran adecuadamente las partidas de ahorro y diversificación energética, transferencias a empresas privadas, para incentivar todos los programas de ahorro y de implantación de energías alternativas en el proceso industrial. Sin embargo, en el caso concreto del proyecto de presupuestos del año mil novecientos noventa, en la partida 772, a empresas privadas, que el año pasado tenía... estaba dotado con 110.000.000 de pesetas, en el año mil novecientos noventa se propone un incremento hasta 175.000.000 de pesetas. Siendo favorables a un incremento gradual de esta partida, no parece justificado un incremento que podemos considerar del 50%, mientras las partidas que había de transferencias a Corporaciones Locales para continuar con los programas de ahorro energético de las Corporaciones Locales, merced a los estudios y a auditorías energéticas que en su día se elaboraron con los Ayuntamientos de más de veinticinco mil habitantes, pues nos parece adecuado poder reimplantar este programa, de forma tal que las necesidades de ahorro energético que venga a través del sector público queden completas.

No es otra cosa, por tanto, más que trasvasar parte del incremento de transferencias a empresas privadas, hacerlo a las Corporaciones Locales, dentro de la filosofía que el Grupo Socialista está manteniendo en este debate de Presupuestos.

Luego también hay una serie de partidas, dentro de este grupo de Enmiendas, que nos resulta extraordinariamente curiosa y chocante que, en primer lugar, que no se haya aceptado la Enmienda en el debate en Comisión.

Concretamente en el Programa 057, en el Concepto Presupuestario 609 aparece... 609, que es inversión directa, aparece una partida de 50.000.000 de pesetas con el siguiente título Señorías: "Asesoramiento y captación de inversiones". La Junta de Castilla y León pone una partidita ahí de 50.000.000 de pesetas que no está nada mal, en un bote de inversión directa -subrayo-, inversión directa para no sabemos exactamente qué, porque luego no queda muy explicitado, ni muy ni poco explicitado en la memoria del proyecto de presupuestos, para asesorar y captar inversiones. No sabemos si va a haber una especie de concurso público para que a todo aquel que traiga, que diga que va a traer una inversión darle dinerillo por haberlo captado, o cuál va a ser la función que en Capítulo VI puede tener esta partida de asesoramiento de inversión. Nos gustaría saber, a pesar de que pueda parecer no lugar idóneo, exactamente que nos dieran el matiz que en Capítulo VI pue-

de tener una partida para asesoramiento y captación de inversiones.

Y luego hay una partida también extremadamente curiosa, que yo creo que denota, por lo menos en el título, denota una cierta descoordinación de la Junta de Castilla y León, por lo menos entre las Consejerías del PP y del CDS. Es una partida de 200.000.000 de pesetas en el programa de promoción industrial de la Consejería de Economía y Hacienda -subrayo todo eso-, que es para infraestructura industrial, infraestructura industrial en la Sección 02, Consejería de Economía y Hacienda, que intuimos, intuimos, por el título, que es para dotación de suelo industrial, aunque sea muy específico.

Yo recordaría a los señores del Grupo Popular que en la Consejería de Fomento, que rige uno del CDS, aunque, indudablemente, sean amigos de ustedes, pues, también nos tenían que atender, que tienen programas de infraestructura industrial; programas de infraestructura industrial que podrían, a su vez, desarrollarse en sus programas adecuados, en el supuesto...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Lorenzo, le agradecería que se atenga al tiempo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Sí, voy terminando, señor Presidente. ...en el supuesto de que fuera para proyectos específicos, como podía ser, por ejemplo, de alta tecnología.

Nos parece que es inadecuado que la Consejería de Economía y Hacienda, que carece de medios técnicos, humanos y yo diría que de criterios adecuados, se ponga a desarrollar programas de infraestructura industrial, cuando eso corresponde -como es comúnmente aceptado y como está desarrollado en este Proyecto de Presupuestos- a la Consejería de Fomento, que tiene el personal técnico adecuado, los conocimientos precisos para poder desarrollar ése y otros programas típicamente de infraestructura, sea industrial o sea urbana.

Por tanto, nos parece que por inadecuado, por no ser competente -entiéndase en qué términos lo digo-, por no ser competente la Consejería de Economía y Hacienda para desarrollar este programa, proponemos su trasvase de los 200.000.000 de pesetas al Fondo de Compensación Regional. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Señorías. Muy brevemente, para consumir este turno en contra de las Enmiendas 168 a 177, que ya doy por debatidas con los argumentos de anteriores Enmiendas, porque son las que se refieren al Capítulo II.

La Enmienda 182, que se refiere a ahorro y diversificación energética, que quiere pasarse desde empresas privadas a Corporaciones Locales, que creo que ya en Ponencia y en Comisión se debatió suficientemente, porque ya se argumentó y se dijo que la proporción de 25.000.000 a Corporaciones Locales a los 175.000.000 que van destinados a empresas privadas, ni más ni menos que, aproximadamente, la proporción del consumo energético de unas instituciones y de unas empresas. Ni más, ni menos.

Que, en efecto, a las Corporaciones Locales había que ayudarlas, aunque fuera ya con planes de tipo experimental, que pueden recogerse con estos 25.000.000 que se destinan en el Proyecto de Presupuestos.

Respecto a las otras Enmiendas, 183, 184, 190 y 191, tengo que confesar que el señor Lorenzo está absolutamente intrigado, yo creo que innecesariamente. Porque leyendo despacio, atentamente, reflexivamente -diría yo-, los cuadros que están recogidos en el volumen número ocho, pues, se puede desprender fácilmente cuáles son los objetivos. Dice: "Fomentar la captación de inversión de alta tecnología; contactar con empresas con capacidad para incorporar a sus procesos productivos altas tecnologías; impulsar la creación de servicios avanzados de telecomunicaciones; implantación de redes de comunicación de empresas; creación de servicios de bases de datos; atención de demandas particulares en concentraciones empresariales, como pueden ser parques tecnológicos -caso de Boecillo-, polígonos industriales, centros comerciales, etcétera; nuevos servicios de promoción empresarial; etcétera, etcétera, etcétera". Que no son creación de suelo industrial, ni mucho menos, y por tanto no solapan ni invaden las competencias de ninguna otra Consejería.

Es, ni más ni menos, que subir un escalón más en lo que es proporcionar la infraestructura para las empresas, que no solamente es proporcionar el suelo, sino algo más que hoy día hay que proporcionar a las empresas: la comunicación con el exterior, la transmisión y el intercambio de conocimientos tecnológicos y científicos. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Serrano. Señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Sinceramente, no me ha aclarado nada. Yo también había leído en ese bloque de la Ley de Presupuestos el tema; sinceramente, sigo sin comprender cómo en Capítulo VI se puede poner una partida... Es que no lo entiendo; realmente, reconozco mis limitaciones... "De asesoramiento y captación de inversiones". ¿Cómo se puede poner en Capítulo VI asesoramiento y captación de inversiones? ¿Qué es lo que se pretende pagar? ¿A quién se va a pagar? ¿Qué se piensa hacer? ¿Qué se

ha hecho en este Presupuesto del año mil novecientos ochenta y nueve?

Sinceramente, no se justifica esa partida en Capítulo VI. Que no es que estemos en contra, no es que estemos en contra de que la Junta se provea de los instrumentos, propios o concertados, precisos para la captación y la aprobación de las inversiones en nuestra Comunidad Autónoma.

Y por la misma que en el Capítulo... en la Enmienda número 191, en el Capítulo VI, dice textualmente: "infraestructura industrial"; infraestructura industrial, al margen de la Consejería de Fomento, al margen, aunque sea para proyectos de alta tecnología. Es evidente que tenía que ser la Consejería de Fomento, a través de sus planes de infraestructura industrial específicos para Boecillo, específicos para quien sea, la que tendría que dirigir, programar y ejecutar, con los medios técnicos y humanos precisos que tiene la Consejería de Fomento y que no tiene la Consejería de Economía, que no puede tener, porque no es su función, ni un solo arquitecto; o los que tiene son exclusivamente para el patrimonio de la propia Comunidad, de poder ejecutar un Programa de 200.000.000. Salvo que el..... vaya a ser transferencias, dinero de transferencias a empresas para esa función. Con lo cual, no sería... En primer lugar, no estaría bien, no sería adecuado, pero, en segundo lugar, lo que estaría es mal presupuestado, lo que estaría es mal presupuestado.

Entendemos que el concepto es equívoco y la función no se corresponde. Y entendemos que es una disfunción entre las labores, al respecto, de las Consejerías de Economía y Hacienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Señor Lorenzo, le agradezco que no consuma más de treinta segundos.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Termino. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Serrano.

EL SEÑOR SERRANO VILAR: Gracias, señor Presidente. Solamente para matizar que, y recordarle nuevamente al Portavoz del Grupo Socialista, que infraestructura industrial hoy, cara al siglo XXI, no es solamente suelo, agua y energía eléctrica; es algo más. Y ese algo más lo tendrá que poner alguien; y ese alguien que lo va a poner, por ahora, es la Consejería de Economía en determinados sitios; ni más ni menos.

Y decirle que esto no hace más completar aquello que empezó la Junta anterior; y tengo aquí, a la vista, un Decreto, el 164 del año ochenta y cinco, de veintisiete de Diciembre, donde se empieza a hablar ya de este te-

ma. Y esto no hace más que completar y culminar el proceso de lo que debe ser la creación de infraestructura industrial. Gracias, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Pasamos a la Enmienda 186 del Grupo Parlamentario Socialista, que puede defenderla su Portavoz, señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Gracias, señor Presidente. Esta Enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, número 186, realmente, no enmienda nada; simplemente quiere aclarar conceptos ampliamente debatidos, por desgracia para nosotros, de forma poco fructífera, hasta el momento, señor Consejero, hasta el momento.

En definitiva, lo que pretende es no modificar la partida presupuestaria que existe en el Programa 055, de promoción y ordenación minera, no modificarla, 1.100.000.000 de pesetas. Simplemente ponemos una coletilla: hacemos una modificación de concepto, una modificación numérica, y ponernos una coletilla que consideramos esencial, y que, realmente, pues, mucho me temo que es precisamente esta coletilla la que no se quiere aprobar.

En el Programa 055 la Consejería de Economía y Hacienda tiene 1.100.000.000 de pesetas de infraestructura, formación y seguridad minera, subvenciones a empresas. Nosotros decimos que es lo mismo, de acuerdo con los planes estratégicos; lo mismo, pero de acuerdo con los planes estratégicos.

Ya tuvimos ocasión -ya meses ha- de debatir -y yo espero que dentro de poco tendremos otra ocasión de debatir el siguiente-, de debatir la ejecución presupuestaria del año ochenta y ocho, de 1.500.000.000 de pesetas, de subvenciones a empresas por parte de la Consejería de Economía, de la dotación que había entonces, que eran 1.520.000.000 -si la memoria no me falla- de pesetas. Espero que en el año mil novecientos noventa tengamos ocasión de debatir los criterios que fueron... han sido utilizados -si es que ha habido algún criterio, de momento- para la ejecución del Presupuesto de mil novecientos ochenta y nueve, de los dos mil y pico millones de pesetas.

Ya veíamos en su momento nuestra discrepancia en los criterios de ejecución, porque no se habían seguido unos criterios objetivos de asignación de subvenciones a empresas, conforme a lo que dictaminan los planes estratégicos; planes estratégicos, señor Consejero de Economía, que posee la propia Administración de la Comunidad Autónoma, que son conocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma, que son interpretados por la Administración de la Comunidad Autónoma, que son auditados y dados el visto bueno

por empresas solventes, que son dirigidos por la Administración Central y Autónoma en sus aspectos de prospección, evaluación, formación, seguridad, incluso en aspectos de viabilidad económica, al objeto, el último objeto que tiene todo este tipo de estudios, que es aumentar la productividad del sector y la competitividad, sobre todo la productividad del sector y la seguridad, manteniendo el mayor número de puestos de trabajo; y, en definitiva, lo que pretendemos es que los criterios de distribución del dinero de la Junta, del dinero de todos los ciudadanos de Castilla y León a favor de un sector que recibe cuantiosas cantidades de dinero, por lo menos en valores relativos, con respecto al conjunto de Presupuestos y, desde luego, muy superior, proporcionalmente, al que reciben el resto de los sectores económicos de nuestra Comunidad Autónoma a través de la Ley de Presupuestos, lo que queremos es que se utilicen criterios objetivos, criterios que sean comúnmente aceptados por todos, criterios que son los propios criterios de la Administración, que no sean criterios subjetivos, personales, que no se puedan confrontar con análisis profesionales de la propia Administración y de empresas cualificadas. Y lo que pretendemos, en definitiva, es que la cifra de 2.100.000.000 sea dirigida a empresas que puedan mejorar su productividad, que puedan mejorar la seguridad de las mismas y que, en definitiva, den mayor viabilidad al sector en nuestra Comunidad Autónoma.

Este, y no otro, es el criterio por el que el Grupo Socialista presenta esta Enmienda 186, que no es, ni más ni menos, que intentar reflejar en la Ley de Presupuestos cuáles son los criterios con que el Grupo Socialista entiende que se deberían ejecutar estos 1.100.000.000 de pesetas, los criterios que en su día no se utilizaron para ejecutar los 1.500.000.000 de pesetas del Presupuesto del ochenta y ocho. Y mucho me temo que son los criterios que no se van a utilizar en la ejecución del Presupuesto del año mil novecientos ochenta y nueve, y, por tanto, con ello estamos desperdiciando una buena oportunidad de todos de mejorar y modernizar un sector que a todos nos preocupa; un sector en el que estas Cortes han puesto cuantiosas cantidades de Presupuesto, en proporción —como decía anteriormente— muy superior al resto de los sectores económicos de Castilla y León que administra esta Comunidad Autónoma.

Por tanto, señores Procuradores, señoras y señores Procuradores, pretendemos con esta Enmienda racionalizar la distribución de dinero, al objeto de dar la mayor claridad, eficacia y transparencia en la distribución de estas subvenciones a las empresas mineras de nuestra Comunidad Autónoma. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS: Muchas gracias, Presidente. Vamos con la última, que tiene la misma letra. Esta Enmienda del Grupo Socialista la consideramos improcedente, y nos vamos a oponer.

La aplicación del Concepto 771 dentro del Programa 55 está dotado, efectivamente, con 1.100.000.000 de pesetas, destinados a transferencia de capital a empresas privadas que desarrollen actividades relativas a acciones de infraestructura, formación y seguridad minera.

Dice el Portavoz Socialista que esta Enmienda no trata de enmendar nada, porque se trata únicamente de añadir una coletilla. ¡Menuda coletilla! La coletilla ya es suficiente para considerarla una Enmienda trascendental, porque lo que hace esta Enmienda es abrir un nuevo Concepto, 772, donde se pretende llevar la dotación de estos 1.100.000.000 de pesetas, y que, si nos atenemos a la justificación o motivación de su Enmienda al pie de la letra, es para subvencionar la ejecución de planes estratégicos. Pues, desde luego, si solamente es para subvencionar los planes, con 1.100.000.000 de pesetas, la Junta de Castilla y León estaría dispuesta a subvencionar todos los que se pueden hacer en los cinco continentes del mundo. Otra cosa es que se trate de invertir, porque una cosa son los planes, un simple plan, y otra cosa es invertir en planes estratégicos.

Pero, como digo, esta Enmienda lo que va a es enaminada a condicionar aquellas transferencias destinadas a infraestructura, formación y seguridad minera...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Silencio, por favor.

EL SEÑOR ESTELLA HOYOS:... a la ejecución de unos planes estratégicos. Y ello conllevaría, en primer lugar, que quedaría excluida de este Programa toda la minería no energética, que, indudablemente y con cierto carácter selectivo, tiene gran importancia dentro de esta Comunidad. En segundo lugar, quedarían excluidas también del Programa aquellas empresas, pequeñas empresas del sector del carbón, que no tengan planes estratégicos, pero cuyo futuro, evidentemente, nosotros también hemos de salvaguardar. Y, finalmente, excluiría del Programa aquellas acciones de formación minera que, lógicamente, no vendrán contempladas en los planes estratégicos y que es evidente, sin embargo, que representan un componente fundamental para la consecución de unos objetivos en la seguridad minera de nuestras explotaciones, que permitirán ir incrementando paulatinamente dicha seguridad.

Como no podemos admitir que queden excluidos estos tres conceptos, en el caso de que prosperase su Enmienda, es por lo que, evidentemente, nos vamos a oponer ahora mismo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias, señor Estella. Señor Lorenzo.

EL SEÑOR LORENZO MARTIN: Resulta, señor Presidente, enternecedor oír al Portavoz del Grupo Popular cómo se preocupa de todos los subsectores del sector de la minería.

Señor Portavoz del Grupo Popular, si usted analiza la ejecución del Presupuesto del año ochenta y ocho, supongo que del ochenta y nueve, todo..., por no decir todo -todo no, porque quedaría feo-, pero la inmensa mayoría ha ido exclusivamente al subsector de la minería del carbón, porque ha sido criterio así de la Junta que nosotros respetamos. Por tanto, no me utilice ese argumento exclusivamente para no aceptar esta Enmienda.

Y esta Enmienda, en definitiva, lo que quiere es poner un poquillo de orden, encauzar, clarificar, dar transparencia, dar eficacia a las cuantiosas subvenciones que estas Cortes están poniendo en manos de la Junta. Y, sinceramente, señor Portavoz, no creo que eso fuera impedimento para llegar a alguna transacción, siempre y cuando ustedes aceptaran lo que no quieren aceptar; que lo que no quieren aceptar es someterse al código de poder... de tener que subvencionar conforme a criterios objetivos, conforme a criterios que ustedes mismos imponen en los planes estratégicos. ¿Por qué? Porque eso encorseta la acción de la Junta, limita la acción de la Junta. Y, precisamente, es todo lo contrario lo que pretendemos el Grupo Socialista, que no es otro que dar eficacia a las subvenciones y dar claridad y transparencia a todo el sector y, sobre todo, mucha eficacia a las subvenciones.

En definitiva, con los argumentos que usted está dando, lo que quiere es ocultar la realidad política última. Que no quieren acomodarse -como no se acomodaron en el ochenta y ocho, como seguro que no se han acomodado en el ochenta y nueve- a criterios objetivos; y los criterios objetivos son los que marcan los planes estratégicos que ustedes visan, al igual que visa la Administración Central. Y eso parece que debe tener difi-

cultades, dificultades de ejecución, por lo menos, en alguno o algunos miembros de la Junta de Castilla y León.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR SANCHEZ-REYES DE PALACIO): Muchas gracias. Señor Estella... Nada. Muchas gracias. Se agradece la renuncia.

Procedemos, por consiguiente, a votar las Enmiendas 191... 192, 101 a 107, 150 a 156, 168 a 177, 182 a 184, 190 y 191, y 196, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Quienes estén a favor de dichas Enmiendas, levanten la mano. Muchas gracias, pueden bajarla. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: setenta y cuatro votos emitidos. Veintisiete a favor. Cuarenta y siete en contra. Ninguna abstención. En consecuencia, quedan rechazadas las Enmiendas antes señaladas.

Se vota, a continuación, el conjunto de la Sección 02. ¿Votos a favor? Muchas gracias. ¿Votos en contra? Muchas gracias. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación: setenta y cuatro votos emitidos. Cuarenta y siete a favor. Veintisiete en contra. Ninguna abstención.

Queda aprobada la Sección 02.

¿Algún Grupo desea intervenir para explicar su voto en esta Sesión? Muchas gracias.

Por consiguiente, suspendemos la sesión hasta mañana, a las diez horas. Comenzaremos inmediatamente, para poder finalizar.

A continuación, agradecería a los señores Procuradores que se acerquen un momento al despacho de la Presidencia.

(Se levantó la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos).